

concurrieren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurran, decayendo en el derecho dimanante de la puja los no asistentes y adjudicándoseles a éstos, por sorteo, el lugar de orden que habrá de corresponderles en la elección de locales.

En el caso de que efectuada la puja entre los asistentes persistiera el empate transcurridos quince minutos, se resolverá la adjudicación del número de orden entre ellos por insaculación.

En cualquier caso, los lugares de orden en la relación de elección objeto de las pujas, sorteos o insaculación, serán los que hubieren correspondido en dicha relación en el supuesto de no existencia de empates.

Efectuadas las pujas se procederá a la asignación de los lugares del orden para la elección de los locales, con arreglo, en los casos de empates, a las nuevas ofertas económicas formuladas en dichos pujas.

Finalizado el proceso indicado anteriormente y acorde con los criterios expuestos, se confeccionará por la Mesa la relación definitiva de prelación para la elección de locales, con arreglo al número de orden que haya correspondido a cada adjudicatario, sin que en ningún momento pueda rebasarse el número de locales objeto de la subasta y con arreglo a lo preceptuado en estas Bases.

La elección singular de los locales lo efectuarán los aludidos adjudicatarios con arreglo al citado orden, en acto público ante la Mesa, a celebrar con anterioridad a la toma de posesión de los mencionados locales, en la fecha y lugar que a estos efectos se comunicará por la Dirección General de la Empresa Mixta.

#### 6. De la mesa para la adjudicación.

La Mesa ante la cual se verificará la apertura de pliegos y examen de documentaciones presentadas, estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., o Consejero en quien delegue, los Vicepresidentes del citado órgano social, el Secretario del Consejo de Administración y el Director General de la Empresa.

Efectuado el examen de los documentaciones, la Mesa procederá a confeccionar la relación de adjudicatarios provisionales, a efectos del ejercicio del derecho de elección de locales, en la forma que se especifica en el apartado anterior.

7. De los plazos y forma de abono de las proposiciones económicas ofertadas o fijadas en la subasta.

Los diferentes adjudicatarios vendrán obligados a hacer efectivos las cantidades que singularmente hayan quedado fijadas en la subasta, en la forma que sigue:

1. En el plazo de 7 días naturales, a partir de la adjudicación provisional efectuada por la Mesa, deberán convertir en metálico, caso de que no esté depositada de esta forma, el importe de la fianza provisional, ascendente al 5% del tipo de subasta, e ingresarlo en la Caja de la Empresa Mixta, retirando el resguardo de la fianza provisional que mediante aval hubiere efectuado.

En el supuesto de que en el plazo señalado no efectuara la conversión en metálico, quedaría sin efecto la adjudicación provisional obtenida, perdiendo el importe de la fianza provisional consignada.

2. En el plazo máximo de 15 días, a partir de la adjudicación provisional, deberá proceder a ingresar en metálico, en la Caja de la Empresa, el 25% de la oferta económica formulada más el 12% de dicha suma, en concepto de I.V.A.. Formará parte integrante de esta suma el 5% del tipo de la subasta entregado conforme al apartado anterior. Esa cantidad constituirá la señal y parte de pago del importe fijado en la subasta para el correspondiente licitante.

En el caso de que el adjudicatario no ingresara, en el plazo mencionado, el importe del referida 25%, perderá automáticamente el importe del 5% especificada en el apartado anterior, así como la adjudicación del local.

3. El resto pendiente hasta cubrir la totalidad del importe fijada en la subasta, más el 12% del total importe de la operación, en concepto de I.V.A., se abonará de la siguiente forma:

a) Locales comerciales: deberá el adjudicatario ingresarla en metálico en la Caja de la Empresa, en el plazo de 5 días, a partir de que se le comunique que puede llevarse a efecto la adjudicación definitiva al poder procederse ya a la puesta a disposición del local que hubiere obtenido con arreglo a la normativa incluida en estas Bases.

b) Puntos de venta: El resto del principal pendiente hasta cubrir la totalidad del importe fijado en la subasta, incrementado con el interés del 12% anual, se abonará mediante tres pagos iguales en los años 1988, 1989 y 1990, siendo la fecha de vencimiento la del día y mes que se corresponda con la puesta a disposición de la superficie adjudicada. El I.V.A., al tipo del 12%, correspondiente a la totalidad de principal e intereses de esta suma, se abonará al

momento de la puesta a disposición del punto de venta al concesionario.

En el supuesto de que incumpliera las obligaciones expuesta con anterioridad, perderá la señal o parte de pago que se recoge en el apartado 2, quedando sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor por la Mesa al resolver lo subasto convocada.

#### 8. Del jurado y la adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva de cada uno de los locales comerciales tendrá lugar una vez el adjudicatario del mismo efectúe el abono de todas las cantidades que se especifican en el apartado anterior, y que en suma constituyen el importe de la oferta económica fijada en la subasta, y la de las puntos de venta, cuando se abone el total importe del I.V.A., quedando sujeto a condición resolutoria hasta el completo pago del total de la suma aplazada.

En cualquier caso, las citadas adjudicaciones definitivas corresponderá otorgarlas al Consejo de Administración de la Empresa Mixta, constituido en Jurado, a estos efectos.

9. De las licencias municipales que amparan el ejercicio de la actividad.

Acordadas las distintas adjudicaciones definitivas, la Empresa Mixta, elevará al Ayuntamiento de Sevilla propuesto interesando la concesión, a los diversos adjudicatarios de los locales, de la preceptiva licencia municipal que les posibilite el ejercicio de la actividad a ejercer en el local que hubieren obtenido en la subasta convocada.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- José Villa Rodríguez.

#### ANUNCIO sobre pliego de condiciones (PP. 86/87).

Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para adjudicar la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- y la fábrica de hielo en escamas del nuevo mercado de pescados.

#### CONDICIONES GENERALES

Se procede a convocar concurso público, en la extensión y alcance que se recoge en estas Bases, con el fin de adjudicar, en concesión temporal, la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- y la fábrica de hielo en escamas del Nuevo Mercado de Pescados del Polígono de Subsistencias.

Las mencionadas Bases que han de regir el concurso que se convoca, se concentran en la siguiente forma:

#### CONDICIONES TECNICAS

##### 1. Objeto

Los locales e instalaciones objeto de las adjudicaciones forman parte integrante del Nuevo Mercado de Pescados que viene construyéndose en el Polígono de Subsistencias y reúnen las siguientes condiciones técnicas:

a) Cámara de conservación:

Capacidad de almacenamiento: 50 Tn.

Rotación diaria: 15 Tn/días.

Temperatura de conservación: 0° C.

Usa: Pescada sobrante venta diaria.

Antecámara:

Temperatura de conservación: + 10° C.

b) Fábrica de hielo en escamas:

Capacidad de producción: 15 Tn/día.

Almacenamiento: 30 Tn.

Destino: Venta de hielo a usuarios del Mercado y, en su caso, excedentes a terceros.

Se encontrarán totalmente equipados e instalados, por la Empresa Mixta, para su inmediata funcionamiento.

#### CONDICIONES JURIDICAS

##### 1. Alcance de las adjudicaciones

La Empresa Mixta pondrá a disposición de los adjudicatarios, una vez finalicen las obras que vienen llevándose a efecto, los locales e instalaciones objeto de este concurso que hayan obtenido con arreglo a la normativa contenida en estas Bases.

##### 2. Naturaleza jurídica de las adjudicaciones

El vínculo que se establece entre los distintos adjudicatarios en esta subasta y la Empresa Mixta, será el de concesión temporal de un bien de dominio público de los recogidos en el artículo segundo.

punto 2 y artículo cuarto del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Las concesiones vendrán referidas al uso privativo y normal de la explotación comercial de tales locales e instalaciones, respectivamente, conservación de pescado fresco, y venta de hielo a usuarios del Mercado y, en su caso, el excedente a terceros, y estarán condicionados específicamente a la aceptación y cumplimiento por parte de los distintos adjudicatarios de la siguiente normativa:

1. El destino que se asigne a cada local en el acto de adjudicación efectuado por la Mesa reguladora en estas Bases, no podrá ser alterado sin autorización previa, bajo pena de nulidad y pérdida de la concesión sin indemnización de ningún género.

2. Los distintos adjudicatarios no podrán realizar obras en los locales e instalaciones que se les adjudiquen que modifiquen la estructura de los mismos, así como que puedan impedir la prestación del servicio, conforme al destino y finalidad que ha de cumplir el local objeto de la adjudicación. Toda obra, de cualquier naturaleza, necesitará previa autorización de la Empresa Mixta.

3. Los concesionarios vendrán en la obligación de cumplir, en toda su extensión, el Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales Mayoristas y Matadero, así como las Normas de Funcionamiento o Reglamento de Régimen Interior de Mercasevilla, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4. De igual forma los adjudicatarios vendrán obligados a abonar las tarifas o tasas que, en cualquier momento, apruebe el Ayuntamiento de esta ciudad para el Servicio de Mercados Centrales, con arreglo a la normativa aplicable.

### 3. Plazo de las adjudicaciones

El plazo de duración de la concesión temporal que se otorga a cada uno de los adjudicatarios alcanza hasta el 25 de junio del año 2021.

### 4. De los gastos de explotación y conservación

Serán de cuenta de los distintos adjudicatarios, los que siguen:

a) Los gastos de gestión y explotación de la actividad que han de ejercitar en los locales e instalaciones que se les otorgan, debiendo satisfacer cuantos contribuciones, impuestos, tasas, tarifas, rentas y derechos se encuentren establecidos o se establezcan por la Administración o por cualquier organismo competente y que graven el uso del local o el ejercicio de la actividad que en el mismo se desarrolle.

b) En cualquier caso, deberán cumplir cuantas formalidades legales o administrativas se encuentren previstas por las leyes, disposiciones y normas en orden al ejercicio de la actividad que ha de llevarse a efecto en el local objeto de la adjudicación.

c) De igual forma, será de cuenta de los adjudicatarios, conforme determina el Reglamento de Prestación de Servicios en vigor, tener en los debidos condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza el local e instalación adjudicado, incluida la pintura del mismo.

### 5. Del derecho de traspaso

Los adjudicatarios de los locales e instalaciones podrán ceder los derechos que posean sobre los mismos, cumpliendo la normativa de los artículos 38, 45 y siguientes del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla.

### 6. Causas de resolución y extinción de las concesiones

Las concesiones temporales que se otorguen, con independencia del cumplimiento del término, se resolverán y extinguirán por cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 24 del Reglamento de Prestación del Servicio, así como por la concurrencia de las circunstancias previstas a estos fines, en la legislación de carácter general aplicable a la materia y además, al cumplirse las condiciones expresamente determinados en estas Bases.

## CONDICIONES ECONOMICAS

### 1. De las garantías

Las garantías o fianzas que habrán de prestarse con motivo y a resulta de este concurso, serán las que siguen:

a) Fianza provisional. Al depósito de esta fianza vendrán obligados todos los concursantes, para poder concurrir al presente.

La constitución de dicha fianza, ascendente a 1.000.000 de pesetas para los concursantes a la adjudicación de la fábrica de hielo en escamas, y 500.000 pesetas a los que concurren a la adjudicación de la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara-, y 1.500.000 pesetas a los que concurren, a la adjudicación conjunta de ambas, habrá de efectuarse en cualquiera

de las formas autorizadas por la ley, debiendo acompañar el documento acreditativo de la constitución de la misma con la proposición que presente en la forma que se especifica en estas Bases.

Las indicadas fianzas les serán devueltas a aquellos concursantes a los que no se les adjudiquen los locales e instalaciones objeto de este concurso, en el plazo de 15 días, a partir del que tenga lugar la resolución del mismo.

Por el contrario, aquellos concursantes que obtengan la adjudicación de los referidos locales e instalaciones, vendrán en la obligación de convertir en metálico la fianza provisional y efectuar su depósito, bajo el concepto de «a cuenta» del importe de la proposición económica ofertada en las Oficinas de Caja de la Empresa, importe que perderán caso de incumplirse la normativa que a los fines de liquidación total y definitiva de la oferta formulada se regula en estas Bases.

b) Fianza definitiva. Los distintos concesionarios en el plazo de 10 días, a partir de que se formalice documentalmente la adjudicación y previo a la ocupación de lo adjudicado, deberán depositar en las Oficinas de Caja de la Empresa, y en concepto de fianza definitiva, el importe de tres mensualidades de tasa de locación fija correspondiente a lo adjudicado a su favor.

### 2. Otras obligaciones de carácter económico

a) La totalidad de los concesionarios vendrán obligados, a prorrata y en proporción a la oferta realizado por su respectiva adjudicación, a abonar los gastos que origine la publicación del concurso, así como aquellos otros que se deriven de la convocatoria de la misma.

b) Asimismo serán de cuenta de los concesionarios los gastos de toda índole que se originen o se deriven de la adjudicación y su concreción jurídica, así como los impuestos, arbitrios y gravámenes del Estado, Junta, Provincia o Municipio o de cualquier otro ente similar, establecidos o que se establezcan y que afecten tanto a la actividad a desarrollar en los locales e instalaciones como a la relación jurídica en que se concrete la adjudicación que se efectúa.

c) Finalmente, los concesionarios habrán de hacer frente a los gastos por consumo de agua, luz, energía eléctrica, teléfono y otros servicios inherentes a la explotación de los negocios, así como cualquier otro coste relacionado con el ejercicio de la actividad que desarrollen.

### 3. Responsabilidad y multas

Independientemente de las responsabilidades de orden civil o criminal en que pudieran incurrir los concesionarios por los actos que individualmente realicen u omisión en que incidan, incurrirán en responsabilidad contractual, siempre que incumplan las obligaciones de carácter general y especial que se contienen en estas Bases.

El dolo o negligencia grave en el cumplimiento de las aludidas obligaciones, podrá determinar el rescate de las concesiones sin abono de indemnización alguna, en la forma regulada en la legislación aplicable a la materia.

La simple negligencia o culpa podrá originar la exigencia por parte de la Empresa y el Ayuntamiento de Sevilla del cumplimiento exacto y adecuado de sus obligaciones, procediendo a ello concretamente en la forma especificada en el Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

## CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

### 1. Forma de licitación.

La adjudicación de los locales e instalaciones con los específicos destinos consignados en estas Bases, se efectuará mediante concurso público, con arreglo al procedimiento contenida en esta normativa y, subsidiariamente, en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Ley de Contratos del Estado.

### 2. De la publicación.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En un diario de Sevilla, en dos inserciones distintas.

En un diario de ámbito nacional, en dos inserciones distintas.

En el tablón de anuncios de la Empresa Mixta.

En el anuncio de la convocatoria, con excepción del afectado en las Boletines Oficiales, en donde se publicarán literalmente estas Bases se limitará a recoger un sucinto extracta con indicación del objeto, finalidad, plazo y lugar en que pudieran presentar los concursantes sus solicitudes.

Durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las presentes Bases estarán expuestas al público en las Oficinas de Secretaría General de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., sitas en el Edificio Administrativo

del Polígono de Subsistencias, ubicado en esta capital, carretera Sevilla a Málaga-Granada, p.k. 4,9.

### 3. De los concursantes.

Podrá optar a la adjudicación de los locales e instalaciones objeto de este concurso, cualquier persona, natural o jurídica, que, pudiendo ejercer libremente el comercio o la actividad de que se trata, se halle en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y, en su consecuencia, no se encuentre incurso en ninguna de las condiciones de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación, y no ser deudora de la Empresa Mixta.

### 4. De las proposiciones.

Las proposiciones habrán de formularse por escrito en dos sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta, y en cada uno de los cuales figurará las siguientes inscripciones:

a) En el supuesto de concursar por la adjudicación de la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara-: «Para concurrir al concurso de adjudicación de la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- del nuevo Mercado de Pescados».

b) En el supuesto de concursar por la adjudicación de la fábrica de hielo en escamas:

«Para concurrir al concurso de adjudicación de la fábrica de hielo en escamas del nuevo Mercado de Pescados».

c) En el supuesto de concursar, conjuntamente, por ambos locales e instalaciones:

«Para concurrir, conjuntamente, al concurso de adjudicación de cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- y fábrica de hielo en escamas del nuevo Mercado de Pescados».

Sobre A. Documentación administrativa, conteniendo:

1. Resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional.

2. Declaración jurada del solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación en vigor y no ser deudor de la Empresa Mixta.

3. Fotocopia autorizada del D.N.I. del solicitante.

5. Si el que formulare la solicitud actúa en nombre y representación de tercera persona o de sociedad o entidad jurídica o de cualquier otra naturaleza, deberá acompañar los documentos que acrediten tal representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de Mercasevilla, S.A.

Sobre B. Oferta económica y técnica, conteniendo:

1. Oferta de «canon de adjudicación», expresando el importe del mismo, incluido el 12% del I.V.A.

2. Oferta de «Tasa de locación fija» mensual, expresando el importe de la misma, e incluido el 12% de I.V.A. Dicha tasa se abonará por meses adelantados y será revisable el 1 de enero de cada año, conforme a la variación experimentada por el I.G.P.C. en el año anterior.

3. Pequeña memoria sobre la explotación de los locales e instalaciones objeto del concurso, su mantenimiento y conservación, y precios a implantar por el servicio. Tales precios y su revisión anual, en su caso, serán objeto de previa autorización por la Empresa Mixta y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4. Relación, en su caso, de servicios públicos o privados de similar naturaleza a los del presente concurso, explotados por el concursante.

Las aludidas documentaciones se entregarán en las Oficinas de Secretaría General del Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias de Mercasevilla, S.A., sito en esta capital carretera N-334 de Sevilla a Málaga, p.k. 4,9, hasta las 13 horas del día 18 de febrero de 1987.

### 5. De la apertura de plicas.

El acto de apertura de plicas será público, y se celebrará a las 10,30 horas del día 19 de febrero de 1987, teniendo lugar en la Sala de Actos del Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias de Mercasevilla, S.A.

Concluida la lectura de las distintas proposiciones, el Presidente de la Mesa adjudicará el concurso, con carácter provisional, a las propuestas que, respectivamente, en su conjunto, considere más ventajosa o se declarará desierto el concurso. Las resoluciones al efecto, son inapelables.

### 6. De la mesa para la adjudicación.

La Mesa ante la cual se verificará la apertura de plicas y examen de documentaciones presentadas, estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., o Consejero en quien delegue, los Vicepresidentes del citado órgano social, el Secretario del Consejo de Administración y el Director General de la Empresa.

7. De los plazos y forma de obono de las proposiciones económicas ofertadas o fijadas en la subasta.

Los diferentes adjudicatarios vendrán obligados a hacer efectivos las cantidades que singularmente hayan quedado fijadas en el concurso, en la forma que sigue:

1. En el plazo de 7 días naturales, o partir de la adjudicación provisional efectuada por la Mesa, deberán convertir en metálico, caso de que no esté depositada de esta forma, el importe de la fianza provisional, e ingresarlo en la Caja de la Empresa Mixta, retirando el resguardo de la fianza provisional que mediante aval hubiere efectuado.

En el supuesto de que en el plazo señalado no efectuara la conversión en metálico, quedaría sin efecto la adjudicación provisional obtenida, perdiendo el importe de la fianza provisional consignada.

2. En el plazo máximo de 15 días, o partir de la adjudicación provisional, deberá proceder a ingresar en metálico, en la Caja de la Empresa, el 25% de la oferta económica formulada por «canon de adjudicación». Formará parte integrante de esta suma el importe de la fianza provisional entregado conforme al apartado anterior. Esa cantidad constituirá la señal y parte de pago del importe de la oferta económica por dicho concepto.

En el caso de que el adjudicatario no ingresara, en el plazo mencionado, el importe del referido 25%, perdería automáticamente el importe de la fianza provisional especificado en el apartado anterior, así como la adjudicación realizada a su favor.

3. El resto pendiente hasta cubrir la totalidad del importe del «canon de adjudicación», deberá el adjudicatario ingresarlo en metálico en la caja de la empresa, en el plazo de 5 días a partir de que se le comuniquen de que puede llevarse a efecto la adjudicación definitiva al poder procederse ya a la puesta a disposición del local e instalaciones que hubiere obtenido con arreglo a la normativa incluida en estas bases.

En el supuesto de que incumpliera la obligación expuesta con anterioridad, perderá la señal o parte de pago que se recage en el apartado 2, quedando sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor por la Mesa al resolver el concurso.

### 8. Del jurado y la adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva de cada uno de los locales e instalaciones tendrá lugar una vez el adjudicatario del mismo efectúe el abono de todas las cantidades que se especifican en el apartado anterior, y que en suma constituyen el importe de la oferta económica por «canon de adjudicación».

En cualquier caso, las citadas adjudicaciones definitivas corresponderá otorgarlas al Consejo de Administración de la Empresa Mixta, constituido en Jurado, a estos efectos.

9. De las licencias municipales que amparan el ejercicio de la actividad.

Acordadas las distintas adjudicaciones definitivas, la Empresa Mixta, elevará al Ayuntamiento de Sevilla propuesta interesando la concesión, a los diversos adjudicatarios de los locales e instalaciones, de la preceptiva licencia municipal que les posibilite el ejercicio de la actividad a ejercer en el local e instalación que hubieren obtenido en el concurso.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- José Villa Rodríguez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública

la relación de afectados en expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra (1-SE-381.C).

Obra: 1-SE-381.C. «Desdoblamiento del tramo Arahal-Osuna, CN-334 de Sevilla a Málaga y Granada, P.K. 47'000 al 74'870». Con fecha 5 de enero de 1987 fue aprobada el proyecto

referenciado y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisas para su ejecución, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la relación adjunta, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o efectos de la declaración de urgencia del correspondiente y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observacio-

nes que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Expropiaciones), C/ O'Donnell, 21 - 2º Planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

## RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS			
1	D. José Ruiz Gamero	Calma	2.166 m <sup>2</sup>
2	D <sup>o</sup> Carmen Ruiz Gamero	Calma	6.300 m <sup>2</sup>
3	D. Joaquín Suárez Parrilla	Olivar	2.805 m <sup>2</sup>
4	D. Antonio Martín Hurtado	Calma	969 m <sup>2</sup>
5	D. Antonio Galán Carrasco	Olivar	828 m <sup>2</sup>
6	D. Manuel Humanes Alvarez	Olivar	1.062 m <sup>2</sup>
7	D. Luis Torres Castro	Olivar	760 m <sup>2</sup>
8	D <sup>o</sup> Josefa Guerrero Martín	Olivar	760 m <sup>2</sup>
9	D <sup>o</sup> Dolores Guerrero Martín	Olivar	760 m <sup>2</sup>
10	D. José M <sup>o</sup> Torres Cordero	Olivar	1.854 m <sup>2</sup>
11	D <sup>o</sup> Concepción Ramírez Rodríguez	Olivar	2.975 m <sup>2</sup>
12	D <sup>o</sup> Estefanía Saucedo Escobar	Olivar	462 m <sup>2</sup>
13	D <sup>o</sup> Mercedes Alcaide García	Olivar	7.200 m <sup>2</sup>
14	D. Jerónimo Triguero Bailat	Olivar	1.072 m <sup>2</sup>
15	D <sup>o</sup> Dolores Gómez Salvago	Olivar	3.200 m <sup>2</sup>
16	D. José Barrera Rueda	Olivar	3.192 m <sup>2</sup>
17, 20	D <sup>o</sup> Ana y D. Manuel González Espinosa	Olivar	1.360 m <sup>2</sup>
18, 50	Hrdos. de Luis Alcaide Saucedo	Olivar	8.520 m <sup>2</sup>
19	D. Francisco García Rodríguez	Olivar	1.062 m <sup>2</sup>
21	D. Salvador García Rodríguez	Olivar	640 m <sup>2</sup>
22	Hrdos. José Camacho Jiménez	Olivar	495 m <sup>2</sup>
23	D. Adrián Talegón García	Olivar	1.964 m <sup>2</sup>
24, 30	Hrdos. de María Vera Alcaide	Olivar	4.671 m <sup>2</sup>
25	D. José Peña González	Olivar	910 m <sup>2</sup>
26	D. Rafael González Barrios	Olivar	756 m <sup>2</sup>
27	D. Antonio Hurtado Hurtado	Olivar	1.344 m <sup>2</sup>
28	D <sup>o</sup> Dolores Román Benjumea	Olivar	714 m <sup>2</sup>
29, 32, 33, 34, 35, 37	Hnos. Espuny Solsona	Olivar	36.437 m <sup>2</sup>
36	Hnos. Espuny Solsona	Eucaliptal	910 m <sup>2</sup>
31	Sociedad Cooperativa Nueva Andalucía	Industrial	2.747 m <sup>2</sup>
38	D <sup>o</sup> Ramona Galindo Lozano	Eucaliptar	1.488 m <sup>2</sup>
39	D. Manuel López Recaba	Eucaliptal	6.204 m <sup>2</sup>
40	DOMINIO PUBLICO		
41	D <sup>o</sup> Angela Alcaide García	Olivar	2.724 m <sup>2</sup>
42	D. José Arcenegui AVECILLA	Olivar	2.465 m <sup>2</sup>
43	D. José Rodríguez Labado	Olivar	729 m <sup>2</sup>
44	D. Manuel Rodríguez Labado	Olivar	403 m <sup>2</sup>
45	D <sup>o</sup> Dolores Recacha Pastor	Olivar	567 m <sup>2</sup>
46	D. Rafael Cabello González	Olivar	560 m <sup>2</sup>
47	Hnos. Espuny Solsona	Olivar	735 m <sup>2</sup>
48	D. Antonio Alcaide Ramírez	Olivar	1.764 m <sup>2</sup>
49	D. Manuel Ramírez Saucedo	Olivar	1.358 m <sup>2</sup>
51	D. Carlos Aguilar Aramayo	Calma	32.947 m <sup>2</sup>
52, 53	D. Alfonso, M <sup>o</sup> Eugenia y M. Teresa Carrillo Ruiz	Calma	55.678 m <sup>2</sup>
54	D. Antonio y M <sup>o</sup> del Carmen del Río Ruiz Martínez	Calma	62.001 m <sup>2</sup>
TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA			
1	D <sup>o</sup> Josefa Fuentes	Chalet	180 m <sup>2</sup>
2	D. José Ponce Vega	Industrial	1.040 m <sup>2</sup>
3	D. Modesto Aranda Quiles	Calma	225 m <sup>2</sup>
4	Desconocido	Chalet	75 m <sup>2</sup>
5	D. José Pazo Jiménez	Chalet	819 m <sup>2</sup>
6	D. Miguel Salas Borrego	Chalet	650 m <sup>2</sup>
7	D. José Reina Carrasco	Olivos	520 m <sup>2</sup>
8	D. Francisco López Domínguez	Olivos y Eucalipt.	1.300 m <sup>2</sup>
9, 11, 14	D. Enrique García Vinuesa	Calma	4.598 m <sup>2</sup>
10	Desconocido	Olivos	1.235 m <sup>2</sup>
12	D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Luisa Alvarez Medina	Calma	625 m <sup>2</sup>
13	Hnos. Barrera Saucedo	Calma	1.750 m <sup>2</sup>
15	D. José M <sup>o</sup> Ardoy Carmona	Industrial	1.600 m <sup>2</sup>
16	D. Alfonso Ramírez Román	Calma	825 m <sup>2</sup>
17	D. Enrique García de Vinuesa	Calma	3.540 m <sup>2</sup>
18	D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Victoria Rodríguez Asprón	Gasolinera	1.670 m <sup>2</sup>
19	D. Ramón Jiménez Permía	Calma	2.550 m <sup>2</sup>
20	D. Tomás Macho Cortés	Calma	910 m <sup>2</sup>
21	D. Tomás Macho Martín	Calma	820 m <sup>2</sup>

## RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
22	Dª Josefa Reina Alonso	Calma	756 m <sup>2</sup>
23	D. Casimiro Macho Cortés	Calma	720 m <sup>2</sup>
24	D. Tomás Macho Cortés	Calma	665 m <sup>2</sup>
25	Hnos. Sanz Jiménez	Olivar	1.620 m <sup>2</sup>
26	D. Enrique García de Vinuesa	Calma	5.345 m <sup>2</sup>
27	D. Mariano Sanz Prats	Olivar	13.290 m <sup>2</sup>
28	D. Antonio Fernández López	Olivar	5.490 m <sup>2</sup>
29	D. Mariano Sanz Prats	Olivar	3.825 m <sup>2</sup>
30	D. Manuel Martín Martín	Olivar	6.784 m <sup>2</sup>
31	Dª Mercedes Calderón Serrano	Olivar	4.178 m <sup>2</sup>
32	D. José Alcázar Cortés	Regadío	4.505 m <sup>2</sup>
33	Ayuntamiento de Marchena Escuela	Erial	280 m <sup>2</sup>
34	D. Alberto Balda Miguel y Miguel Martínez Ferret	Naranjal	1.280 m <sup>2</sup>
35	D. Miguel García Sánchez	Olivar	1.663 m <sup>2</sup>
36	D. José Mª Sánchez Ponce	Naranjal	3.315 m <sup>2</sup>
37	D. Manuel Mª Aguilar Calderón	Regadío	620 m <sup>2</sup>
38	Dª Mercedes Calderón Serrano	Regadío	1.275 m <sup>2</sup>
39	D. Manuel M. Aguilar Calderón	Calma	1.560 m <sup>2</sup>
40	Coop. Obrera Industrial «Los abrigosos»	Industrial	2.970 m <sup>2</sup>
41	D. José Vargas Pulido	Industria	1.350 m <sup>2</sup>
42	Desconocida		
43	Desconocido	Chalet	375 m <sup>2</sup>
44	Hnos. de Manuel Rodríguez Pérez	Olivar	1.725 m <sup>2</sup>
45	Dª Angeles Borrega Delgado	Olivar y viña	3.531 m <sup>2</sup>
46, 47	D. Jaquín Suárez Molina	Olivar	6.565 m <sup>2</sup>
48, 49	D. Antonia Vega Cáceres	Calma	3.744 m <sup>2</sup>
50, 54, 55, 56	D. Ramón García Rubio	Calma	5.858 m <sup>2</sup>
51	Dª Rosaría Lebrón Cáceres	Calma	1.241 m <sup>2</sup>
52	D. Manuel Lebrón Jiménez	Calma	972 m <sup>2</sup>
53	Hros. de Manuel Alcázar Cortés	Calma	784 m <sup>2</sup>
57	Dª Mercedes Calderón Serrano	Calma	720 m <sup>2</sup>
58	D. Enrique Rodríguez Ramero	Olivar	60 m <sup>2</sup>
59	Coop. SUR Y LA MILAGROSA	Industria	30 m <sup>2</sup>
60	Coop. Ladrillera LA MILAGROSA	Industria	204 m <sup>2</sup>
61	Cerámica Obrera Carulense	Industria	918 m <sup>2</sup>
62, 69	D. Manuel Limanes Vargas	Calma y Olivar	2.235 m <sup>2</sup>
63	D. José Rodríguez Raya		
64	D. José Rodríguez Ruiz	Calma y olivar	765 m <sup>2</sup>
65	D. Ramón García Rubio	Olivar	6.825 m <sup>2</sup>
66	D. Rogelia Morilla Márquez	Olivar	700 m <sup>2</sup>
67	D. Juan Reino Muñoz	Olivar y viño	2.170 m <sup>2</sup>
68	D. José Cívico Morente	Viño	1.280 m <sup>2</sup>
70	D. Manuel Pachón González	Calma	1.105 m <sup>2</sup>
71, 73	D. Francisco Ruiz Cabas	Olivar	1.700 m <sup>2</sup>
72	D. José Carrillo Vargas	Olivar	3.672 m <sup>2</sup>
74	D. Juan Pérez Fernández	Olivar	3.780 m <sup>2</sup>
75	D. Juan M. Cáceres Pliego	Olivar	495 m <sup>2</sup>
76	D. Antonio Limones Vargas	Olivar	2.208 m <sup>2</sup>
77	Dª Mª Cazalla Chamorro	Olivar	495 m <sup>2</sup>
78	D. Gabriel Cazalla Chamorro	Olivar	528 m <sup>2</sup>
79	D. Francisco Cazalla Chamorro	Olivar	594 m <sup>2</sup>
80	Dª Carmen Vorgos Camacho	Olivar	660 m <sup>2</sup>
81, 85	D. Francisca Montesinos Girada	Olivar	1.235 m <sup>2</sup>
82	D. Juan Fernández Bravo	Olivar	3.011 m <sup>2</sup>
83	D. Antonio Vargas Camacho	Olivar	9.595 m <sup>2</sup>
84	Dª Encarnación Limones Vargas	Olivar	1.798 m <sup>2</sup>
86	D. Antonio Cabello Madrigal	Olivar	1.440 m <sup>2</sup>
87	D. Antonio, D. José y Dª Remedios Fernández de la Call	Olivar	1.581 m <sup>2</sup>
88	D. José Angorrilla Macías	Olivar	2.070 m <sup>2</sup>
89	Dª Manuela Navarro Montes	Olivar	788 m <sup>2</sup>
90, 102	D. Manuel Navarro Montes	Olivar	828 m <sup>2</sup>
91	D. Juan Pérez Fernández	Olivar	4.388 m <sup>2</sup>
92	Dª Dolores, Rosario, Antonio y Dulce Nombre Moreno González	Olivar	540 m <sup>2</sup>
93	Hras. Ramana Pineda Martagón	Olivar	954 m <sup>2</sup>
94	Desconocido	Olivar	720 m <sup>2</sup>
95	D. José Ramero Vargas	Olivar	2.916 m <sup>2</sup>
96	D. Juan Montiel Cabello	Olivar	660 m <sup>2</sup>
97	D. Diego Cabello Chamorro	Olivar	972 m <sup>2</sup>
98	Hras. de Antonio Valderrama Mareno	Olivar	1.134 m <sup>2</sup>
99	Hros. de Carmen López Rodríguez	Olivar	910 m <sup>2</sup>
100	D. Antonio Cabello Gutiérrez	Olivar	425 m <sup>2</sup>
101	D. Juan Morena Guerrero	Olivar	425 m <sup>2</sup>
103	D. Francisco Bermudo Mantesinas	Olivar	992 m <sup>2</sup>
105	D. Manuel Mª García Rubio	Olivar	1.683 m <sup>2</sup>
	D. Pedro y D. Juan Nátera Romero	Calma	2.470 m <sup>2</sup>

## RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
106	D. Manuel Reina Limanes	Calma	875 m <sup>2</sup>
107	D <sup>a</sup> Encarnación Hormigo Morilla	Calma	900 m <sup>2</sup>
108, 109	Hros. de Andrés Torres Lara	Calma	1.946 m <sup>2</sup>
110	D. Eduardo Perea Rodríguez	Calma	3.825 m <sup>2</sup>
111, 112, 113	D. Rafael Jollera Lara	Calma	9.445 m <sup>2</sup>
114	D. Eduardo Rodríguez Cortés	Calma	1.242 m <sup>2</sup>
115	D. John Richard Tomy Crocker	Calma	1.008 m <sup>2</sup>
116	D. Rafael Jurado Morilla	Calma	5.335 m <sup>2</sup>
117, 118	D. Eduardo Pachón Romero	Calma	8.330 m <sup>2</sup>
119	D. Manuel Bellido Núñez	Calma	1.914 m <sup>2</sup>
120	D <sup>a</sup> Dulce González Monteninos e hijos	Calma	360 m <sup>2</sup>
121, 122, 123	D. Emilio Pozo Torres	Calma	6.730 m <sup>2</sup>
124, 125	D <sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Delgado	Calma	18.518 m <sup>2</sup>
126	D <sup>a</sup> Josefa Hornigo Jiménez	Calma	16.945 m <sup>2</sup>
127	D. Juan Cabello Delgado	Calma	165 m <sup>2</sup>
128	D <sup>a</sup> Carmen Melero Pachón	Calma	8.000 m <sup>2</sup>
129, 130, 131	D. Julián García Bernáldez	Calma	31.899 m <sup>2</sup>
132	D. Manuel Andrade Andrade	Calma	1.560 m <sup>2</sup>
133	D <sup>a</sup> Adela Torres Clemente	Calma	5.972 m <sup>2</sup>
134	D. José Moncayo Cordero	Calma	2.040 m <sup>2</sup>
135	D. Juan Bermudo Hormigo	Calma	660 m <sup>2</sup>
136	D. Federico Martínez Sánchez	Calma	3.410 m <sup>2</sup>
137	Hrdos. Antonio Valera Cárdenas y Pedro Recio Gordillo	Calma	3.762 m <sup>2</sup>
138	D. Joaquín Sánchez Sánchez	Calma	6.230 m <sup>2</sup>
139	D. Antonio y Manuel Montesinos Rodríguez	Calma	2.028 m <sup>2</sup>
140	D <sup>a</sup> Elena Ruiz Mármol	Calma	2.400 m <sup>2</sup>
141	D <sup>a</sup> Concepción Andrade Pérez	Calma	2.139 m <sup>2</sup>
142	D. Antonio Bermudo Montesinos	Calma	2.387 m <sup>2</sup>
143	D <sup>a</sup> Rosario Moreno Hidalgo	Calma	2.275 m <sup>2</sup>
144	D. Félix Lobo Asensio	Calma	2.418 m <sup>2</sup>
145	D <sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Delgado	Calma	1.549 m <sup>2</sup>
146	D. Manuel Torres Bellido	Calma	1.348 m <sup>2</sup>
TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE CAZALLA			
1	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Moreno Torres	Calma	4.659 m <sup>2</sup>
4	D. José M. Montesinos Rodríguez	Calma	2.975 m <sup>2</sup>
2, 3	Capellanía Puebla de Cazalla	Calma	20.752 m <sup>2</sup>
5, 6	D. Francisco Cabezo Morillo	Calma	16.705 m <sup>2</sup>
7	D. Diego Cabezas Castro	Calma	3.600 m <sup>2</sup>
8	D. Juan Moreno Montiel	Calma	2.654 m <sup>2</sup>
9	D. Miguel y Manuel Martagón Guerrero	Calma	477 m <sup>2</sup>
10	D. Juan Moreno Montiel	Calma	1.269 m <sup>2</sup>
11	D. Antonio y José M <sup>a</sup> Varela Rayos	Calma	15.453 m <sup>2</sup>
12	D. Antonio Raya Cárdenas	Calma	5.768 m <sup>2</sup>
13	D. Manuel Aguirre Romero	Calma	250 m <sup>2</sup>
14	D <sup>a</sup> Ana Moreno Montiel	Calma	1.400 m <sup>2</sup>
15	D. Antonio Valderrama Moreno	Calma	1.348 m <sup>2</sup>
16	D. Antonio Obacho Andrade	Calma	488 m <sup>2</sup>
17	D <sup>a</sup> Paula Correa Hidalgo	Calma	1.221 m <sup>2</sup>
18	D. Miguel Correa Hidalgo	Calma	1.494 m <sup>2</sup>
19	D <sup>a</sup> Manuela Correa Hidalgo	Calma	588 m <sup>2</sup>
20	D. Pedro Torres Corral	Calma	1.112 m <sup>2</sup>
21	D. Juan Torres Corral	Calma	481 m <sup>2</sup>
22, 23, 24	D. Teodoro Casen Monedero	Calma	5.067 m <sup>2</sup>
25	D <sup>a</sup> Ana Jiménez Portillo	Calma	2.300 m <sup>2</sup>
26, 29	D. Ricardo Marín Marín	Calma	7.716 m <sup>2</sup>
27	D <sup>a</sup> Josefa Ruiz Pachón	Calma	1.658 m <sup>2</sup>
28	D. Manuel Chia Brovo	Calma	3.178 m <sup>2</sup>
30	D. Francisco Niete Recio	Calma	3.696 m <sup>2</sup>
31	D. Juon Macho Rodríguez	Calma	2.467 m <sup>2</sup>
32	D. Antonio Rodríguez Peribanes	Calma	822 m <sup>2</sup>
33	D. José Andrade Montiel	Calma	2.992 m <sup>2</sup>
34	D. Antonio e Isabel Duarte Calzado	Calma	2.717 m <sup>2</sup>
35	D <sup>a</sup> Carmen Jiménez Aguilera	Calma	1.601 m <sup>2</sup>
36	D. Antonio Pérez Alvarez	Calma	2.064 m <sup>2</sup>
37	D. José Torres Sontos	Calma	1.889 m <sup>2</sup>
38	D. Cristóbal Calderos Duarte	Calma	3.348 m <sup>2</sup>
39	D <sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Delgado	Calma	3.069 m <sup>2</sup>
40	D. Antonio Topete Montesinos	Calma	3.438 m <sup>2</sup>
41	D. Pedro Macías Moreno	Calma	1.925 m <sup>2</sup>
42	D <sup>a</sup> Isabel Duarte Casado	Calma	882 m <sup>2</sup>
43	D <sup>a</sup> Victoria Duarte	Calma	792 m <sup>2</sup>
44	D. Antonio Sánchez Torres	Calma	792 m <sup>2</sup>
45	D. Juan Cárdenas Alvarez	Calma	900 m <sup>2</sup>
46	D. Francisco Madrigal Recio	Calma	4.043 m <sup>2</sup>
47	D. Esteban Pérez Avalos	Calma	998 m <sup>2</sup>

## RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
48	D. Juan Montesinos Girado	Calma	450 m <sup>2</sup>
49	D. Ricardo Marín Marín	Calma	1.193 m <sup>2</sup>
50	D. Manuel Rodríguez Vargas	Calma	1.605 m <sup>2</sup>
51	D. Ezequiel Nuñez Lebrija	Calma	892 m <sup>2</sup>
52	D. Enrique Nuñez Lebrija	Calma	1.636 m <sup>2</sup>
53, 54, 55	D. Manuel Muñoz Ruiz	Calma	7.195 m <sup>2</sup>
TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA			
1	D. Antonio Fernández Haro	Calma	3.153 m <sup>2</sup>
2	Hnos Fernández Haro	Calma	53.230 m <sup>2</sup>
3	D <sup>a</sup> Rosario López Aparicio	Calma	5.600 m <sup>2</sup>
4,5	D <sup>a</sup> Dolores y Marcelino García Jiménez	Calma	11.170 m <sup>2</sup>
6	D <sup>a</sup> Carmen Aparicio López	Calma	4.950 m <sup>2</sup>
7	D. Enrique Gutiérrez Gutiérrez y D <sup>a</sup> Pilar Calle Fernández	Calma	3.725 m <sup>2</sup>
8	D. Antonio Medina Fernández	Calma	4.700 m <sup>2</sup>
9,17	D. José Calle López	Calma	11.227 m <sup>2</sup>
10	D <sup>a</sup> Aurora Fernández Estrada	Calma	1.232 m <sup>2</sup>
11	D. Enrique Gutiérrez Gutiérrez	Calma	872 m <sup>2</sup>
12	D. Manuel Zamora Calle	Calma	420 m <sup>2</sup>
13	D. Antonio Delgado Cuadra	Calma	1.340 m <sup>2</sup>
14,15,16	D. Manuel Cejudo Cascojosa	Calma	9.548 m <sup>2</sup>
18,19	D. Francisco Calle Jaldón	Calma	5.408 m <sup>2</sup>
20	Hnos. Zamora Calle	Calma	4.312 m <sup>2</sup>
21,22	Hnos. Mármol Mármol	Calma	1.734 m <sup>2</sup>
23	D <sup>a</sup> Ana M. Puro Puro	Calma	2.592 m <sup>2</sup>
24	D <sup>a</sup> Rosario Gutierrez García	Calma	8.753 m <sup>2</sup>
25	D <sup>a</sup> Carmen González Montero	Calma	720 m <sup>2</sup>
26	D <sup>a</sup> Rafaela Zomora Calle	Calma	430 m <sup>2</sup>
27	D <sup>a</sup> Cermen González Montero	Calma	384 m <sup>2</sup>
28	D <sup>a</sup> Rufina Delgado Cuadra	Calma	5.072 m <sup>2</sup>
29	D. Julio Ledesma López	Calma	5.970 m <sup>2</sup>
30	Hnos. Sánchez Morales	Calma	7.813 m <sup>2</sup>

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación (PP. 941/86).

La Delegación Provincial de Fomento y Turismo de Granada, hace saber, que ha sido Otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.086. «Los Pinos», Dolomías, doce, Beas de Granada y Huétor Santillán.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de noviembre de 1986.- El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración (PP. 12/87).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo de Granada hace saber: que ha sido Otorgado el siguiente Permiso de Exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.106, «Álvaro I», Recursos Geotérmicos, 450, Atarfe, Albalote, Chauchina, Pinas Puente, Fuente Vaqueros, Maracena, Caparacena, Peligras, Santa Fe y Granada.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de noviembre de 1986.- El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre información pública relativa a la autorización de instalaciones a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), para la construcción de la red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla (PP. 44/87).

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), con domicilio en la Avenida de América, nº 38. 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del Proyecto «Red de Distribución de gas natural a industrias en Sevilla».

Características de las instalaciones: El trazado de la red de distribución tiene su origen en la salida de la E.R.M. de la Posición 0 del Gaseoducto Huelva-Sevilla, situado en las inmediaciones del Polígono de la Isla, en el término municipal de Dos Hermanas. Se compone de un ramal principal, del que parten tres derivaciones a Dos Hermanas, Santiponce y Alcalá de Guadaíra para las acometidas de suministro a las industrias.

Su longitud total es de 81,660 Km., afectando a los términos municipales de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Sevilla, La Rinconada, Comas, Santiponce y Salteras, todos ellos de la provincia de Sevilla.

La tubería será de acero según norma API-5L Gr B y X-60, de diámetros comprendidos entre 2" y 16", siendo la presión de diseño de 16 bares.

Presupuesto: El presupuesto de las instalaciones asciende a mil ciento cincuenta millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesetas (1.150.886.157 ptas).

El Proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Pleno Dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Para las canalizaciones:

Servidumbre permanente de paso: Una franja de terreno de dos metros de ancho, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías y demás accesorias que aquella requiera.

1. Prohibición de efectuar trabajos de orado o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las

condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Para el poso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arado o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Sevilla, sita en la Plaza de España, s/n. -Puerta de Navarra- (C.P. 41013), de Sevilla, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 19 de enero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

EMAGAS S. A.  
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

EMAGAS S. A.  
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (R2)	POLIGONO	PARCELA
SE-DH-100	B1515 MANUEL ALONSO AGOSTA HUERTA PALOMITO, LOS HERMINES DOS HERMANAS SEVILLA	165,0	2314		MATURALEZA
SE-DH-100	B1516 DIEGO ROMERO ARIAS C/PAMPLONA, 23.BDA. BELLAVISTA SEVILLA	1117			
SE-DH-100	B1517 ALBERTO SUAREZ SOSA C/AVDA. DE ANAOLUCCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	189,0	2324		
SE-DH-100	B1518 COOPERATIVA LAS CABARELAS CRTA. LA ISLA, 0H-212 DOS HERMANAS SEVILLA	542,0	8439		
SE-DH-100	B1519 JOSE JIMENEZ COCHA CALLE FLORENTE LOBO, 7 SEVILLA	273,0	3549		
SE-DH-101	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA CRTA. ISLA MENOR-SEVI SEVILLA	32,0	416		
SE-DH-102	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA CRTA. DH- ISLA MENOR SEVILLA	17,0	235		
SE-DH-103	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPANA, S/N SEVILLA	6,0	78		ARBITO
SE-DH-104	VICENTE PUCIAL SANCHEZ APARTADO 801 SEVILLA	10,0	1512	1	35 ERIAL
SE-DH-105	COMUNIDAD PROPIETARIOS DEL POLIGONO LAS PALMEBAS APARTADO 801 SEVILLA	615,0	6063	1	35 CALLE
SE-DH-106	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARBENAS PLAZA DE ESPANA, S/N SEVILLA	560,0	10083		DH IV MADRID CADIZ
SE-DH-107	RENFE RONDA TORNEO, S/N SEVILLA	84,0	1408		FF.CC. MADRID CADIZ
SE-DH-108	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	6,0	60		CANADA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (R2)	POLIGONO	PARCELA
SE-DH-100	B1515 PASO DE LA CASTELLANA, 91 MADRID	3352,0	70662	13-14	VARIO LABOR SECANO
SE-DH-100	B1501 JOSE CABAZERO CASTAÑO DOS HERMANAS SEVILLA	518,0	6724		
SE-DH-100	B1502 JUAN ORDÓÑEZ VALDESADO AVDA. LOS PIRALEL, 21 DOS HERMANAS SEVILLA	20			
SE-DH-100	B1503 DE ECONOMICO DOS HERMANAS SEVILLA	230,0	2990		
SE-DH-100	B1504 COOPERATIVA NUEVO AMARCEZ DOS HERMANAS SEVILLA	42,0	709		
SE-DH-100	B1505 JOSE DOMINGUEZ MEJIAS AVDA. ANAOLUCCIA, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	402,0	5226		
SE-DH-100	B1506 JUSTO TORRES GOMEZ CALLE 8 BDA. BELLAVISTA SEVILLA	58,0	819		
SE-DH-100	B1507 ALBERTO SUAREZ SOSA AVDA. ANAOLUCCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	340,0	4420		
SE-DH-100	B1508 MANUEL MEJIAS IZQUIERDO AVDA. ANAOLUCCIA, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	189,0	2340		
SE-DH-100	B1509 ANTONIO DOMINGUEZ MEJIAS AVDA. ANAOLUCCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	117			
SE-DH-100	B1510 MANUEL DOMINGUEZ FERNANDEZ AVDA. ANAOLUCCIA, 57 DOS HERMANAS SEVILLA	115,0	1527		
SE-DH-100	B1511 JOSE DOMINGUEZ MEJIAS AVDA. ANAOLUCCIA, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	91,0	1213		
SE-DH-100	B1512 DIEGO ROMERO ARIAS C/PAMPLONA, 23.BDA. BELLAVISTA SEVILLA	148,0	1944		
SE-DH-100	B1513 MANUEL BARBERO PEREZ CALLE FLORENTE LOBO, 7 BDA. BELLAVISTA SEVILLA	124,0	1769		
SE-DH-100	B1514 ALBERTO SUAREZ SOSA C/AVDA. ANAOLUCCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	70,0	1753		

EMAGAS S.A.  
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

EMAGAS S.A.  
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	DATOS CATASTRALES		AFECCION	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	MATERIALEZA
						NUMERO	NUMERO						
SE-DH-109	BAN DEBERGO PEREZ CIBULES, 25. BOM. BELLAVISTA SEVILLA	34,0	465	1	72	LABOR RIEGO							
SE-DH-110	ANTONIO REYES MARTIN CIBULES, 25 BOM. BELLAVISTA SEVILLA	168											
SE-DH-110	MAMUEL VAQUERO DOMINGUEZ BAMI, 2 SEVILLA	174											
SE-DH-110	MAMUEL VAQUERO DOMINGUEZ, MA- RIEL DOMINGUEZ ALVAREZ Y OTRO BAMI, 2 SEVILLA	3460	226,0										
SE-DH-110	DESCONOCIDO SEVILLA	320											
SE-DH-110	DESCONOCIDO SEVILLA	680											
SE-DH-110	AUTO ESCUELA ALIRANTE ARGAMBERA-BELLAVISTA SEVILLA	260											
SE-DH-111	ANTONIO REYES MARTIN CIBULES, 25 BOM. BELLAVISTA SEVILLA	15	1	73	JARDIN								
SE-DH-112	MAMUEL VAQUERO DOMINGUEZ, MA- RIEL DOMINGUEZ ALVAREZ Y OTRO BAMI, 2 SEVILLA	35,0	260	1	71	LABOR RIEGO							
SE-DH-113	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	17,0	221			CRIA LOCAL BELAVIST							
SE-DH-114	I.A.R.-A. VIAS PECUMIAS RAMON Y CAJA. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	9,0	75			CANADA E VILLANEVA							
SE-DH-115	I.A.R.-A. VIAS PECUMIAS RAMON Y CAJA. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	9,0	90			CANADA DE LOS QUINIO							
SE-DH-116	ANTONIO SANCHEZ-REDOTA BAUSAMA APARTADO 11049 SEVILLA	9,0	85			CAMINO							

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	DATOS CATASTRALES		AFECCION	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	MATERIALEZA
						NUMERO	NUMERO						
SE-DH-117	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	6,0	62			CAMINO VECINAL							
SE-DH-118	ANTONIO SANCHEZ-REDOTA BAUSAMA APARTADO 11049 SEVILLA	30	4	1-6	LABOR SECANO								
SE-DH-119	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE EDUCACION SEVILLA	15,0	195			CRT-SE-401							
SE-DH-120	UNIVERSIDAD LABORAL DE SEVI- LLA JUNTA DE ANDALUCIA SEVILLA	12,0	130	5	1A	ERIAL							
SE-DH-121	OLIVAREBA INTERNACIONAL, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ. DOS HERMANAS SEVILLA	60,0	600	1	35	VIA DE SERVICIO							
SE-DH-122	MURIEDO S.A. APD-1243 SEVILLA	65,0	645	1	35	ERIAL							
SE-DH-123	COMUNIDAD PROPIETARIOS POLI- GO LAS PALMERAS APP. 801 SEVILLA	7,0	90	1	35	VIA DE SERVICIO							
SE-DH-124	OLIVAREBA INTERNACIONAL CRTA. MADRID-CADIZ. DOS HERMANAS SEVILLA	86,0	860	1	35	ERIAL							
SE-DH-125	SEFES PASO DE LA CASTELLANA, 91 MADRID	246,0	2500	1	32*	L-SECANO							
SE-DH-125	MAMUEL ALCOBARRA FUENTE DEL RET. CRTA. DE LA ISLA MENOR, DM 2 C/LOS MANELES SEVILLA	97,0	995										
SE-DH-125	TOMAS BORRATO SANCHEZ FUENTE DM.2 C/LOS MANELES SEVILLA	149,0	1505										
SE-DH-126	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, 57H SEVILLA	278,0	2780	1	70*	CANAL BAJO GUADALQUI							
SE-DH-127	DESCONOCIDO SEVILLA	188,0	1880	1	45	ERIAL							
SE-DH-128	DESCONOCIDO SEVILLA	78,0	780	1	45	ERIAL							

EMAGS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-R10 DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PERMISOS Y ENPROPIACIONES

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	DATOS CATASTRALES		AFECCION
						NUMERO	NUMERO	
SE-DH-144	ANTONIO GOMEZ REINA MAESTRO BELTRAN, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	166,0	996	21	55	LABOR SECA		
SE-DH-145	PROFESA PRODUTOS QUIMICOS ESPARELES, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	89,0	966	21	34	ACCESO/ERIAL		
SE-DH-146	JUNIA DE ANDALUCIA. IMPRENTA SEVILLANA CRTA. MADRID-CADIZ DOS HERMANAS SEVILLA	261,0	1566	21	35	ERIAL Y ASCESO		
SE-DH-147	MANUEL BORDA CHUCURBETA DESTILLERIAS BORDA CHUCURBETA APARTADO 11 SEVILLA	401,0	3606	21	36*	MADRUGO Y ERIAL		
SE-DH-148	DESDOCCIDO	586,0	592	21	38	ERIAL		
SE-DH-149	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA		5			CALLE		
SE-DH-150	DIVISION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA		15			CRTA. DOS HERMANAS		
SE-DH-151	JOSE LEON SANCHEZ C/ GARCILLO, 24 DOS HERMANAS SEVILLA	113,0	446					
SE-DH-152	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	13,0	52			CALLE		
SE-DH-153	DESDOCCIDO	124,0	620			ERIAL/ACCESO		
SE-DH-154	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	13,0	65			CALLE		
SE-DH-155	MEBLES PASTICOS, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	77,0	385	URB.		ACCESO/ERIAL		
SE-DH-156	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLAS	13,0	78			CALLE		
SE-DH-157	MIGUEL PLAZA SANCHEZ CIPOSTIMA CONCEPCION, 9 DOS HERMANAS SEVILLA	49,0	284	URB.		ERIAL		
SE-DH-158	MANUEL PASTOR RAMOS A/OA. ANDALUCIA, 192 DOS HERMANAS SEVILLA	50,0	300	URB.		ERIAL		

EMAGS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-R10 DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PERMISOS Y ENPROPIACIONES

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	DATOS CATASTRALES		AFECCION
						NUMERO	NUMERO	
SE-DH-129	MUEBLES PERALTA CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	130,0	1305	1	45	ACCESOS/ERIAL		
SE-DH-130	CELOVISTA, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	46,0	460	1	45	ACCESOS/ERIAL		
SE-DH-131	MIGUEL MOLESA ESPINOSA APARTADO 31 SEVILLA	116,0	1220	1	38A	ERIAL		
SE-DH-132	MARTE DOS CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	232,0	1264	1	38A	FABRICA		
SE-DH-133	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL, EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	326,0	1847			CANADA DE LA ARMADA		
SE-DH-134	MIGUEL MOLESA ESPINOSA APARTADO 31 SEVILLA	712,0	4034	1, 13	38A*	ERIAL		
SE-DH-135	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	7,0	40			ARROTO LAS COLEBRAS		
SE-DH-136	ENTRUPERFIL, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, KM. 352,6 DOS HERMANAS SEVILLA	56,0	280	13	84	ACCESO Y ERIAL		
SE-DH-137	SEVILLANA DE PREFABRICADO MADRUGA, 1-10 B SEVILLA	50,0	250	13	84	ACCESO/ERIAL		
SE-DH-138	AYUNTAMIENTO (I.A.R.A.)	6,0	60			CAMINO DE LA ARMADA		
SE-DH-139	DESDOCCIDO	118,0	1072	21	7	ERIAL		
SE-DH-140	TALLER TACO S.L. CRTA. MADRID-CADIZ, KM. 553 DOS HERMANAS SEVILLA	58,0	529	21	13-59	ERIAL/ACCESO		
SE-DH-141	GARDEN CENTER, S.L. A/O/OA. SEVILLA-CADIZ, KM. 533 SEVILLA	60,0	611	21	16	ACCESOS/ARDIN		
SE-DH-142	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	290,0	2496			CAMINO DE LUJAR		
SE-DH-143	DOLORES GOMEZ REINA DIVINA PASTORA, 33 DOS HERMANAS SEVILLA	114,0	685	21	33*	LABOR SECA		

EMGAS S.A.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROTECCION 418-RED DE SEVILLA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PERMISOS Y EXPROPIACIONES  
INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROTECCION 418-RED DE SEVILLA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (N.L.)	AFECTACION	DATOS CATASTRALES			NATURALEZA
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO NUMERO	
SE-DH-159	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLAS	8,0	48			CALLE
SE-DH-160	RIJOS DE JOSE CERRATO, S.A. CONCESIONARIO RENHULT CIA. MORID-CADIZ, S/M DOS HERMANAS SEVILLA	58,0	362	URB.		ERIAL/ACCESO
DH-161	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	11,0	73			CALLE
SE-DH-162	PIONAM, S.A. AVDA. DEL JEBEZ, 25 DOS HERMANAS SEVILLA	67,0	395	URB.		ACCESO/ERIAL
DH-163	LAFITTE, S.A. EST. SERVICIO CIA. MORID-CADIZ, S/M DOS HERMANAS SEVILLA	63,0	378	URB.		ACCESO
SE-DH-164	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	25,0	135			ACCESO N-IV A DH
DH-165	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	543,0	3246			CALLE DE LA COORNITZ
SE-DH-166	ENVASES CARNALD, S.A. CIA. MORID-CADIZ, CR. 556 DOS HERMANAS SEVILLA	133,0	756	43	2	ACCESOS/ERIAL
SE-DH-167	GIL STALATER, OLAN, S.A. CIA. MORID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	57,0	342	43	2	ERIAL
SE-DH-168	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	113,0	678			CALLE
SE-DH-169	PIGASA, MIGUEL CALLEJO, S.A.) CIA. MORID-CADIZ, S/M DOS HERMANAS SEVILLA	108,0	330	43	2	ACCESO/JARDIN
SE-DH-169/1	DIANA DISTRIBUCION, S.A. CIA. MORID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	67,0	865	43	5	ACCESO/JARDIN
SE-DH-170	BESTE-LIBERT, S.A. MORID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	264,0	1434	43	4	ERIAL/ACCESO
SE-DH-171	BLANCA PEREZ TINERO FINCA DEL ROGARDO DOS HERMANAS SEVILLA	250,0	1518	30	21*	ERIAL
SE-DH-172	MANUEL RODRIGO MEJIAS C/REAL UTREDA,39 DOS HERMANAS SEVILLA	239,0	1434	30-43	9-2A	OLIVAR

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (N.L.)	AFECTACION	DATOS CATASTRALES			NATURALEZA
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO NUMERO	
SE-DH-173	MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ C/RESUS DEL GRAN PODER, 10 DOS HERMANAS SEVILLA	177,0	1083	30	8	ERIAL
SE-DH-174	FUNDACIONES CAETANO, S.A. C/POETA MAROZ SAN ROMAN, 7 CANAS SEVILLA	63,0	372	43	2	ERIAL
SE-DH-175	JUNTA ANAULLCIA. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	20,0	120			CARRETERA SE-420
SE-DH-176	DESCONOCIDO SEVILLA	65,0	264	30	2A	ERIAL
SE-DH-177	ANSA CRTA. SE-420, S/M DOS HERMANAS SEVILLA	85,0	177	30	2A	ACCESO/ERIAL
SE-DH-178	GUILLEMO PICHORR CABBWELL ALONSO IBARRO NACIENDA IBARRO DOS HERMANAS SEVILLA	85,0	516	30	2A	LUGAR SEGUNO
SE-DH-179	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	255,0	1518			CALLE
SE-DH-180	JOSE MUÑEZ DIAZ DOS HERMANAS SEVILLA	85	21	10*		OLIVAR
SE-DH-180/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	5,0	30			ARBOYO CULEBRAS
SE-DH-181	RENFE RONDA DE TORNEO, S/M SEVILLA	52,0	762			FF.CC. MORID-CADIZ
SE-DH-182	CONCEPCION IBARRA IBARRA NACIENDA DOÑA MARIA DOS HERMANAS SEVILLA	1260,0	10708	21*	20A*	OLIVAR Y L. SEGUNO
SE-DH-183	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	23,0	284			SE-420 DE N-IV A DH
SE-DH-184	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	9,0	90			CAMINO ALTO DE SEVIL
SE-DH-185	MANUEL BARRERO VAZQUEZ C/REAL UTREDA,39 DOS HERMANAS SEVILLA	199,0	2060	9	12	OLIVAR

ENCLAS S.A.	PERMISOS Y EXPROPIACIONES				DATOS CATASTRALES			
	RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO	PROYECTO 418-RED DE SEVILLA	PROVINCIA DE SEVILLA	TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.I.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO - PARCELA	NUMERO
SE-DH-186	ALMACENES PEDRO BUENO	235,0	1420	8	24	FABRICA		
SE-DH-201	I.A.R.A. VIAS PEDURIAS	226,0	3614	1	71	VEREDA		
SE-DH-187	MARIA BARBERO VAZQUEZ	42	9	18	OLIVAR			
SE-DH-188	FRANCISCO BARBERO VAZQUEZ	153,0	1530	9	8	LABOR RIEGO		
SE-DH-189	JOSE GOMEZ SANCHEZ	48,0	480	9	7	LABOR RIEGO		
SE-DH-190	JOSE NUÑEZ LLANO	94,0	938	9	6	LABOR SECAHO		
SE-DH-190/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	10,0	100			ARROYO MONTIETAS		
SE-DH-191	I.A.R.A. VIAS PEDURIAS	173,0	2372	9	18	VEREDA DEL RATO		
SE-DH-192	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	7,0	104			CAMINO A LOS QUINTOS		
SE-DH-193	LUIS MOLJE MIGUEL	378,0	2983	8	15,21	ERIAL		
SE-DH-194	JOSE GOMEZ TERREÑO	63,0	283	8	22	OLIVAR		
SE-DH-195	FINCAS COLINDANTES	4,0	16	8	22	CAMINO		
SE-DH-196	ANTONIO GOMEZ TERREÑO	19,0	71	8	22	OLIVAR		
SE-DH-197	JOSE DE DIOS MUÑOZ	131,0	786	9	22	OLIVAR		
SE-DH-198	JOSE RODRIGUEZ	20,0	80	10	3	OLIVAR		
SE-DH-199	MANUEL DE DIOS MUÑOZ	167,0	1005	8	23	OLIVAR		

FINCA S. A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO		PROYECTO 478-HEB DE SEVILLA		PROMOTORA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE ALCALIA DE GUADALHA	
		PERMISOS Y EXPROPIACIONES							
		AFECTACION		DATOS CATASTRALES					
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)		OCCUPACION TEMPORAL (M2)		POLIGONO		PARCELA	
				NUMERO		NUMERO		MATERIALEZA	
SE-AC-1	FINCA MAREDO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	1403,0	16049					CANAL GUADALQUIVIR
SE-AC-2	DESCONOCIDO		58,0	754	42	3A			ERIAL
SE-AC-3	DOLORES ROTAL ALONSO Y MADR. ASERENSI, 14-4-90 SEVILLA		173,0	2305	42	3B			LABOR SECANO
SE-AC-4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA		48,0	960					RIO GUADALHA
SE-AC-5	MULLIA, JUAN Y HEREDEROS DE PATROCINIO CALVI PRIMA AVDA. CONSTITUCION, 27-4* SEVILLA		1254,0	16566	1-2	27*			LABOR SECANO
SE-AC-6	REUNE RIONA TORNEO, S/N SEVILLA		16,0	208					FF. CC.
SE-AC-7	MA. DEL CARMEN MADR FERNANDEZ T NEBRUJAS SALLA Y FERRER, 5 SEVILLA		1001,0	6006	37	22-16			DEHENS/LABOR SECANO
SE-AC-8	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA		6,0	48					ARROIO
SE-AC-9	JOSE ALARIZ MARTIN DIVINA PASTORA, 16 DOS HERMANAS SEVILLA		73,0	444	37	14-15			LABOR SECANO
SE-AC-10	JOSE MARTIAS CASADO PLAZA DEL DUCDE, 1 ALCALIA DE SEVILLA		379,0	2375	37	36			LABOR SECANO
SE-AC-11	MA. DEL CARMEN MADR FERNANDEZ T MADR. SALLA Y FERRER, 5 SEVILLA		13,0	78					CANINO PARTICULAR
SE-AC-12	MARCEL GONZALEZ ESTERADA MACIENA LA ANDADA DOS HERMANAS SEVILLA		315,0	1850	37	11			LABOR SECANO
SE-AC-13	ANITA DE ANTONIQUILA JEFERUSA DE CABRETEAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA		26,0	20*					CARETERA SE. 415

FINCA S. A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO		PROYECTO 478-HEB DE SEVILLA		PROMOTORA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE ALCALIA DE GUADALHA	
		PERMISOS Y EXPROPIACIONES							
		AFECTACION		DATOS CATASTRALES					
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)		OCCUPACION TEMPORAL (M2)		POLIGONO		PARCELA	
				NUMERO		NUMERO		MATERIALEZA	
SE-AC-14	FINCA MAREDO	VICASA C/BA. ALCALIA DE GUADALHA A DOS HERMANAS, S/N SEVILLA	8,0	48					ERIAL
SE-AC-15	DESCONOCIDO		14,0	145					URB.
SE-AC-16	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A. AVDA. BORBOLLA, S/N SEVILLA			15					ERIAL
SE-AC-17	SIMPAGO Y OTROS. COMPLEJO PRO-ECTOS POLIGONO SAN NICOLAS C/BA. SEVILLA-MADRID, S/N ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA		83,0	830					URB.
SE-AC-18	LA CAJERA, S.A. C/BA. SEVILLA-MADRID, S/N ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA		99,0	990					URB.
SE-AC-18/1	CONDICION DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO SAN NICOLAS C/BA. SEVILLA-MADRID, S/N ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA		21,0	210					VIA DE SERVICIO
SE-AC-18/2	REUNE RIONA TORNEO, S/N SEVILLA		27,0	270					FF. CC.
SE-AC-19	DESCONOCIDO		66,0	660					ERIAL
SE-AC-20	MARCEL JUAN MADR BARRERO PASO DE GARCIA, 2 SEVILLA		61,0	610					ERIAL
SE-AC-21	DESCONOCIDO		51,0	490					URB.
SE-AC-22	TECSA C/BA. MADRID SEVILLA, S/N POLIGONO SAN NICOLAS ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA		57,0	236					VIA DE SERVICIO
SE-AC-23	COMPLEJO DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO RINDEK ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA		21,0	210					CALLE
SE-AC-24	JOSE MADRON COMOS Y MADR. VINGA DE LA ANTILLA, 7 SEVILLA		2124,0	19122					VIA DE SERVICIO
SE-AC-25	FINCAS ANA. REPUBLICA ARGENTINA, 5 SEVILLA			271					2 9A ERIAL

EMIGAS S.A.  
 PERMISOS Y ESPROPRIACIONES  
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO 418-RED DE SEVILLA  
 PROVINCIA DE SEVILLA  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION	DATOS CATASTRALES			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	MATERIALEZA
			NUMERO	URB.	NUMERO					
SE-AG-40	COLONES SEDANO AROMA Y UNICION SERRANO A BARRIO VILLA EL CAJIZO. CITA. SE-410		46,0	415	URB.					ERIAL/SETOS
SE-AG-41	DESCONOCIDO		697,0	4741	3	7,8*				ERIAL
SE-AG-42	DESCONOCIDO		41,0	164	URB.					ERIAL
SE-AG-43	DESCONOCIDO		65,0	252	URB.					ERIAL
SE-AG-44	MERCEDES FERNANDEZ ROMERO Y BRIGITTE BLANCO GAVIRA C/PA. SEVILLA-ALCALA DE GUADAIRA, KM. 12		26,0	92	URB.					ERIAL/ACCESO
SE-AG-45	DESCONOCIDO		50,0	250	3	13				ERIAL
SE-AG-46	MANUEL BOLAÑOS CARRIEGO J. BAINES, 24		97,0	487	URB.					ERIAL/SETOS

EMIGAS S.A.  
 PERMISOS Y ESPROPRIACIONES  
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO 418-RED DE SEVILLA  
 PROVINCIA DE SEVILLA  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION	DATOS CATASTRALES			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	MATERIALEZA
			NUMERO	URB.	NUMERO					
SE-AG-26	JOSE RODRIGO ROMAN C/TA. ALFONSO PROVISIONAL, 1		228	URB.						ERIAL
SE-AG-27	LAYRO, S.A. MONSEÑOR ESTEVA, 6		340,0	2046	URB.					ERIAL/ACCESOS
SE-AG-28	DESCONOCIDO		172,0	612	URB.					ERIAL
SE-AG-29	MANUEL QUINTERO MARIN FLORENCIO QUINTERO, 2		104,0	624	URB.					ERIAL/ACCESO
SE-AG-30	IBERURGICA SEVILLANA, S.A. AVDA. DE LA FORTUNA, 6		364,0	2150	URB.					VIA DE SERVICIO
SE-AG-31	JULIO CARRASCO CORBALES AVDA. EDUARDO DATO-MUERTA DEL RET. N.º 3-3ª		343,0	3430	2	15				ERIAL
SE-AG-32	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA DE SERVICIOS PLAZA DE ESPAÑA, 8/M		209,0	928						CARRETERA
SE-AG-33	A.C.M.E. C/TA. SEVILLA-MÁLAGA		67,0	670	URB.					ERIAL/ACCESO
SE-AG-34	JULIO CARRASCO CORBALES AVDA. EDUARDO DATO-MUERTA DEL RET. N.º 3-3ª		313,0	3020	2	16				ERIAL
SE-AG-35	ABETO, S.A. P/ELAY CORREA, 5/M		93,0	930	2	17				ERIAL
SE-AG-36	DOLORES BRYAN ALONSO Y IMOS. ASCENSION, 11-4º		221,0	2216	2	21				LANOS SEDANO
SE-AG-37	ATLANTAMIENTO ALCALA DE GUADAIRA		768							CALLE
SE-AG-38	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, 8/M		150,0	1470						CARRETERA
SE-AG-39	DESCONOCIDO		84,0	966	3	6				ERIAL

AGAS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (R.L.)	NUMERO	NUMERO	MATURALEZA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
					SEVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	TEMPORAL (M2)	OCCUPACION	POLIGONO
SE-SE-1	BENFE RONDA TORQUEO, S/M SEVILLA	117,0	1331	FF.CC.				
SE-SE-2	JUNTA DE ANDALUCCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	811,0	10089	CARRETERA				
SE-SE-3	M.O.P.U. DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	801,0	5581	CARRETERA				
SE-SE-4	URALITA AVDA. JEREZ. BELLAVISTA SEVILLA		20	URB.				EXPLAMACION
SE-SE-4/1	AYUNTAMIENTO SEVILLA		344					CALLE
SE-SE-5	BENFE RONDA TORQUEO, S/M SEVILLA	11,0	110	FF.CC.				
SE-SE-6	MINISTERIO DE DEFENSA. CUARTEL DE CABALLERIA ALFONSO XIII AVDA. JEREZ, S/M. BELLAVISTA SEVILLA		20	URB.				ACCESO CUARTEL
SE-SE-7	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	211,0	795	NUOVO CAUCE GUADARA				
SE-SE-8	DESCONOCIDO		50	ERIAL				
SE-SE-9	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	560,0	6967	ERIAL				
SE-SE-10	M.O.P.U. DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	1452,0	19350	CARRETERA				
SE-SE-11	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GONADOVIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	66,0	808	CAUCE GUADARA				
SE-SE-12	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	2223,0	22389	ERIAL/CALLE				
SE-SE-13	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	686,0	4104	CALLE				

ENAGAS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (R.L.)	NUMERO	NUMERO	MATURALEZA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
					SEVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	TEMPORAL (M2)	OCCUPACION	POLIGONO
SE-SE-14	JUNTA DE ANDALUCCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	136,0		PUENTE				
SE-SE-15	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	866,0	5474	CALLES				
SE-SE-16	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	1575,0	9633	CAMPO DE FERIAS				
SE-SE-17	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	272,0	875	CARRETERA				
SE-SE-18	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	2006,0	18623	CARRETERA				
SE-SE-18	DESCONOCIDO	155,0	930					
SE-SE-19	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	30,0	180	FFCC AL PUERTO.ERIAL				
SE-SE-20	M.O.P.U. (DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS) PZA. DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	418,0	2584	GRTA. ENLACE ABEL-SEV				
SE-SE-21	AGROS. MIGUELES HERNAIMBEZ MEN. SAGE SEVILLA	339,0	2074	5	22A	ERIAL		
SE-SE-22	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	200,0	1577	CAMINOS				
SE-SE-23	CONCEPCION BET Y GARCIA ESPINOSA	332,0	1566	5	22 B	ERIAL Y LABOR SECADO		
SE-SE-24	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	25,0	99	5	18/17	ERIAL Y CAMINO		
SE-SE-25	M.O.P.U. DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	478,0		PUENTE DE PATROCINIO				
SE-SE-26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GONADOVIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	1660,0	9645	CORTA DE LA CARTUJA				

EMGAS S.A.  
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO 418 RD DE SEVILLA  
 PROVINCIA DE SEVILLA  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

EMGAS S.A.  
 PERMISOS Y EXPROPIACIONES  
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO 418 RD DE SEVILLA  
 PROVINCIA DE SEVILLA  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NÚMERO	TITULAR Y DOMICILIO (N.L.)	MÚNICO NÚMERO	MADUREZA	AFECTACION		DATOS CATASTRALES		VIA DE SERVICIO
				SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	
SE-SE-39	DISA IBERICA, S.A. PARCELA DE POL. IND. EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA	224		65,0	260	URB.		VIA DE SERVICIO
SE-SE-40	DESCONOCIDO SEVILLA			100,0	432	URB.		VIA DE SERVICIO
SE-SE-41	DESCONOCIDO SEVILLA			1170		URB.		VIA DE SERVICIO
SE-SE-42	SOTMA, S.L. DIERO, S.L. PARCELA 4.A. POL. IND. EL PINO CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA			215,0	924	URB.		VIA DE SERVICIO
SE-SE-43	ESTACION DE SERVICIO. MUESTRA DE DON EL PILAR CTRA. SEVILLA-MÁLAGA, KM. 8 SEVILLA			8,0	950	URB.		VIA DE SERVICIO
SE-SE-44	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA			50,0	792			CARRETERA
SE-SE-45	JUNTA MEXICA DE CONSERVACION DEL POLICOMO AEROPUERTO CORTEJO HERMAN GONZALEZ POLICOMO AEROPUERTO SEVILLA			243,0	3407	URB.		CALLE/JARDIN
SE-SE-46	ANDALUCIA RESIDENCIAL, S.A. CRTA. DE MÁLAGA, S/N POLICOMO AEROPUERTO SEVILLA			100,0	1430	URB.		ACCESO N.35/JARDIN
SE-SE-47	MINISTERIO DE DEFENSA. CUARTEL DE AUTOMOVILISMO CTRA. MÁLAGA, S/N SEVILLA			300,0	3000	URB.		ACCESO/ERIAL
SE-SE-48	ATUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA			287,0	3088	URB.		ERIAL/ACCESOS PARQUE
SE-SE-49	ATUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA			6,0	85			CANIKO
SE-SE-50	D.N.C.E. COLEGIO SAN LUIS DONAGA CTRA. MÁLAGA, S/N SEVILLA			201,0	1809	URB.		ACCESO COLECTIVO/ERIAL
SE-SE-51	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA			56,0	709			APROXO LA RAMILLA

FINCA NÚMERO	TITULAR Y DOMICILIO (N.L.)	MÚNICO NÚMERO	MADUREZA	AFECTACION		VIA DE SERVICIO
				SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	
SE-SE-26	GONZALO GARCIA QUEIPO DE LOMO SEVILLA	224		8,0	48	CONDUCCION DE AGUA
SE-SE-27	E.M.A.S.E.S.A. DIEGO DE RIJO, 2 SEVILLA			17,0	102	FTCC SEVILLA-NUEVA
SE-SE-28	RENE ROMA TORRES S/N SEVILLA			1276,0	15543	ERIAL
SE-SE-29	DESCONOCIDO SEVILLA			140,0	520	ERIAL Y ACCESO
SE-SE-30	FUNDACION BEATO, PARCELA 00-3 POLICOMO EL PINO. CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA			40,0	520	ERIAL
SE-SE-31	DESCONOCIDO SEVILLA			110,0	305	ERIAL Y ACCESO
SE-SE-32	HAMEL P. SALLICO S.A. POLICOMO EL PINO. PARCELA 00-1. CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA			116,0	1668	URB.
SE-SE-33	JAVIER GARCIA. MAMPONES Y GRAN ARIDOS NATURALES. POLICOMO EL PINO. CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA			217,0	1170	URB.
SE-SE-34	MICHELIN POLICOMO EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA			80,0	480	URB.
SE-SE-35	SEIJAS POLICOMO EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA			168,0	1128	URB.
SE-SE-36	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLICOMO EL PINO, S/N PARC. 7B CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA			40,0	240	URB.
SE-SE-37	PERAM, S.A. AVDA. GALILEO GALILEI, 2 SEVILLA			125,0	750	URB.
SE-SE-38	DANONE, S.A. POL. INDUSTRIAL EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA			6,0	36	URB.

VAGAS S.A.

PERMISOS Y EXPROPIACIONES  
INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROYECTO 410-RED DE SEVILLA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	AFECCION			DATOS CATASTRALES		
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO NUMERO	PARCELA NUMERO	NATURALEZA	
SE-SE-52			26,0	338				CARRETERA N-4
SE-SE-53			546,0	6933				ACCESOS N-334-T N-4
SE-SE-54			29,0	351				CITRA DE SU EMINENCIA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA
SE-SE-55			2316,0	21088				CALLE
SE-SE-56			449,0	2700				CARRIETERA
SE-SE-57			496,0	2927				ARENERIA TESALONICA
SE-SE-58			146,0	852				ERIAL
SE-SE-59			246,0	1470				CALLE TABSO
SE-SE-60			82,0	656				CARRETERA/ACCESOS
SE-SE-61			17,0	276				ACCESO CARRIETERA
SE-SE-62			842,0	6010				CALLE/JARDINES
SE-SE-63			239,0	2532				
SE-SE-64			342,0	2766				ERIAL

EHIDAS S.A.

PERMISOS Y EXPROPIACIONES  
INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROYECTO 410-RED DE SEVILLA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	AFECCION			DATOS CATASTRALES		
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO NUMERO	PARCELA NUMERO	NATURALEZA	
SE-SE-65			472,0	3070				CALLE/ERIAL
SE-SE-66			306,0	3065				LABOR RIEGO
SE-SE-67			359,0	3570				LABOR RIEGO
SE-SE-68			274,0	2790				LABOR RIEGO
SE-SE-69			93,0	1050				FI.CC. STA.
SE-SE-70			9,0	90				CARRIETEA
SE-SE-71			216,0	2495				FF.CC. MAGNID CADIZ
SE-SE-72			78,0	265				LABOR RIEGO
SE-SE-73			171,0	3205				LABOR RIEGO
SE-SE-74			160,0	1463				CALCE DEL BERRIO
SE-SE-75			66	66				AVDA. PINO MONTANO
SE-SE-77			14,0	293				CALLE

EMAGAS S.A.  
 PERMISOS Y EXPROPIACIONES  
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO 410-RED DE SEVILLA  
 PROVINCIA DE SEVILLA  
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

EMAGAS S.A.  
 PERMISOS Y EXPROPIACIONES  
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO 410-RED DE SEVILLA  
 PROVINCIA DE SEVILLA  
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.L.	M.L.	M.L.	AFECTACION		DATOS CATASTRALES		AERACION	SERVIDUMBRE DE PASO	OCCUPACION TEMPORAL	PARCELA	MATERIALEZA
					NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO					
SE-SE-91	COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR SEVILLA	11,0	155										ACEQUIA
SE-SE-92	COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR SEVILLA	16,0	160										CANAL LLEVADO
SE-SE-93	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	12,0	120										CRTA. A MAJALBA
SE-SE-95	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	403,0	3563										C/PRINC. DE ASTURIAS
SE-SE-96	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	460,0	2718										CALLE
SE-SE-97	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR, PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	31,0	188										CANAL BAJO GUADALQUIVIR
SE-SE-98	BALLESTERO LEON, S.A. PERCUMBELE CRTA. N.º 334 SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	222,0	1776										JARDIN Y ASEOS
SE-SE-99	REMSA CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	36,0	284										ACCESO Y ERIAL
SE-SE-100	COMDOR, S.A. CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	57,0	456										ACCESOS Y ERIAL
SE-SE-101	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO LA CHAMPARRILLA SEVILLA	86,0	704										VIA DE SERVICIO
SE-SE-102	BALLESTERO LEON, S.A. PERCUMBELE CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	143,0	1144										VIA SERVICIO
SE-SE-103	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO LA CHAMPARRILLA SEVILLA	36,0	3072										VIA DE SERVICIO
SE-SE-104	INTECO SEMINOVIL CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	168,0	1344										VIA SERVICIO

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.L.	M.L.	M.L.	AFECTACION		DATOS CATASTRALES		AERACION	SERVIDUMBRE DE PASO	OCCUPACION TEMPORAL	PARCELA	MATERIALEZA
					NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO					
SE-SE-76	MROS. RAMOS DE LA TORRE ZAFONTA DIAZ, 6 SEVILLA	244,0	2440	13	8/12"								LABOR RIEGO
SE-SE-79	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PASO DE LAS PALMERAS, S/N SEVILLA	950,0	6948	10	8/12"								LABOR RIEGO
SE-SE-80	ARJA ANDALUCCIA LUETAFORA DE CARRETERAS) CRTA. ESPAÑA, S/N SEVILLA	35,0	554										CRTA. SEVILLA A BRENE
SE-SE-81	RAFAEL CAMPO MUÑOZ AVDA. CARRERO BLANCO, 14 SEVILLA	16,0	171	9	8/6"								LABOR RIEGO
SE-SE-82	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	23,0	245										CRTA. ENTRADA A TASA
SE-SE-83	MROS. MAESTRE BEJANEA AVDA. LA PALMERA, 59 SEVILLA	3336,0	30766	9	9/6"								LABOR RIEGO
SE-SE-84	CRISA, S.A. CRTA. SEVILLA BRENES, S/N SEVILLA	2,0	12										ERIAL
SE-SE-85	BENFE AVDA. TORQUEO, S/N SEVILLA	49,0	308										FFCC. MADRID-CADIZ
SE-SE-86	FASA-BENALIT CRTA. SEVILLA-BRENES, S/N SEVILLA	6,0	220										ERIAL
SE-SE-87	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	13,0	130										CAMINO
SE-SE-88	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	51,0	515										CAUCE TAMBUQUILLO
SE-SE-89	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	18,0	186										CAMINO
SE-SE-90	BENFE RONDA TORQUEO, S/N SEVILLA	36,0	304										FFCC MADRID-CADIZ

EMGAS S.A.  
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DEBEROS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		DE PASO (M.L.C.)	TEMPORAL (M.Z)	POLIGONO	PARCELA	
SE-SE-105	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS EDIFICIO SEVILLA, 1 SEVILLA SEVILLA	19,0	136	URB		CANCHA DE PERROQUINO

EMGAS S.A.  
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DEBEROS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCOMADA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		DE PASO (M.L.C.)	TEMPORAL (M.Z)	POLIGONO	PARCELA	
SE-LR-1	MIGUEL MAESTRE LASO DE LA VEGA LA PALMERA, 59 SEVILLA SEVILLA	715,0	7150	16	3	LABOR RIEGO
SE-LR-1/1	MIGUEL MAESTRE LASO DE LA VEGA LA PALMERA, 59 SEVILLA SEVILLA	5,0	50	16	3	CAMINO
SE-LR-3	JOSE TOMAS SANCHEZ AIDA, SANCHEZ PIJUAN, 16-BAJO 4 SEVILLA SEVILLA	66,0	660	16	4	MORANJOS
SE-LR-4	SALVADOR SANCHEZ PARRA DRENAJES DEL EBRO VILLA DE MADRID, 40. POLIGONO FUENTE DEL JABRO PATERNA VALENCIA	276,0	2760	16	5F	MARANJOS
SE-LR-5	CONSEJO ABAD GARCIA EL PATO, 3 SEVILLA SEVILLA	356,0	3190	16	7	FRUTALES
SE-LR-6	FINCAS COLINDANTES LA RINCOMADA SEVILLA	21,0	200			CANAL-DESAGUE
SE-LR-7	ATUNTAMIENTO DE LA RINCOMADA LA RINCOMADA SEVILLA	6,0	84			CAMINO
SE-LR-8	TOMAS GERMAN HERNANDEZ DOCTOR JIMENEZ DIAZ, 38 SEVILLA SEVILLA	30,0	438	16	47	MARANJOS
SE-LR-9	JOSE, LUIS Y JOAQUIN TOMAS DE BRIAN DOCTOR JIMENEZ DIAZ, 38 SEVILLA SEVILLA	121,0	1280	16	9	MARANJOS
SE-LR-10	RUMOSINO TOMAS DOMINGUEZ EL PATO, 3 SEVILLA SEVILLA	319,0	3215	16	9	MARANJOS
SE-LR-11	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL, EDIT. SEVILLA, 1 SEVILLA SEVILLA	15,0	150			CANADA
SE-LR-12	MANUEL AMADOR GONZALEZ Y HERNANDEZ C/GRANVIA, 50 SEVILLA SEVILLA	196,0	1890	16	15*	LABOR RIEGO
SE-LR-13	MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ C/GRANVIA, 50 SEVILLA SEVILLA	169,0	1890	16	15*	MARANJOS
SE-LR-14	LUIS SAEZ SIERRA C/EMPZOZ LEON, 13 SEVILLA SEVILLA	4,0	120	16	17A	MARANJOS



EMAGAS S.A. PERMISOS Y EXPROPIACIONES  
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPONCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	AFECCION		DATOS CATASTRALES		MATURALEZA
			DE PASO (M.L.)	DE PASO (M.L.)	TEMPORAL (R2)	NUMERO	
SE-SP-15	ANTONIO VEGA CASTILLO C/SANTO DOMINGO,54 SANTIPONCE SEVILLA	22,0	110	4	123	LABOR SECAO	
SE-SP-16	JOSE VELAZQUEZ VELAZQUEZ C/ALVAREZ QUINTERO,9 SANTIPONCE SEVILLA	62,0	248	6	122*	LABOR SECAO	
SE-SP-17	MANUEL ISIDORO CASTILLO BENITEZ AVDA. EXTREMADURA, 113 SANTIPONCE SEVILLA	9,0	57	4	119	LABOR SECAO	
SE-SP-18	ANTONIO FERNANDEZ ORTEGA AVDA. EXTREMADURA, 134 SANTIPONCE SEVILLA	45	4	4	118	LABOR SECAO	
SE-SP-19	ANTONIO FERNANDEZ ORTEGA C/AVD. EXTREMADURA,134 SANTIPONCE SEVILLA	5	4	4	117*	LABOR SECAO	
SE-SP-20	JUAN ARTILLO CASTILLO AVD. EXTREMADURA, 134 SANTIPONCE SEVILLA	15	4	4	104	LABOR SECAO	
SE-SP-21	ASUNCION BARRIOS REYES C/AVD. EXTREMADURA,73 SANTIPONCE SEVILLA	55,0	315	4	150*	LABOR SECAO	
SE-SP-22	PEDRO VELAZQUEZ GONZALEZ C/MTRA. SOA. DEL ROSARIO, 4 SANTIPONCE SEVILLA	100,0	600	4	100*	LABOR SECAO	
SE-SP-23	FABIA VELAZQUEZ VAZQUEZ C/AVD. SAN ISIDORO DEL CAMPO,1 SANTIPONCE SEVILLA	32,0	182	4	99	LABOR SECAO	
SE-SP-24	JUAN CASTRO GARCIA C/ALVAREZ QUINTERO,1 SANTIPONCE SEVILLA	27,0	162	4	98	LABOR SECAO	
SE-SP-25	RAFAEL ORTIZ MORENO C/CLAVEL, 19 SANTIPONCE SEVILLA	29,0	174	4	95*	LABOR SECAO	
SE-SP-26	MANUEL ORTEGA LEON C/LA IGLESIA,28 SANTIPONCE SEVILLA	46,0	276	4	93,94	LABOR SECAO	
SE-SP-27	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE SANTIPONCE SEVILLA	4,0	24			CAMINO	
SE-SP-28	CECILIA Y CONCEPCION GONZALEZ GARCIA C/ALVAREZ QUINTERO, 1 SANTIPONCE SEVILLA	263,0	1558	4	20	LABOR SECAO	

EMAGAS S.A. PERMISOS Y EXPROPIACIONES  
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPONCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	AFECCION		DATOS CATASTRALES		MATURALEZA
			DE PASO (M.L.)	DE PASO (M.L.)	TEMPORAL (R2)	NUMERO	
SE-SP-1	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS BANKOR Y CAJAL. EDIT. SEVILLA, 1 SEVILLA	1035,0	9763			VEREDA	
SE-SP-2	JOSE Y MANUEL PRADOS BARRIOS PERPELO SOCORRO, 22 ALCALA DE GUADALEVA SEVILLA	60	5	1	1 A,B	LABOR SECAO	
SE-SP-3	MANUEL REINA VEGA C/EL MESON, 19 SANTIPONCE SEVILLA	1,0	30	4	136	LABOR SECAO	
SE-SP-4	PEDRO VELAZQUEZ GONZALEZ C/MTRA. SOA. DEL ROSARIO,4 SANTIPONCE SEVILLA	15,0	72	4	135	LABOR SECAO	
SE-SP-5	FRANCISCO PEJINA MORENO C/LA FERIA,7 SANTIPONCE SEVILLA	18,0	108	4	135	LABOR SECAO	
SE-SP-6	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPONCE SEVILLA	27,0	162	4	134	LABOR SECAO	
SE-SP-7	RODOLFO MORA CASTILLO AVD. DE EXTREMADURA,54 SANTIPONCE SEVILLA	14,0	84	4	133	LABOR SECAO	
SE-SP-8	JOSE OLIVARES ORTEGA C/TEODOSIA, 10 SANTIPONCE SEVILLA	24,0	144	4	132	LABOR SECAO	
SE-SP-9	FRANCISCO VIZ BARRIA C/ALCALA, 43, BARRIADA SAN FELIXANO SANTIPONCE SEVILLA	18,0	108		131	LABOR SECAO	
SE-SP-10	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPONCE SEVILLA	59,0	354	4	30	LABOR SECAO	
SE-SP-11	DESDEMUERTO	25,0	150	4	128*	LABOR SECAO	
SE-SP-12	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPONCE SEVILLA	70,0	420	4	127	LABOR SECAO	
SE-SP-13	JOSE VELAZQUEZ GONZALEZ C/REAL,6 SANTIPONCE SEVILLA	45,0	270	4	125*	LABOR SECAO	
SE-SP-14	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPONCE SEVILLA	47,0	282	4	124	LABOR SECAO	

EMAGAS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPOUCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (M.L.)	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
						NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO
SE-SL-1	CONFEDEACION HIDROGRAFICA DEL CAJALIVAR P.L. DE ESPANA, S/N SEVILLA	13,0	78			ARRIOTO			
SE-SL-2	JOSE REINA VELAZQUEZ C/RESON, 27 SANTIPOUCE SEVILLA	94,0	564	4	19	LABOR SECAO			
SE-SL-3	FRANCISCO REINA MORENO C/UNIFERIA, 6 SANTIPOUCE SEVILLA	94,0	564						
SE-SL-4	PEDRO VELAZQUEZ GONZALEZ C/MTA. SRA. DEL ROSARIO, 4 SANTIPOUCE SEVILLA	52,0	312	4	166	LABOR SECAO			
SE-SL-5	TOMAS TORRES VEGA C/FERIA, 25 SANTIPOUCE SEVILLA	79,0	430	4	165	LABOR SECAO			
SE-SL-6	MAROS, ANTONIO SAN PEDRO ZARAGOZA, 18. HOTEL ROOM SEVILLA	117		4	164	LABOR SECAO			
SE-SL-7	JOSE CASTILLO VELAZQUEZ C/MTA. SRA. DEL ROSARIO, 24 SANTIPOUCE SEVILLA	117							
SE-SL-8	M.O.P.U. JEFATURA PROV. DE CARRIBERAS P.ZA. DE ESPANA, S/N SEVILLA	113,0	1047			CRTA. H-GOSEV-GUDON			
SE-SL-9	TOMAS TORRES VEGAS C/FERIA, 25 SANTIPOUCE SEVILLA	23,0	153	4	157	LABOR RIEGO			
SE-SL-10	DESCONOCIDO	2,0	76	4	13-A	ERIAL			
SE-SL-11	JOSE RAMOS ALVEZ GALLICIA, 1 DAMAS SEVILLA	26,0	58	4	10	OLIVAR			
SE-SL-12	MOROS, ANTONIO SAN PEDRO HOTEL CAJALIVA, 18 SEVILLA	16,0	36	4	6,7	LABOR RIEGO			
SE-SL-13	JOSE CASTILLO VELAZQUEZ MTRA. SRA. DEL ROSARIO, 24 SANTIPOUCE SEVILLA	16,0	36						
SE-SL-14	MENENDEZ, S.A. CRTA. H-GSO, SEVILLA-GUDON SANTIPOUCE SEVILLA	168,0	1008	4	1	EXPLANTACION			

EMAGAS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPOUCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (M.L.)	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
						NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO
SE-SL-1	JOSE MORENO SARTAREN SANTIPOUCE SEVILLA	112,0	612	6	123	LABOR RIEGO			
SE-SL-2	MIGUEL MORENO SARTAREN C/MADALENA REYES, 8 SANTIPOUCE SEVILLA	19,0	129	6	123	LABOR RIEGO			
SE-SL-3	FRANCISCO VELAZQUEZ FERNANDEZ MTRA. SRA. DEL ROSARIO, 22 SANTIPOUCE SEVILLA	47,0	282	6	124	FRUTALES			
SE-SL-4	MIGUEL PADILLA LABRERIZO BOX. MTRA. SRA. DEL ROSARIO, 5 SANTIPOUCE SEVILLA	50,0	300	6	125	FRUTALES			
SE-SL-5	MANUEL VELAZQUEZ ORTEGA Y RAMOS C/VELAZQUEZ, 4 SANTIPOUCE SEVILLA	33,0	198	6	126	LABOR RIEGO			
SE-SL-6	FRANCISCO ARRIBAS VELAZQUEZ C/VELAZQUEZ, 7 SANTIPOUCE SEVILLA	49,0	294	6	127	LABOR RIEGO			
SE-SL-7	JOSE CASTILLO PALOMO AVDA. EXTREMADURA, 34 SANTIPOUCE SEVILLA	36,0	216	6	128	LABOR RIEGO			
SE-SL-8	JOSE ARRIERO ARANDA AVDA. DE ROCIO VEGA-MTRA DE LA ALFALPA, 12 SANTIPOUCE SEVILLA	42,0	252	6	129	LABOR RIEGO			
SE-SL-9	ELADIO MORENO VELAZQUEZ SAN JERONIMO, 5 SANTIPOUCE SEVILLA	42,0	252	6	130	LABOR RIEGO			
SE-SL-10	ANTONIO PADILLA CUBRERIZA BECQUER, 7 SANTIPOUCE SEVILLA	4,0	48	6	131	LABOR RIEGO			
SE-SL-11	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	61,0	366			CANADA			

07

EMGAS S.A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES PROYECTO 418-RED DE SEVILLA		PROVINCIA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS		AFECCION		DATOS CATASTRALES	
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROP. (M2)	PASO (M.L.)	EXPROP. (M2)	TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS	NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO
SE-DH-17090 VALVULA	BESTILE-LIBBY'S	4		43		43		6		4	ERIAL
CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 557 DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-17100 VALVULA	BLANCA PEREZ TIMO	4		30		21		6		21	ERIAL
FINCA EL ROSARIO DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-17790 VALVULA	AYUNTAMIENTO	8						8			CALLE
DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-18090 VALVULA	JOSE RODRIGUEZ	4		10		3		4		10	OLIVAR
ALMEDIENES PEDRO BUENO SEVILLA											
SE-DH-20090 VALVULA	CTRA. SE-415. SEVILLA-ALCALA DE GUADAIRA	6		8		24		6		8	FABRICA
SEVILLA											
TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA											
AFECCION											
SUPERF. SERVID. OCUPIAC. POLIGONO. PARCELA											
EXPROP. PASO TEMPOR. (M2) (M.L.) (M2) NUMERO NUMERO MATORALEZA											
SE-AG-1400 VALVULA	VITASA	4						4			ERIAL
CTRA. SEVILLA-ALCALA DE GUADAIRA, S/N ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA											
SE-AG-2490 VALVULA	JOSE MARAÑON CAMPOS Y HNOS.	8						8			VIA DE SERVICIO
VERGEN DE LA ANTIGUA, 7 SEVILLA											
SE-AG-3090 VALVULA	SIDERURGICA SEVILLANA, S.A.	6						6			VIA DE SERVICIO
CAMINO HACIENDA LA FORTUNA, 6 ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA											
SE-AG-4190 VALVULA	DESCONOCIDO	8		3		7,8°		8		3	ERIAL
MANUEL BOLAÑOS GORRITIO J. BALMES, 24 SEVILLA											
SEVILLA											

EL-CAS S.A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES PROYECTO 418-RED DE SEVILLA		PROVINCIA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS		AFECCION		DATOS CATASTRALES	
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROP. (M2)	PASO (M.L.)	EXPROP. (M2)	TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS	NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO
SE-DH-1000P E.P.C.	SEPS	9	288,0	14,0		13-14		13-14		13-14	VARIA ERIAL
PASO DE LA CASTELLANA, 91 MADRID 28020											
SE-DH-1000P VALVULA	SEPS	8		13-14				13-14			ERIAL
PASO DE LA CASTELLANA, 91 MADRID 28020											
SE-DH-10590 VALVULA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO LAS PALMERAS	4		1		35		1		35	VIA DE SERVICIO
SEVILLA											
SE-DH-1100P E.P.C.	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3,0		15				3,0		15	CANAL BAJO GUADALQUIVIR
PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA											
SE-DH-11090 VALVULA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	20						20			CANAL BAJO GUADALQUIVIR
PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA											
SE-DH-11090 VALVULA	ANTONIO SANCHEZ-BEDIVA BAUSANA	9	85,0	425		4		9	85,0	425	LABOR SECAO
SEVILLA											
SE-DH-11090 VALVULA	APARTADO 11049	4						4			ERIAL
SEVILLA											
SE-DH-12190 VALVULA	OLIVARRIA INT. S.A.	4						4			ERIAL
CTRA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-12290 VALVULA	AMURBIO, S.A.	4						4			ERIAL
APARTADO 4243 SEVILLA											
SE-DH-13190 VALVULA	I.A.R.A., VIAS PEQUENAS	8						8			CARRERA DE LA ARMADA
RAMON Y CAJAL, EDIT. SEVILLA, 1 SEVILLA											
SE-DH-14290 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4						4			CAMINO LUGAR NUEVO
DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-14390 VALVULA	DOLORES GOMEZ BETINA	4		21		33		4		21	LABOR SECAO
DIVINA PASTORA, 33 DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-16590 VALVULA	ENVASES CANAJO, S.A.	4		43		2		4		43	ERIAL
CTRA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-16990 VALVULA	MIGASA (MIGUEL CALLED, S.A.)	4		43		2		4		43	JARDIN
CTRA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA											

OF:

EMGAS S.A.  
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES  
 PROYECTO 418 RED DE SEVILLA  
 PROVINCIA DE SEVILLA  
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				MATURALEZA
		SUPERF. SERVID. (M <sup>2</sup> )	Ocupac. (M <sup>2</sup> )	POLIGONO	PARCELA	
SE SE 300 VALVULA	R.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE SEVILLA PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	4	4	URB.	CARRERA N° 14	
SE SE 400 VALVULA	URRALITA AVDA. JEREZ, S/N BELLAVISTA SEVILLA	4	4	URB.	FABRICA	
SE SE 500 VALVULA	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4	4	ERIAL	ERIAL	
SE SE 1200 VALVULA	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/N SEVILLA	4	4	ERIAL	ERIAL	
SE SE 1300 VALVULA	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4	4	ERIAL	CALLE LUIS MONJOTO	
SE SE 1600 VALVULA	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4	4	ERIAL	CAMPO DE FERIA	
SE SE 1800 VALVULA	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/N SEVILLA	4	4	ERIAL	ERIAL	
SE SE 2000 VALVULA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CUADROQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	4	4	ERIAL	CORTA DE LA CARTUJA	
SE SE 2000 VALVULA	DESCONOCIDO	4	4	URB.	ERIAL	
SE SE 3300 VALVULA	MICHELIN POLIGONO EL PINO, S/N C/AL. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	4	4	URB.	ERIAL	
SE SE 3700 VALVULA	PERSAM, S.A. RAMON Y CAJAL, EDIF. SEVILLA, 2 SEVILLA	4	4	URB.	ERIAL	
SE SE 3800 VALVULA	DAMORE, S.A. POLIGONO EL PINO, S/N C/AL. SEVILLA-MALAGA SEVILLA	4	4	URB.	ERIAL	
SE SE 5500 VALVULA	AYUNTAMIENTO	8	8	URB.	CALLE	

EMGAS S.A.  
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES  
 PROYECTO 418 RED DE SEVILLA  
 PROVINCIA DE SEVILLA  
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				MATURALEZA
		SUPERF. SERVID. (M <sup>2</sup> )	Ocupac. (M <sup>2</sup> )	POLIGONO	PARCELA	
SE SE 5000 VALVULA	R.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRERAS DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	4	4	URB.	CARRERA AMARILLA	
SE SE 5700 VALVULA	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	8	8	URB.	CALLE	
SE SE 5000 VALVULA	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4	4	URB.	CALLE	
SE SE 6400 VALVULA	DESCONOCIDO	8	8	URB.	ERIAL	
SE SE 65/100 VALVULA	ESTRELLA DEL SUR C/BA. MORIS-CADIZ, S/N SEVILLA	4	4	URB.	ERIAL	
SE SE 7700 E.P.C.	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PASO DE LA PALMERA, S/N SEVILLA	9	222,0	4,35	10	8-12° LABOR RIEGO
SE SE 7000 VALVULA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PASO DE LA PALMERA, S/N SEVILLA	4	4	10	8-12° LABOR RIEGO	
SE SE 8300 VALVULA	HERNANDES MESTRE BENJAME AVDA. LA PALMERA, 59 SEVILLA	8	8	9	9/65° LABOR RIEGO	
SE SE 8400 VALVULA	CROSS, S.A. C/BA. SEVILLA-BREÑES, S/N SEVILLA	4	4	URB.	ERIAL	
SE SE 8600 VALVULA	FASA-RENAULT C/BA. SEVILLA-BREÑES, S/N SEVILLA	4	4	URB.	ERIAL	

OF:

PERMISOS Y EXPROPIACIONES  
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES  
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA  
PROVINCIA DE SEVILLA  
TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCÓNADA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SUPERF. EXPROP. (M2)	SERVID. PASO (M.L.)	OCCUPAC. TEMPOR. (M2)	POLIGONO	PARCELA	
					NUMERO	NUMERO	
SE-LR-18PO VALVULA	AZUCARERA DEL GUADALQUIVIR CTRA. SEVILLA-BREMES, S/N SEVILLA	4			19	34	FABRICA
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPONCE							
SE-SP-39PO VALVULA	MENSAGUE, S.A. CTRA. N-630 SEVILLA-GIJON, S/N SANTIPONCE SEVILLA	4			4	1	EXPLANACION
TERMINO MUNICIPAL DE CAMAS							
SE-CA-3PO VALVULA	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDF. SEVILLA, 1 SEVILLA	4					CAFADA LA SEÑORITA
SE-CA-SEP E.P.C.	HRDOS. DE CIPRIANO GONZALEZ CARO POETA MUÑOZ SAN ROMAN CAMAS SEVILLA	9	120,0	600	2	65*	LABOR RIEGO
SE-CA-5PO VALVULA	HRDOS. DE CIPRIANO GONZALEZ CARO POETA MUÑOZ SAN ROMAN CAMAS SEVILLA	4			2	16-22	LABOR RIEGO
SE-CA-7PO VALVULA	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	4					CARRETERA N-630

DM:

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Sevilla-El Arahal. Tramo Huelva-Coria del Río, provincia de Sevilla (PP. 75/87).

Con fecha 27 de septiembre de 1982 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el Proyecto «Oleoducto a instalar y explotar por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPESA), entre el Puerto de Huelva y la estación de bombeo de El Arahal», con desviación en Coria del Río, hasta la factoría de CAMPESA en Tablado, habiéndose declarado la utilidad pública de las referidas obras por Real Decreto 3261/1982, de 12 de noviembre.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se somete a información pública por plazo de quince días la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Sevilla por el tramo Huelva-Coria del Río, como trámite previo para la declaración de urgente ocupación. Durante dicho plazo podrán los interesados formular las alegaciones oportunas, que deberán presentar por triplicado en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, s/n. (Puerta de Navarra).

Sevilla, 27 de enero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

AFECCION A FINCAS DE PROPIEDAD PRIVADA:

- 1.- Servidumbre permanente de paso en una franja de cinco metros de anchura a lo largo de toda la traza del oleoducto por donde discurrirá enterrada a una profundidad mínima de un metro la tubería y accesorios que se requieran y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
  - a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a setenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de cinco metros de servidumbre permanente.
  - b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento del oleoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso, pueda fijar el Organismo competente de la Administración.
  - c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 2.- Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la superficie que se representa para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	AFECCION		TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			longitud m.l.	oc. temporal m/2				longitud m.l.	oc. temporal m/2		longitud m.l.	oc. temporal m/2	
VI-1	2	T.M. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA S.A.R. Dª Esperanza de Borbón y Orleans -C/ Sta. Mª Magdalena, nº 1 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-1.989-	-17.880-	Pinar	PI-2	19	344	-67-	Arturo Fuentes Ruiz C/ L. Giménez, 49 -PILAS-	-581-	Olivar	
VI-2	3	S.A.R. Dª Esperanza de Borbón y Orleans -C/ Sta. Mª Magdalena, nº 1 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-227-	-2.029-	Pinar	PI-3	19	338	-17-	Juan Benítez García C/ Reyes Católicos, 34 -PILAS-	-167-	Olivar	
VI-3	3	Pedro Muñoz Medina y Hermanos C/ Gregorio Medina, nº 17 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-55-	-518-	Cereal seco	PI-4	19	345	-134-	Juan Maraver Rodríguez C/ San Miguel, 22 -PILAS-	-1.311-	Olivar	
VI-4	3	Pedro Muñoz Medina y Hermanos C/ Gregorio Medina, nº 17 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-121-	-1.103-	Olivar	PI-5	19	347	-272-	Francisco Acosta Barragán Plaza Mayor, 1 -PILAS-	-2.448-	Olivar	
VI-5	3	Teodoro Béjar Ponce y Hermanos C/ Alférez Carlos -VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-390-	-3.531-	Olivar	PI-6	19	351	-43-	Gabriel de los Reyes Porras C/ Pilar, 35 -PILAS-	-387-	Olivar	
		T.M.: PILAS				PI-7	19	352	-41-	Diego Márquez del Valle Pza. de la Independencia, 57 -PILAS-	-369-	Olivar	
PI-1	19	José Benítez Mateos Avda. Pío XII -PILAS-	-55-	-474-	Olivar	PI-8	19	353	-85-	Francisco López Cabello C/ San Pío X, 72 -PILAS.	-765-	Olivar	
						PI-9	19	355/ 356	-92-	Francisco López Cabello C/ San Pío X, 72 -PILAS-	-828-	Olivar	
						PI-10	19	360	-93-	Juan Jurado García C/ Párroco Antonio Ruiz, 47 -PILAS-	-732-	Olivar	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA
		AFECCION Longitud m.l.	oc. temporal m/2				AFECCION Longitud m.l.	oc. temporal m/2	
PI-11	19	361	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	Olivar	PI-29	17	107/ 177.	Francisco Rodríguez Ruiz C/ San Miguel, 24 -PILAS-	Olivar
PI-12	19	368	José Manuel Espinosa Barragán C/ Luis Medina, 27 -PILAS-	Olivar	PI-30	17	106	Antonio Bejarano C/ Andaluca -PILAS-	Olivar
PI-13	19	369	María Barragán Pelayo Pza. de España, 18 -PILAS-	Olivar	PI-31	17	170	Petra Sánchez López C/ Pineda, 14 -PILAS-	Olivar
PI-14	19	374	Benita Medina Barragán C/ Ginés Márquez -PILAS-	Olivar	PI-32	17	101/ 102.	Francisco Mudarra Suárez C/ Luis Medina, 10 -PILAS-	Olivar
PI-15	19	375	Manuel Cuesta Maraver C/ Zaragoza, 12 -PILAS-	Olivar	PI-33	17	100	Gabriel Díaz Hernández C/ Hermanos Machado, 29 -PILAS-	Olivar
PI-16	19	376	Francisco Bejarano Sánchez C/ Villamanrique -PILAS-	Olivar	PI-34	17	97	Gabriel Díaz Hernández C/ Hermanos Machado, 29 -PILAS-	Viña
PI-17	19	377	Francisco Bejarano López C/ Andaluca, 65 -PILAS-	Olivar	PI-35	17	40	Diego Rodríguez Reyes C/ Sargento Camacho, 3 -PILAS-	Olivar
PI-18	19	378	José Barba Lara C/ Velázquez -PILAS-	Olivar	PI-36-39	17	34	María Lourdes Suárez Díaz C/ Santo Tomás, 13 -SEVILLA-	Olivar
PI-19	19	382	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	Olivar	PI-37	17	41	Manuel Cuesta Maraver C/ Zaragoza, 12 -PILAS-	Olivar
PI-20	19	291	María Márquez Monsálvez Pza. Aviador F. Medina, 7 -PILAS-	Olivar	PI-38	17	96	Hrdos. de Consolación Moreno Luque C/ Dr. Fleming, 10 -PILAS-	Olivar
PI-21	19	290	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	Viña	PI-40	17	42	Francisco Acosta Barragán Plaza Mayor, 1 -PILAS-	Olivar
PI-22	19	287	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	Olivar	PI-41	17	43	José Cabello Colchero C/ B. Medina, 16 -PILAS-	Olivar
PI-23	19	286	Juan Valles Ruiz C/ Ntra. Sra. de Fátima, 4 -PILAS-	Olivar	PI-42	17	44	José Alonso Fuentes C/ Alfara, 12 -PILAS-	Viña
PI-24	19	284/ 285.	Manuel Reyes Rodríguez C/ Velázquez -PILAS-	Cereal sec. Olivar	PI-43	17	45	José Sánchez Díaz C/ Juan Valladares, 10 -PILAS-	Olivar
PI-25	19	383/ 384.	José Guzmán Márquez C/ Ginés Márquez, 34 -PILAS-	Olivar	PI-44-45	17	46/47	Juan Catalán Catalán C/ San Ignacio, 17 -PILAS-	Olivar
PI-26	18	73	Antonio Bejarano C/ Andaluca -PILAS-	Olivar	PI-46	17	48	Francisco Acosta Barragán Plaza Mayor, 1 -PILAS-	Olivar
PI-27	17	120	Antonio Salado Ortega C/ San Pío, 1, 56 -PILAS-	Olivar	PI-47	17	66	María Jesús Cabello Rodríguez C/ Alvarez Quintero, 13 -PILAS-	Olivar
PI-28	17	115/ 116/ 117.	Francisco Anguas Díaz C/ Luis Medina, 14 -PILAS-	Olivar	PI-48	17	58	José Ruiz Valladares C/ Tartesos, 32 -PILAS-	Olivar
					PI-49	17	57	Francisco Gómez López Plaza de España, 13 -PILAS-	Olivar

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO		AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO		AFECCION		NATURALEZA
		longitud m.l.	oc. temporal m/2	longitud m.l.	oc. temporal m/2				longitud m.l.	oc. temporal m/2			
PI-50	17	55	Juan Moreno Moreno C/ Blanca Medina, 23 -PILAS-	-11-	-120-	Olivar	AZ-13	7	78	Ayuntamiento de Aznalcazar	-848-	-7.755-	Pinar
PI-51	17	54-b	Francisco Sánchez Campos C/ I. Giménez, 26 -PILAS-	-67-	-617-	Olivar	AZ-14	7	68	Emilia Ramírez-Cruzado Sánchez del Campo -AZNALCAZAR-	-30-	-140-	Pastos
PI-52	17	53	Francisca Becerril López C/ San Pio, X, 34 -PILAS-	-34-	-306-	Olivar	AZ-15	7	77	Ayuntamiento de Aznalcazar	-410-	-3.690-	Pinar
PI-53	17	52	Bernabé Cabello Pérez C/ San Pio X, 15 -PILAS-	-38-	-342-	Olivar	AZ-16	7	80	Ayuntamiento de Aznalcazar	-714-	-6.440-	Pinar
PI-54	17	51	Juan López Gómez C/ Tte. Bernardino, 23 -PILAS-	-66-	-608-	Olivar	AZ-17	8	2	Patrimonio del Estado	-130-	-1.212-	Pinar
PI-55	17	180	Ana Becerril López C/ San Pio X, 34 -PILAS-	-27-	-243-	Olivar	AZ-18	8	1	Patrimonio del Estado T.M.: UMBRETE	-671-	-6.046-	Eucaliptos
PI-56	17	181	Francisco del Valle López C/ Villamanrique, 35 -PILAS-	-22-	-170-	Olivar	UM-1	8	2	Concepción Ibarra Ibarra Pza. de San Leandro, 8 -SEVILLA-	-1.222-	-10.910-	Pinar, Eucalip
PI-57	17	171	José Zurita Rodríguez C/ Rosa, 42 -PILAS-	-230-	-2.098-	Olivar	BL-1	15	7	T.M.: BOLLULLOS DE LAMITACION Agrícola de Esquivel, S.A. C/ Periodista Ramon Resa, 41 -SEVILLA-	-1.207-	-10.933-	Eucaliptos
AZ-1	28	116	Juan Ruiz Escobar PILAS-	-	-20-	Cereal secano	BL-2	15	3	Agrícola Benajjar, S.A. (Vda. de José Lora Moreno) C/ Zaragoza, 29 -SEVILLA-	-177-	-1.600-	Eucaliptos
AZ-2	28	87/88	Juan de la Rosa Márquez C/ Amelia de Villalonga, 17 -PILAS-	-664-	-5.899-	Cereal secano	BL-3	15	1	Agrícola Benajjar, S.A. (Vda. de José Lora Moreno) C/ Zaragoza, 29 -SEVILLA-	-1.351-	-12.138-	Eucaliptos
AZ-3	28	85	Desconocido	-26-	-216-	Cereal secano	BL-4	13	3	Manuel Pérez de Guzmán Moreno C/ Montevideo, 15 -SEVILLA-	-792-	-14.256-	Cereal
AZ-4	28	110	Desconocido	-344-	-3.138-	Olivar	BL-5	13	1	Manuel Pérez de Guzmán Moreno C/ Montevideo, 15 -SEVILLA-	-1.244-	-22.392-	Cereal
AZ-5	28	108	Desconocido	-250-	-2.159-	Olivar	PU-1	1	3	T.M.: PUEBLA DEL RIO Fco. y Manuela Alvarez González C/ Hernando Colón, 24 -SEVILLA-	-41-	-369-	Cereal secanc
AZ-6	28	109	Desconocido	-70-	-672-	Olivar	PU-2	1	2/5	Dolores Pérez Pérez C/ Cervantes, 86 -CORIA DEL RIO-	-1.679-	-15.097-	Cereal secanc
AZ-7	28	70/71	Vicente Ferri Piá C/ Queipo de Llano, 40 -AZNALCAZAR-	-370-	-3.330-	Narajos	PU-3	10	99	Dolores Pérez Pérez C/ Cervantes, 86 -CORIA DEL RIO-	-252-	-2.436-	Cereal secanc
AZ-8	28	21	María Federica de Valles Huéscar Plaza de Cuba, 9 -SEVILLA-	-40-	-360-	Cereal secano	PU-4	2	2	Dolores Pérez Pérez C/ Cervantes, 86 -CORIA DEL RIO-	-366-	-3.266-	Dehesa
AZ-9	31	55-a	María Federica de Valles Huéscar Plaza de Cuba, 9 -SEVILLA-	-562-	-5.050-	Cereal secano	PU-5	2	1	Antonio Pérez Pérez C/ Cervantes, 94 -CORIA DEL RIO-	-480-	-4.194-	Cereal secanc
AZ-10	32	23	Ana Ramírez-Cruzado Sánchez del Campo. C/ Queipo de Llano, nº 43 -AZNALCAZAR-	-1.068-	-9.570-	Pinar	PU-6	2	1	Alejandro Pineda Campos C/ Zurbarán, 7 -CORIA DEL RIO-	-148-	-1.486-	Almendros sec
AZ-11	32	26	Ayuntamiento de Aznalcazar	-95-	-876-	Pinar				Alfonso Peña Pérez C/Capitán Cortés, 1 -CORIA DEL RIO-			
AZ-12	32	28	Ayuntamiento de Aznalcazar	-192-	-1.749-	Pinar							

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO		TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			Longitud m.l.	oc. temporal m/2			polig.	parcel.		Longitud m.l.	oc. temporal m/2	
		<u>I.M.: ALHERSILLA</u>										
AM-1	7	121 Hnos. Gayan Buiza C/ Infante G. Borbón, 13 -SEVILLA-	-520-	-4.724-	Olivar verdeo	PA-6	6	14b	Manuel Gómez Gómez C/ Velázquez -PALOMARES DEL RIO-	-38-	-377-	Regadío
AM-2	7	102d Juan Ramón Gayan Buiza C/ Infante G. Borbón, 13 -SEVILLA-	-100-	-986-	Olivar verdeo	PA-7	4	26/29	Francisco Gómez Santos -PALOMARES DEL RIO-	-188-	-1.706-	Regadío
AM-3	6	22 Pilar Gayan Buiza C/ Mariana de Pineda -SEVILLA-	-976-	-0.790-	Olivar verdeo	PA-8	4	30	Josefa Japón Alfaro C/ Colón, 5 -CORIA DEL RIO-	-73-	-657-	Cereal seco
AM-4	5	30 Manuel Gayan Buiza Av. S. Antonio María Claret, 8 -SEVILLA-	-917-	-8.211-	Olivar verdeo	PA-9	4	31/33	Hnos. Lara Sosa C/Inos.Peralta,25 -PUEBLA DEL RIO-	-109-	-1.701-	Regadío
AM-5	5	29 I.A.R.A. Plaza de España -SEVILLA-	--	-100-	Olivar verdeo	PA-10	4	16/21	Manuel Gómez Fragozo C/ Colón, 20 -CORIA DEL RIO-	-136-	-1.224-	Regadío
CO-1	17	1/2 <u>I.M.: CORIA DEL RIO</u> Manuel Pérez Pérez C/ Zurbarán, 2 -CORIA DEL RIO-	-751-	-6.773-	Cereal secano	PA-11	4	12/14	Francisco y Manuela Alvarez Gzlez. C/ Hernando Colón, 29 -SEVILLA-	-590-	-5.289-	Regadío
CO-2	18	11a Antonio Quintas Casado Av. Andalucía, 6A -CORIA DEL RIO-	-130-	-1.242-	Cereal riego							
CO-3	18	9 Luis Millán Sánchez -CORIA DEL RIO-	-95-	-315-	Perales riego							
CO-4	18	5 Manuel Pérez Pérez C/ Zurbarán, 2 -CORIA DEL RIO-	-264-	-2.390-	Olivar verdeo							
CO-5	1	4a Antonio García Carranza Pza. de Cuba, 6-3ª -SEVILLA-	-994-	-8.974-	Olivar verdeo							
CO-6	2	1 Matilde García Carranza Hacienda "Casa Alegre" -PALOMARES DEL RIO-	-76-	-768-	Cereal secano							
PA-1	6	20a <u>I.M.: PALOMARES DEL RIO</u> Matilde García Carranza Hacienda "Casa Alegre" PALOMARES DEL RIO-	-262-	-2.218-	Cereal secano							
PA-2	6	28 Joaquín Saigado Grásea Av.Andalucía -CORIA DEL RIO-	-9-	-179-	Olivar verdeo							
PA-3	6	14b Hrdos. de Mariano Olivera Delmas C/ Cervantes, 70 -CORIA DEL RIO-	-178-	-1.595-	Olivar verdeo							
PA-4	6	18 Adela Oyega Payan C/ Abajo, 17-a -GELVES-	-20-	-215-	Cereal riego							
PA-5	6	16 Juan Sánchez Romero Av. de Coria, 16 -PALOMARES DEL RIO-	-130-	-1.212-	Regadío							

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Sevilla-El Arahál. Tramo Huelva-Coria del Río, provincia de Huelva (PP. 88/87).

Con fecha 27 de septiembre de 1982 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el Proyecto «Oleoducto a instalar y explotar por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPESA), entre el Puerto de Huelva y la estación de bombeo de El Arahál», con desviación en Coria del Río, hasta la factoría de CAMPESA en Tablada, habiéndose declarado la utilidad pública de las referidas obras por Real Decreto 3261/1982, de 12 de noviembre.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se somete a información pública por plazo de quince días la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Huelva por el tramo Huelva-Coria del Río, como trámite previo para la declaración de urgente ocupación. Durante dicho plazo podrán los interesados formular las alegaciones oportunas, que deberán presentar por triplicado en esta Delegación Provincial, sita en C/ Mora Claros, 1.

Huelva, 27 de enero de 1987.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

AFECCION A FINCAS DE PROPIEDAD PRIVADA:

- 1.- Servidumbre permanente de paso en una franja de cinco metros de anchura a lo largo de toda la traza del oleoducto por donde discurrirá enterrada a una profundidad mínima de un metro la tubería y accesorios que se requieran y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
  - a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a setenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de cinco metros de servidumbre permanente.
  - b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento del oleoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso, pueda fijar el Organismo competente de la Administración.
  - c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 2.- Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la superficie que se representa para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

FINCA nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION cc. temporal m/2		NATURALEZA	FINCA nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION cc. temporal m/2		NATURALEZA
			longitud m.l.	cc. temporal m/2					longitud m.l.	cc. temporal m/2	
PF-1	6 Var.	T.M. PALOS DE LA FRONTERA	-2.346-	-42.201-	Pastizal, Pinar	MO-4	59	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-1.744-	-31.455-	Pinar, Cortafr
PF-1-1	5 35-39	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-283-	-5.139-	Pastizal, Regadío	MO-5	59	Francisco Cordero Hernández -MOGUER-	-162-	-2.844-	Fresas
PF-2	5 25-26	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-880-	-15.822-	Pastizal, Cereal	MO-6	59	Ayuntamiento de Moguer	-5.576-	-100.368-	Pinar, Cortafr
PF-3	5 5	Juan Robles Pérez-C/ S. José, nº 1 PALOS DE LA FRONTERA.-	-22-	-600-	Fresas	MO-7	30	Ayuntamiento de Moguer	-674-	-12.132-	Pinar, Cortafr
MO-1	59	T.M. MOGUER	-942-	-16.902-	Pinar	LU-1	13	Ayuntamiento de Lucena del Puerto	-1.000-	-18.000-	Pinar, Cortafr
MO-2	59	Vicente Cabezas González -MOGUER-	-431-	-7.965-	Fresas, Cereal	LU-2	12	Ayuntamiento de Lucena del Puerto	-216-	-3.762-	Pinar
MO-3	59	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-1.380-	-24.786-	Pinar, Matorral	BO-1	12	T.M.: BOMARES I.C.O.N.A.	-4.810-	-86.580-	Eucaliptos

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			longitud m.l.	oc. temporal m/2					longitud m.l.	oc. temporal m/2	
AL-1	60	2/4 T.M.: ALMONTE Huelva Forestal Alvarez, S.A. Ctra. Huelva-Sevilla -SAN JUAN DEL PUERTO.	-1.200-	-21.600-	Eucaliptos	AL-17	67	Ayuntamiento de Almonte	-67-	-1.278-	Viña
AL-2	64	6 Manuel Reales Vivas LUCENA DEL PUERTO.	-630-	-11.430-	Eucaliptos	AL-17bis	67	José Picón Velasco (Arrendatario) C/ San Francisco, 17 -ROCIANA-	-	-	Cereal secano
AL-3	64	1 Josefa Reales Vivas C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-916-	-16.290-	Eucaliptos	AL-18	67	Ayuntamiento de Almonte	-234-	-4.104-	Cereal secano
AL-4	64	3 I.A.R.A. -Pza. del Punto -HUELVA-	-604-	-11.016-	Eucaliptos	AL-18bis	67	Francisco y José Marín Cáceres (Arrendatarios)C/Bº Nuevo -ALMONTE-	-	-	Viña
AL-5	64/67	2/1 Ayuntamiento de Almonte	-2.965-	-53.370-	Pinar, Caminos	AL-19	67	Ayuntamiento de Almonte	-48-	-864-	Viña
AL-6	67	1 Ayuntamiento de Almonte	-162-	-2.216-	Cereal, Viña	AL-19bis	67	Juan Castilla Báñez (Arrendatario) C/ Albéniz -ALMONTE-	-90-	-1.701-	Viña
AL-6-bis	67	1 Manuel Sánchez Delgado (Arrendatar. ROCIANA-	-	-		AL-20	67	Ayuntamiento de Almonte	-	-	
AL-7	67	1 Ayuntamiento de Almonte	-218-	-3.819-	Viña	AL-20bis	67	Francisco y José Marín Cáceres (Arrendat.) C/Bº Nuevo -ALMONTE-	-141-	-2.556-	Viña y Huerta
AL-7-bis	67	1 Juan Márquez Ruiz (Arrendatario) ROCIANA-	-	-		AL-21	67	Ayuntamiento de Almonte	-	-	
AL-8	67	1 Ayuntamiento de Almonte	-29-	-363-	Cereal secano	AL-21bis	67	Diego Báñez Larlos (Arrendatario) C/ Concepción -ALMONTE-	-224-	-4.050-	Viña y Huerta
AL-8-bis	67	1 Antonio Bejarano (Arrendatario) ALMONTE-	-	-		AL-22	67	Ayuntamiento de Almonte	-	-	
AL-9-10	67	1 Ayuntamiento de Almonte	-190-	-3.551-	Cereal secano	AL-22bis	67	Manuel Saavedra (Arrendatario) C/ Triana, 79 -ALMONTE-	-118-	-2.030-	Cereal riego
AL-9-10 (bis)	67	1 Isidro Martín López (Arrendatario) C/ Cervantes, 26 -ROCIANA-	-	-		AL-23	67	Ayuntamiento de Almonte	-	-	
AL-11	67	1 Ayuntamiento de Almonte	-53-	-792-	Pinar	AL-23bis	67	Ignacio Martín Báñez (Arrendatario) C/ Pozo Pilar -ALMONTE-	-	-112-	Huerta
AL-12	67	1 Ayuntamiento de Almonte	-5-	-126-	Cereal secano	AL-24	67	Ayuntamiento de Almonte	-3.481-	-62.658-	Pinar, Cortafo (gc)
AL-13	67	1 Ayuntamiento de Almonte	-132-	-2.421-	Cereal, Viña	AL-25	74/72	Ayuntamiento de Almonte	-296-	-5.754-	Pinar
AL-14	67	1 Ayuntamiento de Almonte	-156-	-3.015-	Viña	AL-26	69	Ayuntamiento de Almonte	-57-	-828-	Cereal, Viña
AL-14-bis	67	1 José Picón Velasco (Arrendatario) ROCIANA-	-	-		AL-27	69	Ayuntamiento de Almonte	-	-	
AL-15	67	1 Ayuntamiento de Almonte	-83-	-1.278-	Viña	AL-27bis	69	Cristóbal Báñez Acevedo (Arrendat.) ALMONTE-	-121-	-2.022-	Viña
AL-15-bis	67	1 Joaquín y Manuel Martín Cano (Arrend.) ROCIANA-	-	-		AL-28	69	Ayuntamiento de Almonte	-	-	
AL-16	67	1 Ayuntamiento de Almonte	-137-	-2.466-	Viña	AL-28bis	69	Juan Ramírez Díaz (Arrendat.)-ALMONTE-	-6-	-60-	Viña
AL-16-bis	67	1 Francisco Pérez Martín (Arrendatario) ROCIANA-	-	-		AL-29	69	Ayuntamiento de Almonte	-33-	-621-	Viña
						AL-30	68	Ayuntamiento de Almonte	-	-	
						AL-30bis	68	José Contreras Valladolid (Arrendatario) C/ Concepción -HUELVA-	-	-	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			Longitud m.l.	oc. temporal m/2					Longitud m.l.	oc. temporal m/2	
AL-31	68	Ayuntamiento de Almonte	-15-	-280-	Cereal sec. Viña	AL-42 bis	68	José Cano Moreno (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-	Viña
AL-31bis	68	José Jacinto Díaz (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-		AL-43	68	Ayuntamiento de Almonte	-	-259-	Viña
AL-32	68	Ayuntamiento de Almonte	-62-	-1.116-	Cereal, Viña	AL-43bis	68	Andrés Borrero Medina (Arrendatario) C/ Pizarro -ALMONTE-	-	-	
AL-32bis	68	Andrés Rojas Valladolid (Arrendat.) C/ Santa Ana -ALMONTE-	-	-		AL-44	33	Ayuntamiento de Almonte	-144-	-2.622-	Viña
AL-33	68	Ayuntamiento de Almonte	-21-	-378-	Viña	AL-44bis	33	Antonio Borrero Cortés (Arrendatario) C/ Sevilla -ALMONTE-	-	-	
AL-33bis	68	Francisco Díaz Hinestrosa (Arrendat.) -ALMONTE-	-	-		AL-45	33	Ayuntamiento de Almonte	-6-	-60-	Viña
AL-34	68	Ayuntamiento de Almonte	-26-	-468-	Viña	AL-46	33	Ayuntamiento de Almonte	-54-	-972-	Viña
AL-34bis	68	Francisco Borrero Ramirez (Arrendat.) C/ Dr. Fleming, -HUELVA-	-	-		AL-46bis	33	Manuel Pardo Medina (Arrendatario) C/ Santiago -ALMONTE-	-	-	
AL-35	68	Ayuntamiento de Almonte	-71-	-1.251-	Viña	AL-47	33	Ayuntamiento de Almonte	-73-	-1.296-	Viña
AL-35bis	68	Juan Fernández García (Arrendat.) C/ Triana -ALMONTE-	-	-		AL-47bis	33	Juan Soltero Pérez (Arrendatario) C/ Vicente Aleixandre -ALMONTE-	-	-	
AL-36	68	Ayuntamiento de Almonte	-35-	-693-	Viña	AL-48	33	Ayuntamiento de Almonte	-32-	-666-	Viña
AL-36bis	68	Pedro Cáceres Ramos (Arrendat.) C/ Ciencia -ALMONTE-	-	-		AL-48bis	33	Antonio Aragón Díaz (Arrendatario) C/ Sevilla -ALMONTE-	-	-	
AL-37	68	Ayuntamiento de Almonte	-79-	-1.377-	Cereal, Naranjos	AL-49	33	Ayuntamiento de Almonte	-57-	-975-	Viña
AL-37bis	68	José Acosta Maraver (Arrendatario) -LA VIÑA- (Huelva)	-	-		AL-49bis	33	Juan Medina (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-38	68	Ayuntamiento de Almonte	-50-	-882-	Viña	AL-50	33	Ayuntamiento de Almonte	-	-72-	Viña
AL-38bis	68	Pedro Mellado Villarín (Arrendat.) C/ Vázquez Díaz -HUELVA-	-	-		AL-50bis	33	Juan Conde Romero (Arrendatario)	-	-	
AL-39	68	Ayuntamiento de Almonte	-23-	-432-	Viña	AL-51	33	Ayuntamiento de Almonte	-24-	-438-	Viña
AL-39bis	68	Martín Domínguez (Arrendatario) C/ Cristóbal Colón -ALMONTE-	-	-		AL-51bis	33	Juan Saavedra Maraver (Arrendatario) C/ Rábida -ALMONTE-	-	-	
AL-40	68	Ayuntamiento de Almonte	-70-	-1.528-	Cereal sec. Viña	AL-52	33	Ayuntamiento de Almonte	-63-	-1.134-	Olivar
AL-40bis	68	Juan Martín Cortés (Arrendatario)	-	-		AL-52bis	33	Ignacio Contreras Pérez (Arrendat.) C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-	-	
AL-40-1	68	Ayuntamiento de Almonte	-	-20-	Viña	AL-53	33	Ayuntamiento de Almonte	-80-	-1.440-	Olivar
AL-40-1 bis	68	Antonio López Corento (Arrendatario) C/ Cierva, 14 -ALMONTE-	-	-		AL-53bis	33	Miguel Espina Maraver (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-41	68	Ayuntamiento de Almonte	-64-	-756-	Viña	AL-54	33	Ayuntamiento de Almonte	-40-	-648-	Cereal, Viña
AL-41bis	68	Juan Aragón Martín (Arrendatario) C/ José María Pemán -HUELVA-	-	-		AL-54bis	33	Juan Ramirez (Arrendatario)	-	-	
AL-42	68	Ayuntamiento de Almonte	-157-	-2.576-	Viña						

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			longitud m.l.	oc. Temporal m/2					longitud m.l.	oc. Temporal m/2	
AL-55	33	125 Modesto Aragüete Martínez C/ Sevilla -ALMONTE-	-175-	-3.222-	Eúcaliptos	AL-67bis	33	130 Antonio Bejarano Pardo (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-	Cereal secanc
AL-56	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-105-	-1.926-	Cereal sec. Viña	AL-68	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-30-	-414-	Cereal secanc
AL-56bis	33	130 Juan Acosta Cabrera (Arrendatario) C/ Concepción, 36 -ALMONTE-	-	-		AL-68bis	33	130 Juan Antonio Romero Mondácar (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-57	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-59-	-1.062-	Viña	AL-69	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-70-	-1.386-	Viña
AL-57bis	33	130 José Mojarro Rodríguez (Arrendatario) Ctra. del Rocio -ALMONTE-	-	-		AL-69bis	33	130 José Joaquín Torres Pérez (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-	
AL-58	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-39-	-702-	Viña	AL-70	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-16-	-150-	Viña
AL-58bis	33	130 Juan Acosta Cabrera (Arrendatario) C/ Concepción, 36 -ALMONTE-	-	-		AL-70bis	33	130 José Joaquín Periférez (Arrendatario) C/ Bécquer -ALMONTE-	-	-	
AL-59	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-38-	-450-	Viña	AL-71	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-90-	-1.800-	Cereal sec. Vi
AL-59bis	33	130 José Alonso Sánchez (Arrendatario)	-	-		AL-71bis	33	130 José Pichardo Espina (Arrendatario) C/ Triana, 30 -ALMONTE-	-	-	
AL-60	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-65-	-2.250-	Viña	AL-72	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-67-	-1.270-	Cereal sec. Vi
AL-60bis	33	130 Juan Ramos Ojeda (Arrendatario) C/ Hernán Cortés, 7 -ALMONTE-	-	-		AL-72bis	33	130 Juan Antonio Coronel (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-61	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-25-	-594-	Viña	AL-73	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-30-	-350-	Viña
AL-61bis	33	130 Ignacio Contreras Pérez (Arrendatario) C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-	-		AL-73bis	33	130 Desconocido	-	-	
AL-62	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-31-	-531-	Viña	AL-74	34	4/5 Modesto Aragüete Martínez C/ Sevilla -ALMONTE-	-162-	-2.916-	Pinar
AL-62bis	33	130 Juan Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Triana, 24 -ALMONTE-	-	-		AL-75	34	14 Ayuntamiento de Almonte	-65-	-1.224-	Cereal secanc
AL-63	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-22-	-396-	Viña	AL-75bis	34	14 José González Moreno (Arrendatario) C/ Triana -ALMONTE-	-	-	
AL-63bis	33	130 Antonio Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Santa Ana, 91 -ALMONTE-	-	-		AL-76	29	52 Ayuntamiento de Almonte	-142-	-2.448-	Cereal sec. Vi
AL-64	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-26-	-468-	Viña	AL-76bis	29	52 Jesús Martín Martín (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-64bis	33	130 Juan Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Triana, 24 -ALMONTE-	-	-		AL-77	29	52 Ayuntamiento de Almonte	-42-	-828-	Cereal sec. Vi
AL-65	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-32-	-594-	Viña	AL-77bis	29	52 Antonio García Palomo-Aragón (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-65bis	33	130 Antonio Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Santa Ana, 91 -ALMONTE-	-	-		AL-78	29	28 Manuel Aragón Espina C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	-69-	-1.170-	Viña
AL-66	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-27-	-294-	Viña	AL-79	29	29 José Alonso Sánchez C/ Castañón -ALMONTE-	-27-	-486-	Cereal secanc
AL-67	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-157-	-3.036-	Viña						

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASIRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASIRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	AFECCION		FINCA Nº	CATASIRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	AFECCION	
		Longitud m.l.	cc. temporal m/2				Longitud m.l.	cc. temporal m/2		Longitud m.l.	cc. temporal m/2			Longitud m.l.	cc. temporal m/2			
AL-80	29	30	Alfonso Rodríguez Santos Camino de Sevilla, 73 -ALMONTE-	Viña	AL-98	27	7	José María Real Escala C/ Conde Cañete -ALMONTE-	Cereal secar	-170-	-3.060-							
AL-81	29	31	Juan Moreno Díaz C/ Triana -ALMONTE-	Viña	AL-99	27	8	Cristóbal Aragón Cabrera C/ Lepanto -ALMONTE-	Cereal secar	-25-	-450-							
AL-82	29	31	José Cáceres Enrique C/ Triana -ALMONTE-	Viña	AL-100	27	8	José Reyes-Espina Aragón C/ Oviedo -ALMONTE-	Cereal secar	-23-	-414-							
AL-83	29	32	Francisco Cepeda Vega C/ Feria -ALMONTE-	Cereal sec. Viña	AL-101	27	8	Cristóbal Caloren Millán C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	Cereal secar	-87-	-1.548-							
AL-84	29	33	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondácar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Viña	AL-102	27	8	Antonio Romero Muñoz C/ Feria -ALMONTE-	Viña	-134-	-2.412-							
AL-85	29	34	Micaela Pérez Pérez C/ Santiago -ALMONTE-	Olivar	AL-103	27	8	Miguel Jiménez Rodríguez C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Viña	-42-	-774-							
AL-86	29	35	Rafael García-Palomo Aragón C/ La Barrriada Nueva -ALMONTE-	Viña	AL-104	27	8	Manuel Millán Baños C/ Pérez Galdos -ALMONTE-	Viña	-	-100-							
AL-87	29	76	Juan José Mondácar Bejarano Plaza Candelaria -ALMONTE-	Viña	AL-105	27	8	Francisco Cepeda Domínguez C/ Feria -ALMONTE-	Viña	-	-35-							
AL-88	29	76	Juan Trujillo C/ La Barrriada Nueva -ALMONTE-	Huerta y Viña	AL-106	27	8	Julián Espinosa Domínguez C/ La Cierva -ALMONTE-	Viña	-106-	-1.710-							
AL-89	29	76	Francisco Franco Solís	Viña	AL-107	27	8	Cristóbal Grauea López C/ Feria -ALMONTE-	Viña	-28-	-504-							
AL-89-1	29	76	Antonio Pino Delgado C/ Feria -ALMONTE-	Viña	AL-108	27	8	José María Real Escala C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	Cereal	-36-	-664-							
AL-90	29	76	Hnos. Cabrera Soltero C/ La Palma -ALMONTE-	Cereal	AL-109	27	8	Emilio Rodríguez Savago C/ Sevilla -ALMONTE-	Viña	-	-10-							
AL-91	29	76	Francisco Martín Rodríguez C/ La Viña -ALMONTE-	Viña	AL-110	27	9	José María Real Escala C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	Cereal secar	-18-	-368-							
AL-92	29	76	Martín Ramos Viejo C/ Feria -ALMONTE-	Cereal secano	AL-111	24	2	Miguel Mesa C/ Santiago -ALMONTE-	Cereal secar	-32-	-392-							
AL-93	29	76	Hnos. Cabrera Soltero C/ La Palma -ALMONTE-	Cereal sec. Viña	AL-112	24	63/64	Viuda de Arnaz Hurtado C/ Concepción -ALMONTE-	Olivar	-294-	-5.292-							
AL-94	29	110/ 111/ 108.	Antonio Carrión Pérez C/ Martín Villa -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-113	24	60	Cristóbal Millán Cabrera C/ Candelaria Coronel -ALMONTE-	Olivar.	-118-	-2.160-							
AL-95	29	107	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondácar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-114	24	10	Francisco Martín Moreno Pza.Ntra. Sra. de. Rocío -ALMONTE-	Olivar	-87-	-1.566-							
AL-96	29	106	Vicente Díaz de la Serna y Quintana C/ Niebla -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-115	24	11	Manuel Maraver Pavón C/ Capitán Cortés -ALMONTE-	Olivar	-74-	-1.332-							
AL-97	29	113/ 114	Antonio Carrión Pérez C/ Martín Villa -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-116	22	92	José Soltero Zurita Pza. de Andalucía -ALMONTE-	Olivar	-86-	-1.521-							

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	AFECCION		AFECCION Longitud m. l.	OC. Temporal m/2	NATURALEZA
		Longitud m. l.	OC. Temporal m/2				Longitud m. l.	OC. Temporal m/2						
AL-117	22	47	Agustín Rodríguez Castilla C/ Cardenal Almaraz -ALMONTE-	Olivar	AL-136	21	243	Manuel Reales Triana Pza. Ntra. Sra. del Rocío -ALMONTE-	Eucaiptos	-90-	-1.580-	-230-	-4.239-	Eucaiptos
AL-118	22	49/50	Antonio Moreno Aragón C/ Sta. M. Luisa -ALMONTE-	Olivar, Viña	AL-137	21	248	Francisco Macías Márquez -ROCÍANA- (Huelva). -	Viña	-120-	-2.160-	-46-	-729-	Viña
AL-119	22	104	Sebastián Rodríguez López C/ Sebastián Conde -ALMONTE-	Olivar	AL-138	21	249	Juan Díaz Suárez C/ Camino de Sevilla -ALMONTE-	Viña	-50-	-810-	-75-	-1.350-	Viña
AL-120	22	51	Cristóbal Villa Castilla C/ Cervantes -ALMONTE-	Viña	AL-139	21	249	Francisco Medina Viejo C/ El Cerro -ALMONTE-	Viña	-	-90-	-36-	-657-	Viña
AL-121	22	51	José López Martín C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	Viña	AL-140	21	249	Tomás Aragón Millán C/ 25 de Julio -ALMONTE-	Cereal sec. v.	-22-	-645-	-62-	-1.116-	Cereal sec. v.
AL-122	22	48	Viuda de Antonio Gordillo Díaz C/ Cerro -ALMONTE-	Cereal Secano	AL-141	21	250/251	Hrdos. de Antonio Díaz Villa C/ Camino de Sevilla -ALMONTE-	Viña	-48-	-864-	-81-	-1.458-	Viña
AL-123	22	75	Manuel Rosales Mondacar C/ Sebastián Conde -ALMONTE-	Eucaiptos	AL-142	21	252	José Pérez Gómez C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Eucaiptos	-344-	-6.174-	-47-	-846-	Viña
AL-124	22	74	Francisco Sánchez-Báñez C/ 25 de Julio -ALMONTE-	Eucaiptos	AL-143	21	253/253-2	Lorenzo Martínez Sánchez BOLLULLOS DEL CONOAO-	Viña	-100-	-1.728-	-75-	-1.359-	Viña
AL-125	22	80	Viuda de Alfonso Báñez Jiménez C/ Santiago -ALMONTE-	Eucaiptos	AL-144	21	254	Antonio Aragón Millán C/ Capitán Cortés -ALMONTE-	Viña	-23-	-558-	-25-	-450-	Viña
AL-126	22	81/82 83	Emilio Rodríguez Sayago C/ Sevilla -ALMONTE-	Eucaiptos	AL-145	21	254	Francisco Maraver Pavón C/ Camino de Sevilla -ALMONTE-	Viña	-137-	-2.430-	-29-	-522-	Viña
AL-127	21	193	José Peláez Triguero C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Viña	AL-146	21	254	Alfonso Barrera Barrera C/ Candelaria Coronej -ALMONTE-	Viña	-12-	-216-	-46-	-828-	Viña
AL-128	21	193	Juan Pérez Vega C/ Camino de los Llanos -ALMONTE-	Viña	AL-147	20	41	Antonio Aragón Millán C/ Capitán Cortés -ALMONTE-	Cereal sec. v.	-12-	-216-	-62-	-1.134-	Cereal sec. v.
AL-129	21	193	José Peláez Triguero C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Viña	AL-148	20	41	Antonio Pérez Martín C/ Sevilla -ALMONTE-	Viña	-12-	-216-	-66-	-1.230-	Viña
AL-130	21	192	Viuda de Luis Torres Medina C/ Alonso Pérez -ALMONTE-	Viña	AL-149	17	340	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondacar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Olivar	-39-	-702-	-14-	-140-	Olivar
AL-131	21	188/189/190/191.	Viuda de Alfonso Báñez Jiménez C/ Santiago -ALMONTE-	Olivar, Viña	AL-150	20	40	Pedro Carrasco Valderrama C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	Viña	-128-	-2.142-	-	-12-	Viña
AL-132	21	195	José Peláez Triguero C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Cereal, Viña	AL-151	17	365	Pedro Carrasco Valderrama C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	Viña	-26-	-603-	-170-	-3.190-	Viña
AL-133	21	144/196/197/198.	Rafael Reales Triana Virgen del Rocío -ALMONTE-	Cereal sec. Olivar	AL-152	17	364	Mateo Vega Limón C/ Moscardó -ALMONTE-	Viña	-1.055-	-18.990-	-112-	-1.980-	Viña
AL-134	21	241	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondacar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Olivar	AL-153	17	362	Hrdos. de Antonio G. Valladolid C/ Pérez Galdós -ALMONTE-	Viña	-147-	-2.574-	-66-	-1.035-	Viña
AL-135	21	243	Francisco Pérez Pérez C/ Mártires de la Patria -ALMONTE-	Cereal secano	AL-154	17	363	José Acosta Maraver C/ La Viña -ALMONTE-	Viña	-120-	-2.160-	-100-	-1.800-	Viña

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

C.A. Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			Longitud m.º	cc. temporal m.º/2	
AL-155	17	366 Pedro Carrasco Valderrama C/ Alcazar de Toledo -ALMONTE-	-70-	-1.350-	Melocotoneros
AL-156	10	52 Antonio Pérez Báñez C/ El Cerro -ALMONTE-	-125-	-2.107-	VINA
AL-157	10	53 José Luis Pérez Báñez C/ El Cerro -ALMONTE-	-16-	-459-	VINA
AL-150	10	40 Mateo Vega Limón C/ General Moscardó -ALMONTE-	-280-	-4.986-	VINA
AL-159	10	39 Antonio Pérez Báñez C/ General Moscardó -ALMONTE-	-105-	-1.001-	Labor secano
AL-160	10	38/27 Herederos de Félix Acosta Valladolid 20 C/ Concepción -ALMONTE-	-59-	-1.062-	VINA
AL-161	10	37 Manuel Corrento Delarano C/ Unamuno -ALMONTE-	-	-15-	VINA
AL-162	10	29 Antonio Estévez Vázquez C/ Triana, 24 -ALMONTE-	-40-	-049-	VINA
AL-163	10	30 Francisco Pardo García C/ Barrio Nuevo -ALMONTE-	-45-	-810-	VINA
AL-164	10	31/32 José López Martínez C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-29-	-522-	Olivar
AL-165	10	33 Cristóbal Villa Castilla C/ Cervantes -ALMONTE-	-32-	-576-	Olivar
AL-166	10	34 Antonio Soltero Pérez C/ El Cerro -ALMONTE-	-32-	-576-	Olivar
AL-167	10	35 José Rodríguez Caballero C/ Cepeda, 7 -ALMONTE-	-946-	-16.965-	Olivar, Eucaliptos
HI-1	17	I.M.: HIHOJOS			
HI-2	16	2 Agrícola Forestal "La Calera" CARRION DE LOS CESPEDES-	-1.509-	-25.498-	Pinar, Olivar
HI-3	16	3 Ayuntamiento de Hinojos	-2.182-	-35.067-	Olivar, Eucaliptos
HI-4	15	399/407 Ayuntamiento de Hinojos	-1.131-	-14.739-	Pinar
HI-5	14	24 Ayuntamiento de Hinojos	-1.293-	-16.800-	Pinar, Eucaliptos
			-553-	-7.144-	Eucaliptos

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA****CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 111/87).**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a todos los señores Consejeros de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1987, en el Salón de Actos del Centro Cultural «Cajasur», sito en c/ Reyes Católicos número 6, de Córdoba, a las dieciocho horas en primera convocatoria y de no reunirse el quorum necesario, en segunda convocatoria el mismo día y en igual lugar a las dieciocho horas y treinta minutos, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

- 1º. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- 2º. Salutación e informe del Sr. Presidente.
- 3º. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Entidad, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control, todo ello correspondiente a 1986.
- 4º. Informe de la Comisión de Obras Sociales, comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del presupuesto de dichas obras en el ejercicio de 1986.
- 5º. Aprobación, si procede, de los presupuestos de Obras Sociales para el ejercicio de 1987.
- 6º. Adopción de los acuerdos que se estimen procedentes en relación con la creación de nuevas obras sociales, modificación y/o extinción de algunas de las existentes o delegación, en su caso, a tales fines.
- 7º. Informe de la Comisión de Control sobre su actuación en 1986.
- 8º. Líneas generales definitivas sobre previsiones para el ejercicio de 1987 y propuesta del Consejo de Administración en relación con el contenido de la circular 476/1986 de C.E.C.A.
- 9º. Acuerdo sobre aprobación del acto de la sesión o designación, en su caso, de Interventores a tal fin.
- 10º. Ruegos y preguntas.

**NOTA:** De conformidad con las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores Consejeros que con quince días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, estarán a disposición de los mismos en la sede Central de la Institución (Secretaría General) la documentación a que se refiere el artículo 18º número 7 de los vigentes Estatutos. Asimismo, estarán a disposición de los señores Consejeros los Presupuestos de Obras Sociales.

Córdoba, 2 de febrero de 1987.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorráiz.

**CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA****CONVOCATORIA de Asamblea General (PP. 115/87).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1985 de 2 de agosto, y el Decreto de la Junta de Andalucía 99/1986 de 28 de

mayo, así como lo establecido en los Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos Rectores de esta Caja de Ahorros Provincial de Málaga, aprobados por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 9 de septiembre de 1986; por el Consejo de Administración se convoca a la Asamblea General de la Entidad en sesión constituyente, en el Salón de Actos de la Sede Central, sito en Avda. Andalucía, 10-12 de esta ciudad, el próximo día 5 de marzo de 1987 a las 19 horas en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, de no asistir quorum en la primera, el mismo día y lugar a las 19,30 horas, con el fin de debatir el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º. Confección de las listas de asistentes, para la determinación del quorum y subsiguientes constitución válida de la Asamblea.
- 2º. Salutación del Señor Presidente de la Entidad.
- 3º. Proclamación de las candidaturas válidamente presentadas, previo visto bueno de la Comisión Electoral.
- 4º. Nombramiento de Vocales titulares y suplentes para el Consejo de Administración.
- 5º. Nombramiento de Comisionados titulares y suplentes para la Comisión de Control.
- 6º. Designación de dos Interventores para la aprobación del acto de la sesión, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Asamblea General.
- 7º. Ruegos y preguntas.

Málaga, 5 de febrero de 1987.- El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Valverde Dongil.

**COINTELEC, SDAD. COOP. LTDA.****ANUNCIO sobre disolución (PP. 47/87).**

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 1986, se acordó la disolución de la Sociedad.

Málaga, 16 de enero de 1986.- Joaquín González Jiménez.

**COOP. DEL CAMPO DIVINA PASTORA****ANUNCIO sobre disolución (PP. 110/87).**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.3 y 71.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que esta Sociedad ha procedido a su disolución y nombramiento de Liquidadores mediante acuerdo de su Asamblea General extraordinaria de socios celebrada el día 12 de enero de 1987.

Chucena, (Huelva), 2 de febrero de 1987.- Los liquidadores, Francisco Vera Martín, A. Mange Franco, A. Mange Romero.

## PUBLICACIONES

### Colección TEXTOS LEGALES

Núm. Título	Precio
0. Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2ª edición).	200 pts.
3. Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición).	200 pts.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5. Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6. Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7. Ley de Reforma Agraria. (2ª edición).	200 pts.
8. Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9. Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10. Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11. Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12. Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
13. Estatutos de la Universidad de Málaga.	500 pts.
14. Estatutos de la Universidad de Córdoba.	560 pts.
15. Estatutos de la Universidad de Cádiz.	600 pts.
16. Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.	200 pts.

### Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

### Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos por Carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y BOJA.  
Apartado de Correos núm. 100.000.  
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro Postal o talón nominativo conformado a nombre de:  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1987**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. ENVIO**

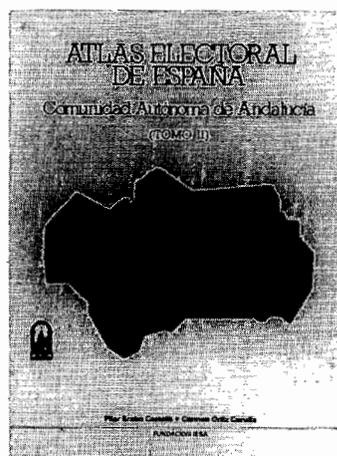
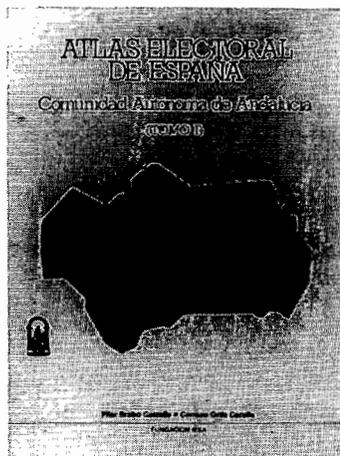
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

### **6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES**

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1987 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1987, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

## PUBLICACIONES

Título: **ATLAS ELECTORAL DE ESPAÑA**  
**Comunidad Autónoma de Andalucía**



El «Atlas Electoral de España» constará de 17 volúmenes correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

El relativo a la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene dos partes:

En la primera parte figuran los análisis hechos por los autores sobre las mayorías registradas en cada uno de los procesos electorales y sobre la evolución de consulta a consulta comparables. Asimismo, contiene resúmenes de datos básicos de ámbito provincial: población de derecho, población activa por sectores, diputados elegidos por cada partido en cada consulta; se incluye también la composición de los ayuntamientos de cada municipio tras las elecciones locales de 1979.

En la segunda parte, y para cada una de las provincias, se recogen los resultados escuetos de cada partido, por consulta y municipio, censo total de votantes, abstención y porcentajes obtenidos. A continuación figuran los mapas que registran los partidos mayoritarios del nivel municipal de cada consulta y los correspondientes a la evolución -ascendente, descendente o mantenida- entre elecciones (Elecciones Parlamentarias 1977-1979; Elecciones Parlamentarias 1979-Autonómicas 1982; Elecciones Autonómicas 1982-Parlamentarias 1982; Elecciones Parlamentarias 1979-Parlamentarias 1982; Elecciones Municipales 1979-1983).

**Formato:** 305 x 225 mm.

**Impresión:** Interior: a todo color, sobre papel Couché mate. Portadas: a todo color sobre papel Couché brillo, con solapas y plastificadas.

**Autoras:** Pilar Bravo y Carmen Ortiz.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**Precio de venta:** 10.000 pts. los dos tomos. (IVA incluido)

**Forma de pago:** Giro Postal o Talón nominativo conformado a nombre de

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

Apartado de Correos nº 100.000.- 41071 SEVILLA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 13 de febrero de 1987

Número 12 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de erratas del Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de determinados Organos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Núm. 111, de 10.2.87).

569

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

569

Acuerdo de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural.

570

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de febrero de 1987, por la que se garantiza el Servicio Público de Transporte de Viajeros por carretera que presta la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

570

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de febrero de 1987, por la que se prohíbe preventivamente la captura y venta en Lonja de Moluscos Bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva.

571

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 33/1987, de 11 de febrero, por el que se aprueba la modificación del artículo 256.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

571

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 19 de enero de 1987, por la que se cesa a don Miguel Angel Polo Cortés, en el cargo de Secretario General de la Delegación Provincial de Huelva.

571

Orden de 26 de enero de 1987, por la que se cesa a don Jerónimo Béjar Hurtado, como Jefe del Servicio de Inspección, de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

572

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de febrero de 1987, sobre corrección de errores a la de 10 de noviembre de 1986, por la que se adscribía con carácter definitivo al profesorado del Instituto de Formación Profesional El Argar, de Almería, afectado por la creación del Instituto de Formación Profesional núm. 2 de Almería.

572

Resolución de 5 de diciembre de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de la escala Auxiliar de este organismo, a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas.

572

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 21 de enero de 1987, por lo que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Educación y Ciencia.

573

Orden de 26 de enero de 1987, por lo que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

573

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 6 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve con carácter provisional, el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las escalas de profesores Numerarios y Psicólogas, de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de profesores de Prácticas y Actividades, en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

573

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por la que se acuerda sancionar a la entidad mercantil Prodiecu, S.A., por infracciones a la normativa del Juego.

573

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**

Resolución de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes para acceder a las subvenciones que se determinan en la Orden de 3 de octubre de 1986.

577

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE**

Resolución de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Nueva Carteya-Cabra, por C.V.-10 (E-32-JA), con hijuela-desviación de la concesión Y-2389:JA-214-CO, Cabra-Nuevo Carteya (PP. 852/86).

577

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a La Conchuilla, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 30.000 m<sup>2</sup>, en la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, al lugar conocido por Las Conchuillas, término municipal de Chiclana y distrito marítimo de San Fernando.

577

Resolución de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Probival, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 15.000 m<sup>2</sup> en el caño de Trocadero, al término de Puerto Real, distrito marítimo

de El Puerto de Santa María (Cádiz).

578

Resolución de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se accede al cambio de dominio de la autorización otorgada a Ostrimar, S.A., para la instalación de una estación depuradora a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cromo.

578

Resolución de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa para la instalación de una granja marina dedicada al cultivo de langostinos en Barbate, a la empresa Delta Andaluza, S.A.

579

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 28 de enero de 1987, por la que se convoca el II concurso Joaquín Guichot para el fomento de la investigación educativa, en los Centros de Educación no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

579

Orden de 4 de febrero de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 1226/85, interpuesto por dama Concepción Sáinz Rosso en nombre de don Francisco Carrillo Juguera.

580

Resolución de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la relación de becarios del Plan de Formación de Personal Informática, para las Centros de cálculos integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

580

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 1987, de la Dirección General de la Juventud, por la que se convoca el IV Certamen Juvenil de Artes Plásticas (BOJA núm. 5, de 23.1.87).

581

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID**

Edicto. (PP. 77/87).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA**

Edicto. (PP. 78/87).

581

581

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 19 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncio concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio de la

residencia mixta de pensionistas de la Seguridad Social, de Linares. (PD. 122/87).

582

Resolución de 20 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso para

la contratación del servicio de limpieza de los hogares y clubs de pensionistas de la Seguridad Social de la provincia (PD. 121/87).

582 <sup>158</sup> Anuncio de concurso. (PP. 25/87). 584  
<sup>153</sup> Edicto sobre adjudicación. (PP. 26/87). 585

**AYUNTAMIENTO DE MÁRBELLA**

**AYUNTAMIENTO DE BAILEN**

<sup>149</sup> Anuncio de concurso. (PP. 22/87).

582 <sup>388</sup> Anuncio de concurso. (PP. 65/87). 585

<sup>150</sup> Anuncio de concurso. (PP. 23/87).

583 **AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)**

<sup>151</sup> Anuncio de concurso. (PP. 24/87).

584 <sup>685</sup> Anuncio de subasta. (PP. 116/87). 585

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO**

placación forzosa para la continuidad de la explotación denominada San Romón, del término municipal de Durcal. 586

<sup>5610</sup> Resolución de 1 de diciembre de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 993/86). 586

<sup>5551</sup> Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre iniciación de la declaración de la condición de minero-medical de cinco manantiales. (PP. 982/86). 586

<sup>687</sup> Resolución de 31 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública de la solicitud de Iberdol, S.A., de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expro-

<sup>313</sup> Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 55/87). 587

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*CORRECCION de erratas del Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de determinados Organos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 111, de 10.2.87).*

municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Advertidos errores en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 483, punto 5 del artículo primero, segunda línea, donde dice: «...ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno por...», debe decir: «...ajustará a las normas establecidas para el Consejo de Gobierno por...».

En la misma página, artículo 4.º, donde dice: «Artículo 4.º. El Secretario de las Comisiones Delegadas...», debe decir: «Artículo 4.º. El Secretariado de las Comisiones Delegadas...».

Sevilla, 10 de febrero de 1987

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital sub. Junta Andaluc.
Aguilar	5.053.762	2.165.898	1.949.308
Almodóvar del Río	6.558.600	2.810.828	2.529.745
Alora	1.287.000	13.000	11.700
Baena	10.173.884	4.360.236	3.924.212
Benamejí	1.597.500	684.643	616.179
Blázquez, Los	3.392.626	1.577.950	1.420.155
Bujalance	8.098.034	3.470.586	3.123.527
Cabra	1.878.830	3.193.363	2.874.027
Carcabuey	1.065.800	456.771	411.094
Carlota, La	2.920.000	1.251.428	1.126.285
Carpio, El	2.130.300	400.000	360.000
Castro del Río	4.024.870	1.724.944	1.552.450
Conquista		11.900	10.710
Dos-Torres	3.446.784	1.477.193	1.329.474
Encinas Reales	340.200	368.658	331.792
Espejo	4.127.500	1.768.928	1.592.035
Fernán Núñez	1.330.134	590.236	531.212
Fuente La Lancha	1.734.070	808.430	727.587
Fuente Obejuna	5.976.000	2.561.143	2.305.029
Guadalcazar	3.904.400	1.673.314	1.505.983
Hinojosa del Duque	7.886.062	3.379.741	3.041.767
Lucena	429.776	184.190	165.771
Luque	8.856.000	3.795.428	3.415.885
Montilla	2.508.712	1.545.631	1.391.068
Montoro	9.857.448	4.224.620	3.802.158
Monturque	1.010.000	432.857	389.571
Móviles	1.509.000	646.714	582.043
Nueva Carteya	773.500	331.500	298.350
Obejo	1.800.000	713.400	642.060
Palenciana	1.736.000	1.348.755	1.213.880
Palma del Río	4.482.000	1.920.857	1.728.771
Pedro Abad	2.640.000	1.026.143	923.529
Pedroche	1.772.516	763.733	687.360
Peñarroya-Pueblonuevo	3.224.670	1.382.001	1.243.801
Pozoblanco	5.097.938	2.184.830	1.966.347
Priego de Córdoba	8.190.000	3.794.558	3.415.102
Puente-Genil	6.836.608	2.929.975	2.636.978
Rambla, La	1.538.350	1.049.626	944.663

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ACUERDO de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 1987,

**ACUERDA**

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Córdoba, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar dicha Diputación al Banco de Crédito Local de España, conforme a lo dispuesto en el Decreto 60/1986, Orden de 7 de mayo de 1986, y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, por los proyectos

Santa Rufemia	1.500.000	1.446.429	1.301.786
Santaella	1.451.520	436.640	392.976
Torrecampo	1.168.440	500.760	450.684
Victoria, La	1.297.365	715.936	644.342
Villanueva de Córdoba	8.168.788	3.500.908	3.150.817
Villanueva del Rey	630.572	270.245	243.220
Villalaralto	767.010	332.640	299.376
Zuheros	1.270.000	549.643	494.679
<b>TOTAL.....</b>	<b>155.442.569</b>	<b>70.777.209</b>	<b>63.699.488</b>

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en lo aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986 en relación con el artículo segundo del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectas al PER.

**ACUERDA**

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual de 11,90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

Provincia y Municipio	Cuantía de Crédito a subvencionar
<b>ALMERIA</b>	
Sorbas	1.000.000
<b>GRANADA</b>	
Guadahortuna	3.775.786
<b>JAEN</b>	
Martos	4.432.627

Segundo. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural, por un período de amortización de catorce años (uno de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11,65 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

Provincia y Municipio	Cuantía de Crédito a subvencionar
-----------------------	-----------------------------------

<b>CORDOBA</b>	
Priego de Córdoba	2.748.007
<b>GRANADA</b>	
Nevada	500.000
<b>HUELVA</b>	
Arroyomolinos de León	1.649.125
<b>JAEN</b>	
Martos	873.265
Santiago Pontones	6.615.734

Tercero. Anular la subvención a la operación de crédito correspondiente al Municipio de Alcalá del Río, por una cuantía de 1.528.379 ptas., aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 5 de noviembre de 1986.

Cuarto. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente Convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por interés, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 12 de febrero de 1987, por la que se garantiza el Servicio Público de Transporte de Viajeros por carretera que presta la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.*

Convocada huelga por el Comité de la Empresa «Transportes Alsina Graells Sur S.A.», cuyo inicio de la misma se efectuará el día 16 de febrero de 1987, con carácter indefinido, fijándola para los lunes y viernes de cada semana, dado el carácter de servicio público de transporte de viajeros por carretera que presta la citada Empresa, estos no pueden quedar paralizados en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal convocante de la misma.

Por ello, deben adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

**DISPONGO :**

Artículo Primero: La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Transportes Alsina Graells Sur S.A., a partir del próximo lunes día 16 de febrero de 1987 y sucesivos lunes y viernes de cada semana, habrá de ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo Segundo: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y de Transportes.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Obras Públicas y Transportes, en Almería.

## ANEXO

### SERVICIOS MINIMOS

Para lunes y viernes

Almería-Adra, dos expediciones

Salida de Adra 6,00 horas

Salida de Adra 13,30 horas

Salida de Almería 11,30 horas

Salida de Almería 20,00 horas

Almería-Berchules, una expedición

Salida de Berchules 5,45 horas

Salida de Almería 16,30 horas

Almería-Ugijar por los Bólsicas

Salida de Almería 8,00 horas

Salida de Ugijar 16,00 horas

Almería-Serón, una expedición

Salida de Almería 14,30 horas

Salida de Serón 5,30 horas

Almería-Macael, una expedición

Salida de Almería 15,30 horas

Salida de Macael 5,30 horas

Para los lunes

Almería-Fondon, una expedición

Almería-María, una expedición

Almería-Ohanes, una expedición

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 7 de febrero de 1987, por la que se prohíbe preventivamente la captura y venta en Lonja de Moluscos Bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva.*

La Dirección General de Atención Primaria y de Promoción de la Salud de la Consejería de Salud, ha practicado a través de la Delegación Provincial de esa Consejería en Huelva y del Instituto de Toxicología, diversos análisis en distintas zonas del litoral onubense, comprobándose un elevado contenido de metales pesados en sus aguas y detectando en los moluscos bivalvos niveles superiores a los permitidos en la «Norma de calidad para moluscos bivalvos depurados», aprobada por Orden de 31 de mayo de 1985 de la Presidencia del Gobierno.

A lo visto de ello, y del informe remitido por la Consejería de Salud indicando la necesidad de que, de modo inmediato, y con independencia de otras medidas que se pudieran adoptar al efecto, se prohibiese preventivamente, la captura de moluscos bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva, por la Dirección General de Pesca de esta Consejería, dado la urgencia del caso se procedió a dar instrucciones en este sentido al Delegado Periférico del litoral (Comandancia Militar de Morino) de Huelva.

No obstante esta comunicación a la Autoridad Delegada del litoral y participando esta disposición del carácter de los actos mencionados en el Artículo 46 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es por lo que, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

### DISPONGO :

Artículo 1°. Queda prohibida la captura y venta en lonja de

moluscos bivalvos procedentes de los bancos naturales y de los establecimientos de acuicultura del litoral onubense.

Artículo 2°. Esta prohibición es preventiva por lo que la Dirección General de Pesca, a la vista de la evolución de las causas que la motivaron y de los informes emitidos en este sentido por la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud de la Consejería respectiva, podrá modificarla levantándola o limitándola a determinadas zonas y en las condiciones que en su momento se establezcan.

Artículo 3°. La incidencia de lo dispuesto en los dos artículos anteriores sobre el artículo primero de la Orden de esta Consejería de 12 de noviembre de 1984 (BOJA 109, de 28 del mismo mes) deberá comunicarse expresamente al Delegado Periférico del litoral (Comandancia Militar de Huelva) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en orden a su conocimiento y en cumplimiento del artículo 2° de la citada Orden.

Artículo 4°. En tanto subsista esta prohibición de capturar moluscos bivalvos queda suspendida la efectividad de la resolución de la Dirección General de Pesca de 22 de septiembre de 1986, por lo que se establecen normas para la regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva (BOJA n° 90 de 30 de septiembre).

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 33/1987, de 11 de febrero, por el que se aprueba la modificación del artículo 256.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.*

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, o propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1987.

### DISPONGO :

Artículo 1°. Se aprueba la modificación del artículo 256.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, adoptada por el Claustro Universitario de la misma el día 6 de febrero de 1987.

Artículo 2°. El referido artículo quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 256.1. El proyecto de Reforma de los Estatutos necesitará para su aprobación definitiva la mayoría absoluta de hecho de los miembros del Claustro».

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 19 de enero de 1987, por la que se cesa o don*

*Miguel Angel Polo Cortés, en el cargo de Secretario General de la Delegación Provincial de Huelva.*

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a cesar

a D. Miguel Angel Polo Cortés, Funcionario de la Administración Local, con DNI 25.232.906, en el cargo de Secretario General de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, por pasar a ocupar el cargo de Director Provincial de la RASSSA en Huelva.

Sevilla, 19 de enero de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

ORDEN de 26 de enero de 1987, por la que se cesa a don Jerónimo Béjar Hurtado, como Jefe del Servicio de Inspección, de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a cesar, a petición propia, a Don Jerónimo Béjar Hurtado, Funcionario del Cuerpo Sanitario, Escala de Médicos Inspectores, como Jefe del Servicio de Inspección de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), agradeciéndole las servicios prestados.

Sevilla, 26 de enero de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 1987, sobre corrección de errores o la de 10 de noviembre de 1986, por lo que se adscribía con carácter definitivo al profesorado del Instituto de Formación Profesional El Argar, de Almería, afectado por la creación del Instituto de Formación Profesional núm. 2, de Almería.

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 10 de noviembre de 1986 (BOJA del 13 de enero de 1987), por la que se adscribía con carácter definitivo al Profesorado del Instituto de Formación Profesional «El Argar» de Almería, afectada por la creación del Instituto de Formación Profesional n.º 2 de Almería.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirla en el siguiente sentido:

En el Anexo. Instituto de Formación Profesional «El Argar». Maestros de Taller. Página 73.

Donde dice: Milto Garrido, José Luis. Prácticas Eléctricas. A3-SEC000343.

Debe decir: Nieto Garrido, José Luis. Prácticas Eléctricas. A3-SEC000343.

Sevilla, 2 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de la escala Auxiliar de este organismo, o los aspirantes relacionados que hon superado las pruebas selectivas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 1986, de la Universidad de Córdoba (BOE de 9.7.86) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobadas por Decreto de 31 de julio de 1985 (BOE 30.8.85) y a propuesta del Tribunal Calificador:

### RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Rector/Gerente de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primera de los preceptos citados, o la opción a solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio), por la que se establece el modelo de Título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-C» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 5 de diciembre de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

### ANEXO I

FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REG. PERSONAL	D.N.I.
26.09.1962	Ruano Bravo, Josefa	3049564668 A7076	30.495.646
01.08.1960	Ramírez Alvarez, Laura	3047328313 A7076	30.473.283
03.04.1967	Requena Fernández, Antonio	3051878902 A7076	30.518.789
17.10.1956	Zafra García, Joaquín	2973643035 A7076	29.736.430
03.10.1960	Mengual Benito, Trinidad	3046983212 A7076	30.479.673
23.12.1961	Pino Corredera, Trinidad del	3047967302 A7076	30.479.832
24.06.1952	García Aliaga, M <sup>o</sup> Angeles	3007108046 A7076	30.071.080
03.05.1962	Cabezas Pérez, Manuel	8012628035 A7076	80.126.280
28.01.1959	Montes Avila, M <sup>o</sup> Victoria	8012233457 A7076	80.122.334
07.07.1963	Pérez Almenara, M <sup>o</sup> Carmen	3048394635 A7076	30.483.946
20.02.1964	León Huertas, José	7418824702 A7076	74.188.247

28.10.1957	Alcántara Otero, Francisco	3043819913 A7076	30.438.199
29.10.1960	Belmonte Cortes, Milagrosa	3046372224 A7076	30.463.722
20.07.1957	Muñoz García, Manuel	8011020246 A7076	80.110.202
22.09.1956	Icaro Gutiérrez, Mercedes	3043853957 A7076	30.438.539
10.04.1963	Ronda Gamiz, Cristóbal	3049784835 A7076	30.497.848
01.07.1964	García Pozo, Rafael	3049405435 A7076	30.494.054
21.12.1957	Coletto Campos, Manuel Tomás	8011324857 A7076	80.113.248
15.05.1964	Flores Reigal, Rafael	3050620746 A7076	30.506.207
11.12.1960	Alamo Carrilla, Isabel	3047820968 A7076	30.478.209
28.02.1960	Tienda Cantero, Antonio	3046218335 A7076	30.462.183
02.05.1962	Sepúlveda López, Antonio	3046787768 A7076	30.467.877
28.10.1858	Guillén Muñoz, Emilio	1720312046 A7076	17.203.120
05.03.1957	Artacho Perula, Emilio	3043853735 A7076	30.438.537

Córdoba, 5 de diciembre de 1986

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 18 de noviembre de 1986 (BOJA n° 107, de 28 de noviembre), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Educación y Ciencia, y en el art° 3° del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, el siguiente puesto de trabajo:

Puesto de Trabajo: Servicio de Investigación  
Localidad: Sevilla  
Nivel Provisional: 28

Funcionario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Cruces Blanco

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el art° 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejera de Gobernación

ORDEN de 26 de enero de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 9 de diciembre de 1986 (BOJA n° 113, de 20 de diciembre), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, y en el art° 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, el siguiente puesto de trabajo:

Puesto de Trabajo: Servicio de Estudios  
Localidad: Sevilla  
Nivel Provisional: 28

Funcionario: D. Zacarías Mendiivil Domenech

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer

ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el art° 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejera de Gobernación

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve con carácter provisional, el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las escuelas de profesores Numerarios y Psicólogos, de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de profesores de Prácticas y Actividades, en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

Convocado Concurso de Traslados por Orden de 27 de octubre de 1986, (BOJA del 11 de noviembre) para la provisión de vacantes en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de Profesores de Prácticas y Actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

Esta Consejería ha resuelto:

Denegar las únicas solicitudes presentadas, por no cumplir el mínimo de tiempo de destino definitivo en el Centro desde el que participan, previsto en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, a los siguientes profesores:

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores:

García-Fuentes López, Fco. Javier

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades:

Castelruiz Macazaga, José Luis

Pacheco Castro, M<sup>a</sup> Isabel

De conformidad con la Orden de convocatoria, los interesados podrán presentar reclamaciones contra la presente Resolución provisional en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su publicación en el BOJA. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal, Avenida República Argentina, n° 23, sexta planta, 41011, Sevilla.

Sevilla, 6 de febrero de 1987.- Director General, Alfonso Vázquez Medel.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por la que se acuerda sancionar a la entidad

mercantil Prodiecu, S.A., por infracciones a la normativa del Juego.

Del examen del expediente núm 85/1115, de los que se siguen

en el Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos de la Dirección General del Juego a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» por supuestas infracciones a la normativa sobre el juego, entidad cuyo domicilio social en Barcelona, c/ Guipúzcoa núm. 109, bajo K, y con delegación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta:

### I. Antecedentes

1. Con fecha 21 de junio y 9 de julio tuvieron entrada en el Gobierno Civil de Córdoba y en la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, respectivamente, comunicaciones formuladas por la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), mediante las cuales se denunciaba la aparición de una «rifa ilegal» promocionada y gestionada por una entidad denominada «Promoción y Difusión de Entidades Culturales, S.A. (PRODIECU, S.A.)», que utilizando el número premiado e infraestructura del sorteo del cupón de aquella organización sorteaba, mediante boleto, diferentes premios en metálico, sensiblemente superiores a los sorteados por la ONCE; actividad que no sólo tenía implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que, ante la gravedad y repercusión que tales hechos podían ocasionar y después de practicadas las oportunas informaciones, con fecha 16 de julio de 1985 por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se acordó incoar expediente sancionador a la precitada sociedad anónima, nombrando Instructor y Secretario de dicha expediente.

Se pudo comprobar, en esta primera fase, no sólo la total carencia de las preceptivas autorizaciones administrativas para la organización, promoción y distribución de los boletos de «PRODIECU, S.A.», sino la denegación expresa por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, con fecha 20 de junio de 1985, de solicitud de autorización interesada por dicha sociedad anónima.

2. Al expediente incoado con fecha 16 de julio de 1985 siguió la apertura de otros muchos a denuncias de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de distintas Policías Municipales, acordándose, con fecha 13 de enero de 1986, la acumulación de los expedientes incoados hasta el 26 de septiembre de 1985 a la entidad «PRODIECU, S.A.» al expediente 85/1115. Es por ello que sólo se consideran en este expediente hechos acaecidos hasta el 26 de septiembre de 1985.

3. Por el Instructor del expediente se formuló Pliego de Cargos con fecha 20 de agosto de 1985, posteriormente ampliado con fecha 7 de abril de 1986 como consecuencia de nuevos hechos concurrentes al caso presente, imputándose a «PRODIECU, S.A.» los cargos de asociarse para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar al margen de las normas y autorizaciones legales; tenencia y venta no autorizada de boletos asimismo no autorizados; fabricación de elementos de juego no homologados y mucho menos autorizados; practicar juegos de azar con material a elementos no homologados y mucho menos autorizados; distribución de boletos distintos de los oficiales y efectuar publicidad no autorizada de juego de azar no autorizado.

4. Con fecha 16 de septiembre de 1985, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior acordó (BOJA núm. 92, de 16 de septiembre), como medida provisional ordenar el cese inmediato de toda actividad de promoción, distribución y venta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», resolución que fue posteriormente ratificada en su totalidad por otra resolución del mismo Organismo de 30 de septiembre del mismo año, dada la persistencia de «PRODIECU, S.A.» en el ejercicio de las actividades de promoción, distribución y venta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», ambas notificadas a la citada sociedad anónima.

5. Con fecha 5 de marzo de 1986 el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior también acordó las siguientes medidas provisionales: «1. El cese de toda actividad de promoción, distribución y venta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM»; 2. El comiso de todos los elementos de juego que se hallen en los dependencias de todas las delegaciones abiertas en esta Comunidad Autónoma por la entidad mercantil PRODIECU, S.A. y 3. El precinto de todos y cada uno de los locales donde se encuentren ubicadas las distintas delegaciones provinciales de PRODIECU, S.A.», medidas estas que fueron parcialmente ejecutadas por la Brigada Especial del Juego y sistemáticamente ignoradas por «PRODIECU, S.A.».

6. Por el Instructor del expediente se acordó mediante providencia fechada el 13 de enero de 1986, dar vista de la actuada a la interesada y la apertura de período probatorio para que se aportaran por aquella cuantos medios de prueba convinieran a su Derecho. La citada providencia fue notificada a la interesada mediante oficio del secretario del expediente con número de registro

de salida del Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos 0177, de fecha 13 de enero de 1986, del que acusó recibo con fecha 20 de enero del mismo año y así consta en el expediente.

7. Por su parte, mediante escrito firmado por Don Andrés Rodríguez Rodríguez en nombre y representación de «PRODIECU, S.A.» en Barcelona, el 24 de abril de 1986, en descargo la entidad citada alega: prescripción, nulidad del expediente, inaplicabilidad de la normativa sancionante, nulidad de las normas sancionadoras, lealtad a los actos propios por la Administración, cumplimiento de los requisitos y carácter benéfico de la actividad desarrollada por «PRODIECU, S.A.».

8. Por el Instructor del expediente se formuló Propuesta de Resolución con fecha 7 de octubre de 1986, por la que se pedía que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se elevaran a definitivas las medidas provisionales acordadas en el expediente y se sancionase a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» con multa de cinco millones de pesetas por cada una de las cinco faltas muy graves que consideraba probadas, por un total de veinticinco millones de pesetas. Dicha Propuesta de Resolución fue notificada a la interesada «significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrá alegar lo que al derecho de esa sociedad convenga en el plazo improrrogable de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al que se practique la notificación...», lo que se efectuó el 23 de octubre de 1986.

9. Con fecha 5 de noviembre de 1986, transcurrido el plazo de ocho días hábiles, se recibió en la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución por el que Don Andrés Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de «PRODIECU, S.A.», denuncia, en síntesis y en lo que interesa destacar: 1. Nulidad del expediente por haberse omitido los trámites de los artículos 88.2 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2. Incongruencia de la propuesta por no haber dado respuesta a las alegaciones formuladas en descargos; 3. Aplicación indebida de normas por estar derogado el Decreto 444/1977, de 11 de marzo, por la disposición derogatoria 3ª de la Constitución y por regular el Decreto 1067/1981, de 24 de abril, los boletos, mientras «lo imputado al expediente es una lotería»; 4. La lealtad de los propios actos de la Administración, ya que cobra las cotizaciones a la Seguridad Social; 5. Que no es necesaria autorización; 6. Que existe autorización tácita y 7. Que se viola el artículo 14 de la Constitución Española.

10. En la tramitación de este expediente se han seguido los trámites establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, salvo el plazo de seis meses establecido en su artículo 61.1, dada la complejidad del propio expediente y el elevado número de diligencias que ha sido preciso practicar.

### II. Hechos probados

1. La entidad mercantil «PRODIECU, S.A.», mediante Convenio suscrito con fecha 22 de noviembre de 1985, se asoció con la «Asociación de Promoción de Empleo al Minusválido (APEM)», para la comercialización, gestión y distribución del denominada «boleto de PRODIECU-APEM», fomentando de esta forma la práctica de los juegos de suerte, envite o azar al margen de las normas y autorizaciones legales, como así lo demuestra el hecho de que en la única ocasión que la expedientada solicitó la oportuna autorización de la Administración del Estado para el ejercicio de tales actividades, aquella fue denegada por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, mediante resolución de fecha 20 de junio de 1985, sin que asimismo lo haya interesado de la Administración Autónoma de Andalucía. Significamos que por Decreto 219/1986, de 5 de agosto, este Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía declaró que «APEM» pactó con «PRODIECU, S.A.» y «se beneficia de los ingresos ilícitos de «PRODIECU, S.A.», en los términos del acuerdo firmado entre ambas entidades con fecha 22 de noviembre de 1985, elevado a público como se indicó», el 25 de noviembre del mismo año.

2. Fabricación de elementos de juego no homologados y mucho menos autorizados, los denominados «boletos de PRODIECU-APEM».

3. La tenencia y venta no autorizadas de material o elementos de juego asimismo no autorizados, los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», como se acredita con las innumerables aprehensiones de tales elementos de juego no autorizados que por agentes de la autoridad se han intervenido, tanto en las oficinas o delegaciones de la entidad como en la vía pública a los vendedores contratados por «PRODIECU, S.A.».

4. La práctica de juego, con material o elementos de juego no homologados ni autorizados por órgano alguna de la Junta de Andalucía a de lo Administración Central.

5. La distribución de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», a las delegaciones y a los vendedores dependientes de dicha entidad, para su posterior venta callejera, como lo demuestra el hecho de los distintas intervenciones y comiso de tales elementos de juego producidos en algunas de las delegaciones provinciales de dicha entidad en esta Comunidad Autónoma, procedentes de Barcelona, y a los vendedores de los mismos.

6. Efectuar publicidad no autorizada de juego de azar no autorizado, como se acredita por los anuncios publicados por la entidad sujeta a expediente y a instancia suya, en distintos medios de difusión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se efectuaba publicidad de los ilegales «boletos de PRODIECU-APEM», de su venta al público y de su carácter supuestamente benéfico y humanitario.

### III. Fundamentos de Derecho

1. El artículo 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuta de Autonomía para Andalucía, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de casinos, juego y apuestas, habiendo sido transferidas las funciones y servicios en dicha materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por lo que corresponde conocer de las infracciones a la normativa vigente en materia de juego a la Administración de la mencionada Comunidad Autónoma cuando dichos infracciones afecten a sus competencias, como ocurre en este caso.

2. De lo actuado se deduce claramente que los hechos probados son imputables a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.».

3. Aunque las alegaciones a la Propuesta de Resolución se recibieron transcurrido el plazo establecido en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, como se indicó en la parte positiva, se analizan habida cuenta que son reiteración de las formuladas con fecha 24 de abril de 1986 en descargos y que en ningún caso tenían como finalidad desvirtuar los hechos.

3.1. En cuanto a la prescripción alegada se significa que frente a la antigua teoría, recogida incluso en alguna Sentencia del Tribunal Supremo, como la de 23 de noviembre de 1964, según la cual en las materias en que no está prevista expresamente la prescripción ésta no puede aplicarse, hoy todos los autores, y la jurisprudencia a partir de la fundamental Sentencia del Alto Tribunal de 9 de marzo de 1972, coinciden en que la ausencia de una norma explícita reguladora del instituto de la prescripción no puede ser interpretado negativamente por su evidente y peligrosa contradicción con el principio de seguridad jurídica; parece evidente que todos los faltas administrativas prescriben, pero, ¿en qué plazo? ¿tendrán el mismo tratamiento todas las faltas, con independencia de la gravedad y de la sanción prevista para ellas?

El criterio no es unánime ni en la doctrina ni en la jurisprudencia. Así, la ya citada Sentencia de 9 de marzo de 1972 establece que «el régimen general del ilícito, supraconcepto comprensivo de sus manifestaciones fenoménicas administrativas y penal, ilícito este último que por implicar un reproche social más profundo constituye el límite máximo de los demás, permite la aplicación supletoria a esta materia del plazo de dos meses señalado en el artículo 113 del Código Penal para la prescripción de las faltas, a no ser que se determine otra cosa por las leyes especiales (...) prescripción que debe declararse incluso de oficio en virtud del principio de legalidad inherente a la actividad administrativa». Este criterio, recogido en Sentencias posteriores como las de 28 de septiembre de 1983, 10 y 17 de junio de 1974, entre otras, llega a una conclusión unitaria: todas las faltas administrativas prescriben a los dos meses, en interpretación analógica del artículo 113 del Código Penal.

Sin embargo, otras Sentencias hacen distinción de las faltas según su gravedad. Así, la de 7 de octubre de 1976 establece que la doctrina «que con carácter general proclama la admisión de la prescripción como institución que ha de tenerse en cuenta, con carácter general, como integradora de ordenamiento jurídico, debiendo de acudirse en caso de laguna legal y con carácter supletorio a las normas del Código Penal, en base a lo dispuesto en los artículos 6, 28 y 113 y concordantes del propio Código se señala como plazo de prescripción de estas faltas (dada la entidad económica de su cuantía) el de cinco años como adecuada dentro de una orden general comparativa a la naturaleza y trascendencia del ilícito administrativo perseguido».

En el mismo sentido y en un tema muy relacionado, ya que es sobre infracción al Reglamento del Bingo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1984 estableció que «es de notar que, aunque una parte de la jurisprudencia ha venido aplicando en general el plazo de dos meses y establecida en el artículo 113 del Código Penal para las faltas, en otras se hace aplicación del de cinco años que en el mismo se previenen para ciertas clases de

delitos, con base a la trascendencia del ilícito administrativo y de la gravedad de la condigna sanción, criterio este último que se juzga de aplicación más adecuada al presente caso, porque en el Reglamento del Juego del Bingo, se mantiene un Catálogo de faltas leves, graves y muy graves, siendo en estos últimos donde se ha iniciado según el acuerdo que se combate, señalándose a las mismas una sanción pecuniaria de 500.000 a 2.000.000 de pesetas (...) es claro que, si bien había transcurrido el citado plazo bimestral, no transcurrió el del expresado quinquenio».

Este segundo criterio distingue las faltas administrativas según su gravedad, siendo de aplicación el plazo de dos meses o el de cinco años que establece el artículo 113 del Código Penal según sean las infracciones.

En el caso que nos ocupa, infracción muy grave, con elevada cuantía de sanción y siendo el hecho punible de considerable entidad, sería de aplicación el plazo de prescripción de cinco años a partir, según el artículo 114 del Código Penal, del momento en que se comete el hecho sancionable, por lo que no es de recibo la denuncia de prescripción contenida en el escrito de alegaciones que estudiamos.

3.2. Tampoco es de recibo la alegación de nulidad por vicio en el procedimiento al haberse omitido los trámites de los artículos 88.2 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que es constante la jurisprudencia que entiende que los trámites de notificación de Pliego de Cargos y de notificación de Propuesta de Resolución son suficientes para garantizar la audiencia y evitar que se produzca indefensión; pero además, en este caso, y como ya se indicó en el núm. 6 de antecedentes, se dió vista de lo actuado a la interesada y se abrió período probatorio, por lo que la alegación de nulidad carece de la más mínima base.

3.3. La Propuesta de Resolución fue formulada en los términos del artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La incongruencia alegada por la entidad expedientada tampoco tiene base alguna, mucho menos la que indica de violación del artículo 24.1 de la Constitución, que otorga al ciudadano el derecho de obtener una respuesta jurisdiccional, «favorable o adversa a todas las cuestiones planteadas» (sic), dado que el mencionado artículo lo que establece es el derecho de los ciudadanos a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, derecho que en ningún caso se ha cuestionado en el expediente.

3.4. La tradicional potestad sancionadora de la Administración, por vía reglamentaria, está expresamente reconocida en el artículo 25 de la Constitución vigente y así la ha confirmada el Tribunal Constitucional, entre otras, en la Sentencia 77/1983, de 23 de octubre.

Aun reconociendo que en materia de juegos de suerte, envite o azar, el proceso de producción de las normas que los regulan se ha desarrollado en los últimos años de forma un tanto anómala y confusa, su detenido análisis conduce a la conclusión de que no pueden ser tachadas de ilegales las sanciones que se impongan con base a las mismas, por disponer de cobertura legal suficiente y del rango normativo adecuado, que le presten el Real Decreto Ley de 25 de febrero de 1977 y el Decreto legislativo de 11 de marzo siguiente. Así se ha pronunciado el Tribunal Supremo, entre otras, en Sentencias de 27 de diciembre de 1984, de 20 de febrero y 9 de julio de 1985.

No es por tanto de recibo lo alegado por «PRODIECU, S.A.» en cuanto a que los Decretos de 11 de marzo de 1977 y de 24 de abril de 1981 están derogados por la Disposición Derogatoria 3ª de la Constitución, en cuanto se oponen al artículo 25.1 de ésta.

3.5. El que se abonen cotizaciones a la Seguridad Social por «PRODIECU, S.A.» no obliga a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como pretende la citada entidad mercantil al alegar lealtad a las propias actos, a aceptar una situación de hecho creado al margen de toda norma; menos aún si se considera que la Seguridad Social no analiza ni cuestiona el cumplimiento o no de los requisitos necesarios para autorizar la actividad de que se trate, limitándose a cumplir su cometido concreto partiendo de la base de que el objeto social de la entidad empleadora está debidamente autorizado, por lo que no cabe concluir, como hace la interesada, que por una parte se autoriza y por otra se le persigue y sanciona.

3.6. En el escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución, «PRODIECU, S.A.» mantiene que no precisa autorización para practicar el juego que promueve, por considerar que se trata de un mero recreo, y que dispone de autorización tácita dado que la ha pedido y no se le ha contestado por la Administración, siéndole de aplicación el silencio positivo con base al artículo 95 de una Ley que no cita, pero que se supone es la vigente de Procedimiento Administrativo.

Pues bien, no consta en el expediente que «PRODIECU, S.A.»

hubiera pedido autorización alguna a la Junta de Andalucía, pero sí que solicitó autorización para organizar rifas diarias al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, quien la denegó expresamente con fecha 20 de junio de 1985, y a la Consejería de Gobernación de la Generalidad de Cataluña, que también la denegó expresamente mediante resolución de 27 de febrero de 1985.

Por otra parte, tampoco es cierto que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo establezca el silencio positivo como norma, sino más bien al contrario ya que será positivo «cuando así se establezca por disposición expresa», lo que no sucede en materia de juegos de suerte, envite o azar.

Por último no podemos admitir la calificación de mero recreo a este juego dado que el artículo 1.2 del Real Decreto 444/1977, de 11 de marzo, exige para los mismos que sean constitutivos de usos sociales de carácter tradicional o familiar que produzcan entre los jugadores transferencias de escasa importancia económica, y siempre que los mismos no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores o personas ajenas a ellos. En este caso, no se cumplen estos requisitos dado que el juego organizado por la entidad mercantil expedientada tiene una enorme trascendencia económica, implantación prácticamente en todo España, y, además, produce cuantiosos beneficios a la entidad que lo explota lucrativamente.

3.7. El hecho de que no pueda establecerse discriminación alguna entre españoles por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, o cualquier otra circunstancia personal, como puede ser la de minusválido, ciego o no, no justifica que la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» disponga de patente de corso para organizar un juego al margen de las normas y autorizaciones legalmente establecidas.

Conviene recordar aquí que «PRODIECU, S.A.», y no los minusválidos, es quien organiza y gestiona el juego y que es dicha Sociedad Anónima quien percibe los beneficios de una actividad ilícita, utilizando algunos minusválidos para sus fines.

4. El Real Decreto 444/1977, de 11 de marzo, por el que se complementa el Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, regulador de los aspectos penales, administrativos y fiscales del juego, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, de 14 de octubre, es de aplicación a la actividad de la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» por hallarse comprendida en el ámbito de aplicación del mismo definido en su artículo primero.

Se significa que ya el artículo primero del citado Real Decreto-Ley 16/1977 establecía que «corresponde a la Administración del Estado la determinación de los supuestos en que los juegos de azar, rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones oleatorias puedan ser autorizadas...».

5. Según escritura de «elevación o público de acuerdos sociales» autorizada por el Notario de Barcelona Don Isidro de las Cagigas el 25 de noviembre de 1985 lo «Asociación para la Promoción de Empleo al Minusválido (APEM)», representada por su Presidente Don Manuel Fernández Buj; y la Compañía Mercantil «PRODIECU, S.A.», representada por su Administrador Don Andrés Rodríguez Rodríguez, «formalizan y elevan a público el acuerdo firmado el 22 de noviembre de 1985, por ambas partes... que se une a esta escritura», según el cual establecieron los siguientes pactos:

«Primero. Los sorteos, rifas o festivales que en adelante organicen PRODIECU, S.A. se realizarán en favor de los minusválidos adheridos a la Asociación APEM.

Segundo. A partir de la fecha de este contrato PRODIECU, S.A. solicitará a APEM que le facilite relación de personas disminuidas físicas con residencia habitual en los distintos municipios donde se abran nuevas delegaciones u oficinas de aquélla, así como también en los casos en que se promueva una ampliación de la plantilla ya existente en determinada población.

La referida operativa se efectuará de forma que APEM pueda dar cumplimiento a su objetivo fundacional, de modo que para los futuros puestos de trabajo que se creen en PRODIECU, S.A., salvo que se trate de plazas que requieran un conocimiento específico de determinada disciplina, serán elegidos por ésta dentro del colectivo de asociados APEM».

De conformidad con lo establecido en el artículo 1218 del Código Civil «los documentos públicos hacen prueba, aun contra tercero, del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha de éste» y según el artículo 1216 del mencionado Código «son documentos públicos los autorizados por un Notario...», como es el caso de la escritura de elevación a público del convenio citado.

El artículo 10.1.c) del Real Decreto 444/1977 establece la prohibición de «asociarse con otras personas para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar, al margen de las normas o autorizaciones legales», como ocurre en el caso que nos ocupa.

La infracción de lo prohibido contenida en el artículo 10.1.c)

del Real Decreto 444/1977 puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas, o hasta el duplo de la totalidad del beneficio ilegalmente obtenido, en los términos del artículo 10.2.a) del mencionado Real Decreto.

6. La fabricación de elementos de juego, como lo son los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», por industria no autorizada constituye una infracción tipificada en el artículo 9.4 en relación con el 10.1.b) del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, que puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o de hasta el duplo de los beneficios ilegalmente obtenidos, en los términos del artículo 10.2.a) del mencionado Real Decreto 444/1977.

7. La mera tenencia, por personas o entidades no autorizadas para la práctica de juegos de azar, de elementos de juego, en los términos del artículo 9.4 del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, en relación con el artículo 10.2.a) del citado Real Decreto 444/1977, puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o de hasta el duplo de los beneficios ilegalmente obtenidos. Con más razón la tenencia de elementos de juego no autorizados, fabricados en España por industria no autorizada, como ocurre en el caso que nos ocupa, para su posterior distribución y venta.

8. La práctica de juegos de azar con material o elementos de juego que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, constituye infracción tipificada en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 444/1977, que puede ser sancionada, en los términos del artículo 10.2.a) de dicho Real Decreto, con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o de hasta el duplo del beneficio ilegalmente obtenido.

9. El artículo 10.1.c) del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, prohíbe efectuar publicidad de los juegos de azar que no hayan sido previamente autorizados por la Comisión Nacional del Juego; la infracción a esta prohibición puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o del duplo de los beneficios ilegalmente obtenidos, en los términos del artículo 10.2.a) del Real Decreto 444/1977.

10. Por otra parte, el artículo 9.4 del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, establece que «... serán objeto de comiso y destrucción aquellos elementos de juego que se hallen en poder de personas o entidades no autorizadas para la práctica de los juegos de azar.

11. En razón a la cuantía de las sanciones procede resolver a este Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo quinto, apartado d), del Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias en materia de casinos, juego y apuestas.

Por cuanto antecede,

VISTOS: El artículo 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juego y apuestas; el Decreto 269/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias en materia de casinos, juego y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias en materia de casinos, juego y apuestas; los artículos 133 o 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación en su reunión del día 17 de diciembre de 1986.

## RESUELVE

Primero. Elevar a definitivas las medidas provisionales adaptadas por Resolución de la Dirección General de Política Interior de 16 de septiembre de 1985, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 26 del mismo mes y año, por la que se ordenaba el cese de toda actividad de promoción, distribución y venta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM».

Segunda. Elevar a definitivas las medidas provisionales adoptadas por la Dirección General de Política Interior con fecha 7 de marzo de 1986, en concreto:

a) El comiso de todos los elementos de juego que se hallen en los dependencias de todas las delegaciones abiertas de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía por la entidad «PRODIECU, S.A.», ampliándola a cuantos documentos tengan relación con la organización y gestión del juego.

b) El recinto de todos y cada uno de los locales donde se encuentren ubicadas las distintas delegaciones provinciales de la entidad «PRODIECU, S.A.», ampliándolo a cuantos locales tengan abiertos la citada entidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Sancionar a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» con multa de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Pts), cinco millones de pesetas por cada una de las cinco infracciones siguientes cometidas hasta el 26 de septiembre de 1985:

a) Asociarse con otras personas para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar, al margen de las normas o autorizaciones legales.

b) Fabricar elementos de juego sin las preceptivas autorizaciones.

c) Tenencia de elementos de juego por entidad no autorizada para la práctica de juegos de azar.

d) Practicar juegos de azar con elementos de juego no homologados ni autorizados.

e) Efectuar publicidad de juegos de azar sin las preceptivas autorizaciones administrativas.

Dicha sanción deberá constar abonada en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o de su notificación individualizada, ante la Dirección General del Juego de la Consejería de Gobernación, con apercibimiento de que en caso contrario se procederá por dicha Dirección General a certificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Hacienda por la vía de apremio.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes para acceder a las subvenciones que se determinan en la Orden de 3 de octubre de 1986.*

En uso de las facultades que me confiere el Artº 9 de la Orden de 3 de octubre de 1986, he tenido a bien dictar la siguiente,

Resolución por la que se determina que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención a que se refiere la Orden anteriormente citada, será de 30 días naturales a partir de la fecha de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Las citadas subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.762.00.

Sevilla, 4 de febrero de 1987.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Nueva Carteya-Cabra, por C.V.-10 (E-32-JA), con hijuela-desviación de la concesión V-2389:JA-214-CO, Cabra-Nueva Carteya (PP. 852/86).*

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 30 de octubre de 1986 ha resuelto otorgar definitivamente a D. Eduardo Luna Polo, la concesión del citado servicio público regular de transportes de viajeros por carre-

tera entre Nueva Carteya-Cabra por C.V. 10 (E.-32/JA) como hijuela-desviación de la concesión V-2389:JA-214-CO Cabra-Nueva Carteya con arreglo a las leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario:

Entre Nueva Carteya y Cabra por la nueva carretera CV-10, de 22 Kms. de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Paradas obligatorias:

Nueva Carteya y Cabra.

Prohibiciones de tráfico:

Ninguna.

Expediciones, Calendario y Horario:

Se realizará una sola expedición en días Laborables, con Salida de Cabra a las 11,00 h.

Salida de Nueva Carteya a las 12,00 h.

Tarifas:

Las mismas del servicio base V-2389:JA-214-CO.

Clasificación respecto al ferrocarril.

Afluyente b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 30 de octubre de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a La Conchuilla, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 30.000 m<sup>2</sup>, en la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, al lugar conocido por Las Conchuillas, término municipal de Chiclana y distrito marítimo de San Fernando.*

Visto el expediente instruido a instancia de «la Conchuilla, S.C.A.» por el que solicita autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en la Z.M.T. del caño de Sancti-Petri, al lugar conocido por Las Conchuillas, término municipal de Chiclana, distrito marítimo de San Fernando, con una ocupación del dominio público de 30.000 m<sup>2</sup>, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 172 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga a título de precario, sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusivamente las de cerramiento y preparación de la parcela.

Darán comienzo en el plazo de un mes, debiendo quedar finalizados e iniciada la explotación en el plazo de seis meses, contados ambos desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación.

El titular de la autorización quedo obligado a conservar la zona en buen estado, debiendo encontrarse la parcela, en todo momento perfectamente señalizada y balizada a efectos de la navegación y con letreros que permitan su fácil localización, identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación ni el terreno a usos distintos del autorizado. Asimismo no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Tercera. Esta autorización quedará condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el Artículo 13º de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el Artículo 16 de la citada Ley. Tanto el replanteo como la revisión se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que dicte el Organismo competente en materia de Puertos y Costas.

Cuarta. Esta autorización se otorga sin perjuicio de lo que resulte del deslinde, que en su día pueda realizar la Administración.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace refe-

rencia el Artículo 4° de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Sexta. Las especies autorizadas para su cultivo son: Almeja fina (*Venerupis decussata*), Ostra plana (*Ostrea edulis*) y Ostión (*Crassostrea angulata*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.

Séptima. El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de Salud. Se facilitará en todo momento, información sobre el proceso de cultivo. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, especies, valor y peso, con su rendimiento por metro cuadrado.

Octava. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto n° 2218/1975, de 24 de julio.

Novena. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970, (BOE n°s 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor a que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación. Asimismo observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

Undécima. La Sociedad Cooperativa Andaluza «La Conchuilla» cumplirá las disposiciones específicas derivadas de la vigente Ley 21/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y deberá comunicar a la Dirección General de Pesca las altas y bajas de socios que se produzcan. En todo caso cualquier alteración del número de socios que tenga la cooperativa en el momento del otorgamiento de la autorización posibilitará el que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la presente resolución.

Duodécima. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 12 de enero de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

**RESOLUCION de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Probival, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 15.000 m<sup>2</sup> en el caño de Trocadero, al término de Puerto Real, distrito marítimo de El Puerto de Santa María (Cádiz).**

Visto el expediente instruido a instancia de Probival, S.COOP. AND. por el que solicita autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en la Z.M.T. del caño de «Trocadero», en las proximidades del fuerte de San Luis (ruinas), del término municipal de Puerto Real, distrito marítimo del Puerto de Santa María, con una ocupación del dominio público de 15.000 m<sup>2</sup>, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente n° 174 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga o título de precario, sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusiva-

mente las de cerramiento y preparación de la parcela.

Darán comienzo en el plazo de un mes, debiendo quedar finalizados e iniciada la explotación en el plazo de seis meses, contados ambos desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación.

El titular de la autorización queda obligado a conservar la zona en buen estado, debiendo encontrarse la parcela, en todo momento perfectamente señalizada y balizada a efectos de la navegación y con letreros que permitan su fácil localización, identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación ni el terreno a usos distintos del autorizado. Asimismo no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Tercera. Esta autorización quedará condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el Artículo 13° de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el Artículo 16 de la citada Ley. Tanto el replanteo como la revisión se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que dicte el Organismo competente en materia de Puertos y Costas.

Cuarta. Esta autorización se otorga sin perjuicio de lo que resulte del deslinde, que en su día pueda realizar la Administración.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el Artículo 4° de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Sexta. Las especies autorizadas para su cultivo son: Almeja fina (*Venerupis decussata*), Ostra plana (*Ostrea edulis*) y Ostión (*Crassostrea angulata*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.

Séptima. El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de Salud. Se facilitará en todo momento, información sobre el proceso de cultivo. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, especies, valor y peso, con su rendimiento por metro cuadrado.

Octava. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto n° 2218/1975, de 24 de julio.

Novena. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970, (BOE n°s 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación. Asimismo observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

Undécima. La Sociedad Cooperativa Andaluza «Probival» cumplirá las disposiciones específicas derivadas de la vigente Ley 21/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y deberá comunicar a la Dirección General de Pesca las altas y bajas de socios que se produzcan. En todo caso cualquier alteración del número de socios que tenga la cooperativa en el momento del otorgamiento de la autorización posibilitará el que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la presente resolución.

Duodécima. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 14 de enero de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

**RESOLUCION de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se accede al cambio de dominio de la autorización otorgada a Ostrimar, S.A., para la instala-**

ción de una estación depuradora a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cromo.

Vista la instancia suscrita por D. Alejandro García Vila, en nombre y representación de Ostrimar, S.A., por la que solicita autorización para transferir a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cromo (Centro Regulador de la Oferta de Moluscos Onubenses), la autorización administrativa de una Estación Depuradora de Moluscos, que le fue otorgada por Decreto de la Dirección General de Pesca Marítima de 3 de abril de 1969 situada en la margen derecha del río Piedras, en las proximidades del Puerto de El Terrán, de Lepe (Huelva).

Resultando: Que la parcela de 13.310 m<sup>2</sup>, sobre la que se encuentra ubicada la Estación Depuradora fue otorgada en concesión a Ostrimar, S.A., y, que por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 11 de septiembre de 1986, se autorizó su cesión a la Sociedad Cooperativa Andaluza, Cromo.

Esta Dirección General de Pesca, de conformidad con lo señalado en el Artº 17 de la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos,

#### RESUELVE:

Primero. Autorizar el cambio de dominio solicitado a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Centro Regulador de la Oferta de Moluscos Onubenses», que se subroga en los plazos, derechos y obligaciones del anterior titular.

Segundo. La efectividad de esta resolución queda condicionada a que el cambio de dominio se formalice en escritura pública, tal y como exige la norma 27 de la O.M. de 25 de marzo de 1970, y se acredite dicho otorgamiento ante esta Dirección General con la primera copia de la misma, una vez liquidada del impuesto correspondiente, en la que se hará constar el hecho de la presentación a los efectos procedentes.

Tercera. La presente autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Sevilla, 20 de enero de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa para la instalación de una granja marina dedicada al cultivo de langostinos en Barbate, a la empresa Delto Andaluza, S.A.*

Visto el expediente instruido a instancia de Delta Andalucía, S.A. por el que solicita autorización administrativa para la instalación de una «Granja marina dedicada al cultivo de langostinos en las marismas de la margen izquierda del río Barbate), término municipal y distrito marítimo de Barbate (Cádiz), con una ocupación del dominio público de 562.112 Has., conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 157 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suroatlántica, PEMARES, y teniendo en cuenta que se trata de una zona declarada de interés marisquero por el Decreto 2595/1974, de 9 de agosto, ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. Esta autorización se concede para el cultivo en extensivo del Langostino japonés, *Penaeus japonicus*, de acuerdo con las técnicas de cultivo que se especifican en el proyecto.

Cualquier modificación en el plan de cultivo a semiintensivo o intensivo posibilitará al que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la resolución.

Asimismo, el cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Tercera. El emplazamiento y las obras de instalación se ajusta-

rán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras se ejecutarán, conforme al proyecto, en dos fases, ocupando la primera una extensión de 301,611 Has. y la segunda fase 260,501 Has. Las obras previstas en la primera fase darán comienzo dentro del plazo de tres meses y deberán quedar terminadas antes de un año a contar desde la fecha de la presente resolución. Finalizadas estas y previa comunicación a la Dirección General de Pesca, se dará comienzo a la ejecución de las obras previstas en la segunda fase del proyecto, que se realizarán en el plazo de un año a partir de la notificación de su comienzo.

Cuarta. La presente resolución conlleva, asimismo, autorización para la toma de agua que deberá efectuarse en los puntos especificados en el proyecto.

Quinta. Esta autorización quedará condicionada al Acta de replanteo que establece el artículo 13º de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 16 de la citada Ley, una vez terminada el establecimiento, habrán de ser revisadas las obras.

Tanto el replanteo como la revisión se solicitarán a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico (Cádiz).

Sexta. El titular de la autorización queda obligado a conservar las obras en buen estado y a la reposición y conservación de los hitos que definen el deslinde.

Séptima. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el Artº 4º de la Ley 28/1969, de 26 de abril sobre Costas, dejándose expedida y con afirmado una zona de vigilancia de 5 mts. en el perímetro, debiendo construirse pontones de acceso al camino de vigilancia de la Z.M.T.

Octava. No se impedirá el drenaje a las fincas colindantes. Asimismo debe respetarse como zona pública de paso no ocupadas las áreas colindantes con las otras concesiones, debiendo en todo caso hacerlas coincidir con los cauces de agua existentes en la marisma.

Novena. El titular tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca, a los de la Consejería de Salud, y a los Agentes de la Demarcación de Costas. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, con su rendimiento por metro cuadrado. Asimismo, se facilitará información en todo momento, sobre el proceso de cultivo.

Décima. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto nº 2218/1975, de 24 de julio.

Undécima. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Duodécima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970, (BOE núms. 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Decimotercera. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 23 de enero de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de enero de 1987, por la que se convoca el II concurso Joaquín Guichot para el fomento de la investigación educativa, en los Centros de Educación no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Realizado el pasado año el I Concurso «Joaquín Guichot» para premiar la investigación educativa y la experimentación en el aula escolar de los centros de Educación General Básica, y dada la gran

aceptación que tuvo entre el profesorado, parece conveniente aumentar la dotación económica de los premios, así como ampliar la oferta a otros niveles educativos.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la casa Agfa-Gevaert, convoca el «II Concurso Joaquín Guichot», de acuerdo con las siguientes

**BASES**

1. Podrán participar en este concurso profesores en niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los 5 premios «Joaquín Guichot» para el curso escolar 86-87 de investigación, se darán a trabajos realizados sobre los siguientes TEMAS:

- a) Propuesta de actuación, a través de Educación Compensatoria, para una adecuada atención a la población marginada en barrios periféricos urbanos.
- b) Experiencias realizadas para la inclusión de la Cultura Andaluza en el Currículum.
- c) Integración de los alumnos distintos en los Centros de Enseñanza.
- d) Variables que inciden en el rendimiento escolar y mecanismos de control.
- e) Estudio del rendimiento escolar en relación con la jornada lectiva.

3. Los originales mecanografiados a doble espacio y por duplicado, deberán remitirse a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Avda. República Argentina, número 21 B-3º, pudiéndose presentar directamente en el Registro General o enviarse por correo certificado.

En sobre aparte se incluirán los siguientes datos:

Título del trabajo.

Nombre y apellidos de la persona o personas que han intervenido, datos profesionales, domicilio y lugar de residencia.

4. El Jurado, que será presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, estará integrado por un representante de la casa Agfa, y personalidades de la vida cultural andaluza. Su composición se hará pública en el momento de emitir su fallo.

5. Cada uno de los 5 apartados estará dotado con un premio de 300.000 pesetas.

6. Los premios podrán quedar desiertos si, a juicio del Jurado, ninguno presentara el suficiente rigor científico.

7. El plazo de admisión de los originales finaliza el 12 de abril de 1987.

8. El fallo del Jurado se hará público en un acto, difundido a través de los medios de comunicación, organizado a tal fin.

9. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho de publicar los trabajos premiados.

10. Los trabajos no premiados deberán ser retirados por los participantes en un plazo no superior a un mes a partir del fallo del Jurado.

11. El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 28 de enero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de febrero de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 1226/85, interpuesto por doña Concepción Sáinz Rosso en nombre de don Francisco Carrillo Juguera.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Granada con el número 1226, interpuesto por D<sup>a</sup> Concepción Sáinz Rosso en nombre de D. Francisco Carrillo Juguera, contra Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén sobre admisión de alumnos en Preescolar en el Colegio Público «Agustín Serrano de Haro» de dicha ciudad, se ha dictado Sentencia con fecha 5 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D<sup>a</sup> Concepción Sáinz

Rosso en nombre de D. Francisco Carrillo Juguera al amparo de la Ley 62/78, contra Acuerdo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que desestima la petición formulada en relación con el proceso de relación de admisión en el Colegio «Agustín Serrano de Haro» de Jaén, por no existir vulneración de los derechos fundamentales de la persona que el recurrente alega, con expresa imposición de costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica

*RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la relación de becarios del Plan de Formación de Personal Informática, para los Centros de cálculos integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.*

De conformidad con la Orden de 27 de octubre de 1986, de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de noviembre por la que se convocan, en desarrollo del Programa de Política Científica, becas para la Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en la Red Informático Científica de Andalucía, esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, ha resuelto, otorgar becas a los siguientes solicitantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Aburrzaga García, Gerardo	31.217.793
Acedo García, Miguel	30.493.251
Acuña Pena, Mario	29.767.681
Alvarez Rosales, M <sup>a</sup> Felisa	24.190.529
Aragonés Jiménez, Juan Antonio	30.475.200
Barrientos Naz, Rafael	30.473.356
Beltrán Gala, Juan Francisco	16.028.101
Calvo Cuenca, José	24.162.214
Calzas Urrutia, Adriano	24.148.655
Cerezo Díaz, José Antonio	45.066.047
Cruz Risco, Margarita	28.678.173
García Hernández, M <sup>a</sup> Araceli	27.281.120
Gómez Díaz, Guillermo	27.258.499
González del Corral Martín, M <sup>a</sup> Isabel	28.505.624
González Sarmiento, Javier Angel	24.185.013
Gordillo Legido, María Reyes	28.850.397
Gutiérrez Villanueva, Carmen	27.288.773
Jiménez Cortés, M <sup>a</sup> Isabel	23.767.172
López Lorente, Abelardo	28.471.018
Machuca Tortajada, José Luis	31.620.547
Marcos Vara, José Luis	32.747.357
Mármol Conde, Amparo María	29.770.597
Martín Santana, Daniel	25.059.080
Montiel Trujillo, Juan Antonio	25.063.464
Del Moral Andrey, M <sup>a</sup> del Carmen	31.234.208
Narbona Sarria, Manuel	28.569.211
Paneque Sosa, Francisco	28.466.711
Pérez García, José Manuel	24.185.487
Pérez Rodríguez, Francisco Javier	28.685.862
Prieto Santizo, Carlos F.	28.463.121
Rodríguez Criado, José Luis	28.856.317
Rodríguez García, Isabel	29.761.189
Rodríguez Rodríguez, Gustavo	75.361.997
Ruiz Rodríguez, M <sup>a</sup> Carmen	75.417.669
Sánchez Sánchez, Inmaculada	25.586.485
Tovar Oliva, Natalia	29.745.118
Vega Sánchez, Manuela	25.063.227
Vega Sánchez, Salvador	24.902.493
Velarde Gestera, José Manuel	24.179.587

Sevilla, 30 de enero de 1987.- El Director General, Pedro J. Arroyal Espigores.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de enero de 1987, de la Dirección General de la Juventud, por la que se convoca el IV Certamen Juvenil de Artes Plásticas. (BOJA núm. 5, de 23.1.87).*

Advertidas errores materiales en el Texto de la Resolución de

15 de enero de 1987, por la que se convoca el IV Certamen Juvenil de Artes Plásticas publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 5 de 23 de enero de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Base Primera. Participantes, línea 1, donde dice: «... jóvenes residentes en Andalucía...», debe decir: «... jóvenes Andaluces o residentes en Andalucía...».

Sevilla, 2 de febrero de 1987

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 77/87).

El Magistrado-Juez de Juzgado de primera instancia número once de Madrid.

Hacer saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1870/80-Y de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Guinea Gauna, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado Josefa Freyne Gómez y otro, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

#### Primer Lote

Local comercial de la casa señalada con el núm. 4 de la calle Fernando Primo de Rivera de Jerez de la Frontera, situado en planta baja. Mide 228 m. 50 dm. 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 733, folio 3, finca núm. 12.570.

#### Segundo Lote

Piso bajo destinado a vivienda a bajo Dcha de la casa núm. 4 de la Calle Fernando Primo de Rivera de Jerez de la Frontera. Mide 123 m. 40dm.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 733, folio 6, finca núm. 12.571.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de antes indicado.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la sala de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto el próximo nueve de abril a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de tres millones quinientas mil Pts, para la finca registral núm. 12.570, y el de un millón ochocientas mil Pts., para la finca registral núm. 12.571, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el treinta por ciento del tipo del remate en la primera y del cincuenta por ciento en la segunda y tercera.

3. La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellas postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7. El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8. Para el supuesto de que resultare desierto la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo siete de mayo a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco

por ciento del de aquélla; y, de resultar también desierto la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo cuatra de junio a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide, el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO (PP. 78/87).

Hacer saber: que el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el núm. 382 de 1986, a instancia de Financiera de Granada S.A., representada por el procurador D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> del Carmen Quero Galán, contra D. Juan Miguel Nuñez Mercado y D<sup>o</sup> María Antonia Alvarez Higuera, se manda sacar a pública subasta los bienes hipotecados que se dirán, la que tendrá lugar:

Primera subasta, el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete y hora de las diez y treinta.

Segunda subasta, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete; para el caso de quedar desierto la primera; y hora de las diez y treinta.

Tercera subasta, el día veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete; para el supuesto de quedar desierto la segunda, y hora de las 10.

#### CONDICIONES

Primera: Servirá de tipo, el pactado en la escritura y se especifica al pie de la descripción de las fincas. No admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el señalado con rebaje del veinticinco por ciento; y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Para poder tomar parte en la subasta, deberá consignarse en el Juzgado o establecimientos destinados al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación, y para la tercera del que sirvió para la segunda.

Tercera: Los autos y certificación de la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anterior o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositados en la mesa del Juzgado hasta el día de la subasta. Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un terceros.

#### FINCAS

1. Trozo de edificio destinado a cuadras en la calle del Cementerio, hoy Cervantes, de la villa de Santisteban del Puerto, que mide 23 ms, 70 cms de frente por 10 ms 80 cms de fondo en la línea de la derecha entrando, cuyo fondo, ca disminuyendo hasta quedar en dos metros, setenta y cinco centímetro en la línea de la izquierda formando una figura irregular de 154 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el tomo 1.758, libro 222 de Santisteban del Puerto, folio 124, finca núm. 15.749, inscripción 1<sup>o</sup>. Y que ha sido valorada en la cantidad de 3.363.360 pesetas.

2. Solar para edificar en la calle Esteban Solís Palomares, sin número de orden, de la villa de Santisteban del Puerto, y que mide ciento treinta y cuatro metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.672, libro 211 de Santisteban del Puerto, folio

232,<sup>2</sup> finca núm. 14.524, inscripción 1<sup>o</sup>, la que ha sido valorado en la cantidad de 1.656.680 pesetas.

Dado en Granada, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 19 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio de la residencia mixta de pensionistas de la Seguridad Social, de Linares. (PD. 122/87).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 2º del Decreto 113/1984, de 25 de abril, sobre desconcentración de funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, resuelve convocar concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio de la Residencia Mixta de Pensionistas de la Seguridad Social de Linares, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

Presupuesto total de contrata: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000) incluidos todos los impuestos.

Duración del servicio: Por el período comprendido entre el 1 de abril de 1987 y 1 de abril de 1988.

Fianza provisional: el 2 por 100 del presupuesto tipo que asciende a 360.000 ptas.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como los modelos de solicitud para tomar parte en el concurso, estarán a disposición de los interesados en la Sección de Administración de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta, de Jaén.

Plazo: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar: La presentación de sobres se realizará en el Registro General de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta, de Jaén.

Apertura de pliegos: La apertura de sobres se verificará por la Mesa de Contratación, a las once horas del segundo día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de sobres, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta, de Jaén.

Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 19 de enero de 1987.— El Delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

*RESOLUCION de 20 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza de los hogares y clubs de pensionistas de la Seguridad Social de la provincia (PD. 121/87).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 2º del Decreto 113/1984, de 25 de abril, sobre desconcentración de funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, resuelve convocar concurso para la contratación del servicio de limpieza de los Hogares y Clubs de Pensionistas de la Seguridad Social siguientes: Hogar Jaén II, Club de Bailén, Hogar de Andújar, Hogar de Linares, Hogar de Torredonjimeno, Club de Alcalá la Real, Club de Alcaudete, Club de Jamilena, Club de Lopera, Club de Martos, Club de Valdepeñas de Jaén y Club de Villacarrillo, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

Presupuesto total de contrata: diecisiete millones doscientas mil pesetas, (17.200.000), incluidos todos los impuestos.

Duración del servicio: por el período comprendido entre el 1 de abril de 1987 y el 1 de abril de 1988.

Fianza provisional: el 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación, que asciende a 34.400 ptas.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como los modelos de solicitud para tomar parte en el concurso, estarán a disposición de los interesados en la Sección de Administración de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta de Jaén.

Plazo: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar: La presentación de sobres se realizará en el Registro General de la Dirección Provincial de ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta, de Jaén.

Apertura de pliegos: la apertura de sobres se verificará por la Mesa de Contratación, a las once horas del segundo día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de sobres, en la Sala de juntas de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid, 74-3º planta, de Jaén.

Los gastos del anuncio serán por cuenta del odjudicatario.

Jaén, 20 de enero de 1987.— El delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

#### AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

##### ANUNCIO de concurso (PP. 22/87).

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1986, y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se anuncia el siguiente concurso:

1º. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras del proyecto de «Rehabilitación (Básico) del edificio de la alcoholar de «El Ingenio 1º fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos Sres. Gómez Martín, Artí López y Martínez Auladell.

2º. Plazo del contrato: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3º. Precio del contrato: Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 17.507.000, Pts.

4º. Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de estas obras.

5º. Pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

6º. Garantía provisional: La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 230.070 Ptas. La fianza podrá ser en metálico, en valores públicos,